BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 2 de abril de 1973

NUMERO

22.638

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Kilometro Noventa y Dos

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 71. — Primer Testimonio. — Escritura número veinte. — En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Julio Rabec, argentino, casado en primeras con doña Esther Fridman, nacido el 29 de mayo de 1932, contador público nacional, titular de la libreta de enrolamiento número 4.511.809, domiciliado en la calle Rivadavia 416, Zárate, de esta provincia; Susana Beatriz Pascuali, argentina, soltera, nacida el 31 de agosto de 1946, empleada, titular de la libreta cívica número 5.205.126, domiciliada en Ruta Nac. Nº 9, Km. 100, Lima, de esta provincia; Pedro Luis Gasti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Noemí Cáceres, empleado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.734.753, nacido el 5 de noviembre de 1939, domiciliado en Ruta Nac. Nº 9, Km. 100, Lima, de esta provincia; María del Carmen Taboada argentina, soltera, nacida el 26 de agosto de 1949, empleada, titular de la libreta Cívica número 6.164.441, domiciliada en Sívori 430, Campana, de esta provincia Clelia Zulema Taboada, argentina, soltera, nacida el 5 de setiembre de 1948, empleada, titular de la libreta cívica número 5.910.018, domiciliada en la calle Saavedra 822, Campana, de esta provincia; Carmen Macedonia Castro, argentina, casada en primeras nupcias con don Eduardo Taboada, nacida el 10 de abril de 1916, ama de casa, titular de la cédula de identidad número 2.571.770, domiciliada en la calle Sívori 430, Campana, de esta provincia; Martín Taboada, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ester Castro, nacido el 11 de diciembre de 1909, jubilado, titular de la libreta de enrolamiento Nº 691.740, domiciliado en la calle Saavedra 822, de Campana, de esta provincia; María Ester Castro, argentina, casada en primeras nupcias con don Martín Taboada, nacida el 3 de diciembre de 1913, ama de casa, titular de la libreta cívica número 1.999.466, domiciliada en la calle Saavedra 822, Campana, de esta provincia; Alberto Santiago Rolfi, argentino, soltero, nacido el 1º de marzo de 1947, comerciante, titular de la libreta de enrolamiento número 4.748.841 domiciliado en la calle Estrada 364, Campana, de esta provincia y Bruno Arturo Reynal O'Connor, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número 1.692.300, domiciliado en la calle Ayacucho 2040, segundo piso, departamento ocho, de la Capital Federal, 42 años, contador. — Todos los comparecientes son mayores de edad, accidentalmente de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que constituyen domicilio legal en la Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem 884, piso primero, oficina 101. — Y por ante mí, dicen: Que con fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno, constituyeron una sociedad denominada Kilómetro Noventa y Dos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos y Representaciones, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y dos, por lo que en consecuencia, vienen en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a elevar a escritura pública las actuaciones acumuladas en el expediente número cuarenta y dos mil ochocientos setenta de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista y del que surge lo siguiente: a) Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Julio Rabec; Susana Beatriz Pascuali; Pedro Luis Gasti; María del Carmen Taboada, Clelia Zulema Taboada, Carmen Macedonia Castro; María Taboada; María Ester Castro; Alberto Santiago Rolfi y Bruno Arturo Reynal O'Connor y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto, operaciones de carácter agropecuaria, industrial, comercial, inmobiliaria y de mandatos y representaciones. — La misma se denominará "KILOMETRO NOVENTA Y DOS, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y REPRESENTACIONES", y se regirá por el estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado firmado por todos los presentes, formando parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: Emitir las primeras diez series de acciones por un total de pesos ley 18.188 cien mil, en acciones ordinarias de la Clase "A" de cinco votos, las que fueron suscriptas totalmente integradas en los montos y en la forma que se indica a continuación: Accionista. — Capital suscripto. — Integrado. — Julio Rabec: pesos ley 18.188 treinta mil, 3.000. — Susana Beatriz Pascuali: pesos ley 18.188 treinta mil, 3.000. — Pedro Luis Gasti pesos ley 18.188 diez mil, 1.000. — María del Carmen Taboada: pesos ley 18.188 diez mil, 1.000. — Clelia Zulema Taboada: pesos ley 18188 diez mil, 1.000. — Carmen Macedonia Castro: pesos ley 18.188 dos mil, 200. — Martín Taboada: pesos ley 18.188 dos mil, 200. — María Ester Castro: pesos ley 18.188 dos mil, 200. — Alberto Santiago Rolfi: pesos ley 18.188 dos mil, 200. — Bruno Arturo Reynal O'Connor: pesos ley 18.188 dos mil, 200.— Pesos ley 18.188 100.000, 10.000. — Tercero: Se fija de dos a cinco el número de directores titulares, siendo elegidos para esos cargos los señores: Julio Rabec, Susana Beatriz Pascuali, Pedro Luis Gasti, María del Carmen Taboada, Clelia Zulema Taboada. — Como síndico titular: Lidia Ferreyra. — Síndico suplente: Alicia Lacapra. — Se procedió a distribuir los cargos del directorio, resultando electos: presidente: Julio Rabec. — Vicepresidente: Susana Beatriz Pascuali. — Director: Clelia Zulema Taboada. — Director: María del Carmen Taboada. — Director: Pedro Luis Gasti. — Cuarto: Se autoriza al presidente, señor Julio Rabec y al escribano Alberto Fabián Pancio, para que en forma conjunta o individual, soliciten ante las autoridades que correspondan la aprobación del estatuto por el que se regirá la sociedad, con amplias facultades para cualquier modificación que se exigiera por parte de tales autoridades, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado, para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la correspondiente publicación en el Boletín Oficial. — No siendo para más se dio por terminado el acto, previa redacción y lectura de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes. — Hay diez firmas. — Es copia fiel de su original, doy fe. — b) Estatutos: Estatutos — Título I — Nombre — Domicilio — Duración y objeto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Kilómetro noventa y dos, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos y Representaciones", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del directorio, podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o en el exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá prolongarse o disminuirse por resolución de la asamblea. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante locaciones agrícolas ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie explotación de invernada y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra-venta de hacienda, cereales y productos forestales y vitivinícolas. — Explotación de tambos, granjas, y la forestación de los mismos. — Industriales: Industrialización de elementos destinados a tractores y máquinas para la agricultura y la ganadería y de productos combustibles y lubricantes. — La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos electrometalúrgicos, madereros, químicos electroquímicos, textiles, plásticos, eléctricos maquinarias y herramientas. — c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución al por mayor y menor de repuestos y accesorios para tractores, automotores y en general para todo tipo de máquinas e implementos para la agricultura y la ganadería, de bienes muebles, semovientes, máquinas,

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio se lleva a conocimiento de los interesados que, los textos que deben aparecer en el Boletín Oficial deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Originales presentados el:	Fecha de primera publicación el:	Fecha del llamado a asamblea:
2/4/73	10/4/73	20/4/73
3/4/73	11/4/73	21/4/73
4/4/73	12/4/73	22/4/73
5/4/73	13/4/73	23, 24 y 25/4/73
6/4/73	16/4/73	26/4/73
9/4/73	17/4/73	27/4/73
10/4/73	17/4/73	28, 29 y 30/4/73
11/4/73	18/4/73	29 y 30/4 y 2/5/73
12/4/73	23/4/73	3/5/73

Esta exigencia sólo regirá los días 2 al 12/4/73.

Horario de atención al público: 12,45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659 - Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL.

CONCESION Nº 983



mercaderías en general combustibles y lubricantes y productos de toda clase, patentes de invención, y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o en proceso de elaboración o a elaborarse; operaciones comerciales relacionadas con el agro y sus derivados. — Vehículos en general y sus complementos; máquinas e implementos para la agricultura y la ganadería, mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones; licencias nacionales y extranjeras. — d) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de toda clase de inmuebles sean o no relacionados con el objeto social, de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512). — e) Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. — Mediante la prestación de servicios de organización, promoción asesoramiento industrial, comercial y técnico. — Queda prohibido todo asesoramiento que por razón de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante. — Título II. — Capital y acciones. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley quinientos mil ($ 500.000); compuesto de cincuenta mil acciones al portador de pesos diez (10), cada una, dividido en cincuenta series de mil acciones cada una, al portador. — Podrá emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases: acciones ordinarias de la clase A, que tendrán en todas las Asambleas Generales derecho a cinco votos por acción y acciones ordinarias de la clase B, que tendrán derecho a un voto por acción. — Del capital autorizado, las veinticinco primeras series, serán de acciones ordinarias de la clase A y las veinticinco restantes lo serán de acciones ordinarias de la clase B. — Artículo quinto: Por resolución de la Asamblea General de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior, podrá ser elevado hasta la suma de pesos Ley 18.188 dos millones quinientos mil, mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases A y B o preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el directorio las fechas de emisión e integración. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Artículo sexto: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a esos aumentos, deberán hacerse constar en escritura pública abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes: se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas o a las autoridades pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales que fijan. — Todo aumento de capital y emisión de acciones, deberá hacerse conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante el término de ley. — Se anunciará como capital autorizado el de pesos Ley 18.188: Quinientos mil ($ 500.000), con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el Presidente y el Vicepresidente. — Artículo Octavo: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluídas las reservas legales y con las siguientes limitaciones: La sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma que éstas, en conjunto, excedan del 25 o|o del capital suscripto; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establece la autoridad competente; d) Mediante el aporte de nuevos capitales para entregar o la suscripción, por un precio igual o mayor a su valor nominal. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendos; e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido por la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas ordinarias de un voto, de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigor a esa fecha, en pago de todo o en parte del precio de cualquier clase de bienes, mercaderías, derechos, servicios, honorarios o en cancelación de cualquier pasivo de la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea General; en el caso del inciso d), la emisión será resuelta por la Asamblea o el Directorio, en su caso. — En los casos del inciso c), dispuesta oportunamente la conversión de los debentures por la Asamblea, la emisión de las acciones se resolverá por el Directorio. — Artículo Noveno: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso de Orden del Día, en las futuras suscripciones de acciones ordinarias, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitieran y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que solo se emitieran acciones de una clase (A o B), tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias sin distinción de categoría. — Cuando la nueva emisión simultánea de ambas clases no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", ejercitarán sus derechos de preferencia sobre la totalidad de la emisión, la que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias, con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación, que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaron, quedará constituido en mora sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, y el Directorio podrá exigir el pago de todas las cuotas, que las no vencidas, con intereses al doce por ciento anual, quedando igualmente autorizado para vender en remate público en la Bolsa de Comercio las acciones del accionista moroso, debiendo el comprador integrarlas en las condiciones de la emisión y tranfiriéndose a éste, todos los derechos del primer suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta, una vez cubiertos los gastos del remate, los intereses y costas. — En caso de que la venta de acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor moroso responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares y de uno a tres suplentes. — La Asamblea fijará en su caso el número de Directores. — Luego de cada asamblea ordinaria el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de los directores titulares y suplentes durará dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato se considerará prorrogado hasta tanto la Asambea General celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio elija a los reemplazantes. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la presencia y|o representación de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones de Directorio por otro Director mediante carta-poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por lo menos una vez cada tres meses. — Los Directores serán citados a las reuniones por carta certificada o telegrama dirigido al domicilio que tenga registrado en la sociedad, con transcripción del orden del día a tratarse. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia, o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los suplentes nombrados por la Asamblea y en el orden de su designación y si aún así no pudieran llenarse las vacantes, éstas serán ocupadas por los accionistas que designe el Directorio con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Cada Director depositará 100 acciones de la sociedad, en garantía de sus funciones hasta la aprobación de la gestión. — Artículo décimo segundo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y un Director; el Presidente presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate. — b) El uso de la firma social en representación de la sociedad, estará a cargo del Presidente y un Director cualesquiera en forma conjunta. — c) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar o extinguir prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los Estados Nacionales, Provinciales y|o Extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros. — d) Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; girar cheques o giros en descubierto; emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su Carta Orgánica y disposiciones vigentes; de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo; Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y Cartas Orgánicas. — e) Expedir cartas de crédito por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; firmar trust-receipts y constituirla en depositaria. — f) Celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; comprometer en árbitros; arbitradores; amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — h) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente. — i) Hacer novaciones; revisiones y quitas de deudas. — j) Suscribir, comprar, vender títulos de otras sociedades; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio; patentes de invención y licencias nacionales y|o extranjeras. — k) Otorgar poderes irrevocables y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no sea de competencia de la Asamblea General. — l) Nombrar gerentes y subgerentes; crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomiende a alguno de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que corresponda como Director; dicha remuneración se imputará a Gastos Generales del ejercicio en que se devengue y será ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Asimismo y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17, inciso b), el Directorio podrá fijar a sus miembros retribuciones o gastos de representación con cargo a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas. — m) Nombrar a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicios en los que la sociedad sea parte. — n) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — ñ) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria anual; confeccionar el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones castigos que considere convenientes, proponer al reparto de dividendos y formación de reservas especiales. — o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes. — q) Dictar su propio Reglamento Interno. — r) Participar en licitaciones, concursos de precios, públicos o privados. — s) Ejercitar todos los actos de administración o disposición que sean requeridos, a cuyos efectos el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Nº 5.965, no así en lo referente a avales, por lo cual el Directorio no tiene facultades para otorgar tales actos. — Ni para reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos lícitos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones efectuadas por medio de publicaciones con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y durante tres días, con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Quinto: Los accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en el local social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo en el caso de que no estuvieran al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren y mientras subsista tal situación con derecho a un voto por acción. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, que será reemplazado por un síndico suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de síndicos, las acciones cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — La remuneración de los síndicos podrá ser fijada por la Asamblea que los designe con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que ejerzan sus funciones, independientemente de lo previsto en el artículo 17, inciso b) de estos estatutos. — Título VI. — Utilidades y Fondos de Reserva. — Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social terminará el 31 de Mayo de cada año. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado en las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente 1º Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados; 2º Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º Se abonará el dividendo adicional que corresponda; 4º Se abonará el dividendo de las acciones ordinarias; 5º El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo Décimo Octavo: Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados; pasados tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación: Artículo Décimo Noveno: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma y orden: 1º Se abonará el pasivo incluso los gastos de liquidación; 2º — Será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3º — Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4º — Será pagado el dividendo que corresponda a las

acciones preferidas, de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo número 17 de estos estatutos. — 5º — El sobrante que resulte, se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia, en lo que atañe a sociedades anónimas. — Hay diez firmas. — Es Copia Fiel de su original, doy fe. Iniciado el trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Y por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, siete de Enero de mil novecientos setenta y dos. — Visto: el expediente A-42870, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Kilómetro Noventa y Dos Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos y Representaciones", constituida el 9 de diciembre de 1971, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de oficio de fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0038. — Hay una firma y un sello que dice Alberto G. Pico. — Subinspector General Legal, a|c. Inspección General. — Es Copia Fiel de su original, doy fe. — Leída que les fue la presente, se ratifican de su contenido, así la otorgan y la firman por ante mí de lo que doy fe. — Julio Rabec. — S. B. Pacuali. — Pedro Gasti. — M. del Carmen Taboada. — Clelia Taboada. — Carmen M. C. de Taboada. — Martín Taboada. — María E. C. de Taboada. — Alberto Rolfi. — Bruno A. Reynal O'Connor. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Panelo. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al Folio 71, del Protocolo correspondiente al año 1972 del Registro número 13 del partido de Morón a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima Kilómetro Noventa y Dos Sociedad Anónima A. I. C. I. y de Mandatos y Representaciones, expido el presente primer testimonio en trece fojas de reproducción fotostática de su original, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento. — Fdo.: Alberto F. Panelo. Escribano. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.002,50 e.2|4-Nº 92.191-v.2|4|73

The Bank Of Tokyo Ltd.

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 326. PRIMER Testimonio. Escritura número ciento veintidós. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí el escribano autorizante comparece el señor Taichi Morikawa, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de la sociedad extranjera denominada "THE BANK OF TOKYO LTD.", con sucursal y asiento en esta Capital, calle Maipú número 316, y casa matriz en la Ciudad de Tokyo, Japón, de la cual es apoderado general según así lo justifica con el mandato que con facultades suficientes le otorgara dicha sociedad, con fecha 2 de julio de 1969, en la Ciudad de Tokyo, Japón, el que debidamente legalizado y traducido se protocolizó por ante mí con fecha 26 de setiembre de 1969, al folio 5443, de este registro, y en su testimonio lo tengo a la vista y a el me remito, el autorizante deja constancia: a) Que la sociedad abrió una sucursal en esta ciudad con capital de pesos cincuenta mil inscribiendo su estatuto en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de julio de 1956, bajo el número 28, al folio 37, libro 50, Tomo B. de estatutos extranjeros; b) Que el capital de dicha sucursal fue aumentado a pesos cien mil, según acta inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de diciembre de 1956, bajo el número 49, al folio 40, del libro 50, Tomo B. de estatutos extranjeros; c) Que por escritura de fecha 6 de diciembre de 1960, pasada ante el escribano de esta Capital don Jorge Rodolfo Sitya Nin, al folio 2292, del Registro 327, a su cargo, la sociedad protocolizó reformas a su estatuto y además el acta que elevó el capital social a pesos trescientos mil, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de febrero de 1961, bajo el número 2, al folio 108, del libro 50, Tomo B, de Estatutos Extranjeros; d) Que por escritura de fecha 2 de diciembre de 1964, pasada ante el antes nombrado escribano, al folio 2.236, protocolizó el acta de la sociedad que elevó el capital social, a la suma de pesos ochocientos cincuenta mil, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de diciembre de 1964, bajo el número 64, al folio 159, libro 50, Tomo B, de estatutos extranjeros; y e) Que por escritura de fecha 17 de marzo de 1965 pasada ante el ya nombrado escribano, al folio 436, de su registro, se protocolizó el acta de la sociedad por la cual se eleva el capital a la suma de un millón de pesos, inscribiéndose la misma en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de marzo de 1965, bajo el número 12, al folio 162, libro 50, Tomo A, de Estatutos Extranjeros. Lo expuesto resulta de los correspondientes testimonios que tengo a la vista y en copia certifacada por mí, agrego a la presente, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado expone: Que su representada, y por resolución de su directorio de fecha 16 de noviembre de 1972, resolvió aumentar el capital asignado a la sucursal de esta Capital de pesos un millón a dos millones de pesos. Lo expuesto resulta del extracto de la correspondiente acta, redactado en idioma castellano, que tengo a la vista, con sus debidas legalizaciones, así como también de las constancias en idioma japonés, que se agregan, debidamente traducidas, pasando a transcribirse la primera y sus legalizaciones, que dicen así: "En una reunión del cuerpo de directores de The Bank Of Tokyo Ltd. una corporación debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes del Japón, realizada el día 16 del mes de noviembre de 1972, a las 11 horas, en las oficinas centrales del Banco en número 6-31-chome Nihonbashi Hongokucho, Chuoku, Tokyo, Japón. Luego de una moción debidamente realizada, secundada y unánimamente aprobada, fue adoptada la siguiente resolución: "Que The Bank Of Tokyo Ltd. aumente el capital asignado para su sucursal en Buenos Aires, que al presente asciende a 1.000.000 de pesos Ley 18.188 argentinos, en 1.000.000 de pesos Ley 18.188, argentinos más, elevando así su capital total a la suma de 2.000.000 de pesos Ley 18.188 argentinos. "Yo Tomohiko Nakayama, Jefe Secretario de The Bank Of Tokyo Ltd. por la presente certifico que la resolución precedentemente transcripta es traducción fiel y completa al idioma castellano de la Resolución debidamente aprobada por unanimidad en la reunión ordinaria del cuerpo de directores de The Bank Of Tokyo Ltd., realizada el 16 de noviembre de 1972, en la cual existía quórum suficiente. Hay una firma ilegible. Tomohiko Nakayama. Jefe Secretario. The Bank Of Tokyo Ltd. 16 de noviembre de 1972. Traducción. Certificado. Por el presente se certifica que el sello oficial del Director del Departamento de Asuntos Legales de Tokyo, del Gobierno del Japón, estampado en el documento anexo, es auténtico. Tokyo, diciembre 12 de 1972. Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón, con una firma ilegible del Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, División Consular. — Siguen las legalizaciones del Consulado General de la República Argentina en Yokohama, Japón. — Es Traducción fiel del documento original que en idioma inglés he tenido a la vista y vertido al idioma nacional, al que me remito y que firmo y sello en Buenos Aires, a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres. Evelina Gerson. — Hay un sello. — D. Traductora Pública Nacional. — Evelina H. Gerson. — Idioma Inglés. — Tomo IV — Folio 502 — Salta 2880 — Olivos — 791 — 3474. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice S. Sugenoya es auténtica y pertenece al secretario del Ministerio de Negocios extranjeros del Japón, Nº de Orden 6501. — Nº de arancel 16 b. — Derecho percibido $ 28. — Tipo de cambio: 72. — Cobrado en yens: 2.016. — Yokohama. — De. 19|7|1972. — Consulado General de la República Argentina. — Julio C. Ferrari. — Cónsul General. — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Certifica que la firma que aparece en este documento y dice: J. C. Ferrari, guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 25 de enero de 1973. — Hay una firma ilegible. — Manuel Millán González. — Departamento Legalizaciones. — "Son copia fiel, doy fe. — Sigue diciendo el compareciente que en virtud a lo relacionado y transcripto por la presente deja protocolizado el aumento del capital de la sucursal The Bank Of Tokyo Ltd. en esta Capital a la suma de pesos dos millones, debiendo de la presente expedirse testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante deja constancia que la presente se repone con la suma de diez mil pesos. — Presente a este acto doña Etelvina Hilda Gerson, de estado casada, y don José María Miyasaki, de estado soltero, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe, quienes se ratifican en las traducciones agregadas a la presente escritura. — Leída que les fue, se ratifican los comparecientes en su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: Japon-Bank — Traducción — Valen. — Sobre raspado: registro — The Bank — También Valen. — Testado: es — No vale. — Taichi Morikawa. — Evelina Gerson. — J. M. Miyasaki. — Ante mí. — Está mi sello. — Hernan R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó al folio trescientos veintiséis de este Registro doscientos noventa del cual es titular don Hernán R. Seeber, y adscriptos son Enrique C. Reddel y don Ricardo Mihura Seeber. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia de tres fojas que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y tres. — Está mi sello. — Hernán R. Seeber. — Para el Registro Público de Comercio expido esta copia fiel en cuatro fojas simples que rubrico y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Hernán R. Seeber. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 532.50 e.2|4-Nº 92.290 v.2|4|73

Segismundo Wolff

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE saber que de acuerdo a lo resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias de SEGISMUNDO WOLFF, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA del 29 de octubre de 1971 y 31 de octubre de 1972 y acta de reunión de Directorio de la última fecha citada, el Directorio de la Sociedad está constituido así: Presidente, Esteban Koppany; Vicepresidente, Eugenio Juan Koppany; Directores, Eva Olga S. de Koppany, Juan E. Emden y Trevin J. Vadual; Síndico, Norma Uliva Molinari, y Síndico suplente José Rubén Eidelman

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.2|4 Nº 92.589 v.2|4|73

Vitub

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 5|10|1971, ante el escribano Moisés Mayo se protocolizó lo resuelto por la asamblea de "VITUB SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", celebrada el 30|4|1969, que consta de la disolución anticipada de sociedad, todo ello aprobado por Resolución I.G.P. Jurídicas 3.108 de fecha 7 de julio de 1971.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.2|4 Nº 92.616 v.2|4|73

Aviar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 425, de fecha 8 de marzo de 1973, pasada al folio 1.261, del Registro Nº 42, a cargo del escribano adscripto Bernardino Montejano, fue protocolizada la disolución anticipada de la sociedad AVIAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 1972 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas el día 2 de marzo de 1973, mediante Resolución I.G.P.J. Nº 209. — E|l.: Adscripto. — Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45.— e.2|4 Nº 92.665 v.2|4|73

Andrés La Torre

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 9, obrante al folio 18 del Registro de Contratos Públicos Nº 237 del Partido de La Plata, a cargo del escribano Alfredo Jorge Colombo Wallace, con fecha 1º de marzo de 1973, la sociedad "ANDRES LA TORRE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales, elevando a escritura pública las actas de Asamblea General Ordinaria del 2 de febrero de 1973 y de Directorio de igual fecha, de las que surgen que fueron designados directores por el término de tres años los señores Andrés La Torre, Osvaldo González y Ricardo La Torre, y por igual lapso, Síndicos titular el contador público nacional Carlos Elías Alvaro y suplente el abogado Alfredo Jorge Colombo Wallace, quedando integrado el órgano administrador de la siguiente manera: Presidente del Directorio, señor Andrés La Torre; Vicepresidente, señorita Dora Rodríguez; Directores titulares, señores Ricardo La Torre y Osvaldo González, y Director suplente, señor Norberto Rogelio Fernández. — E|l.: Alfredo. — Vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,25 e.2|4 Nº 92.517 v.2|4|73

Asesoinfar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS Asesoinfar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria. — Escritura número tres mil ochocientos veinticinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Norberto Hugo Finkelstein argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.552.013, domiciliado en Rivadavia 3999, piso 12, Capital Federal quien lo hace en nombre propio y en nombre y representación de sus padres Abraham Finkelstein, argentino, libreta de enrolamiento 135.854 y Nélida Pilat de Finkelstein, argentina, libreta cívica número 284.865, a mérito del Poder General amplio del 9 de agosto último pasado al folio 3.864 protocolo corriente de este registro, doy fe; doña Teresa Pilat, argentina, casada, con libreta cívica número 152.808, domiciliada en Rivadavia Nº 3999, piso 12º, Capital Federal; doña Lidia Susana Pilat, argentina, casada, con libreta cívica número 1.938.512, domiciliada en San Luis 2444, piso 1º, letra B, Capital Federal; don José Baies, rumano, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.363.933, domiciliado en Corrientes 4206, primer piso, letra C, Capital Federal; doña Rosa Peker de Baies, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.448.839, domiciliada en Corrientes 4206, primer piso, letra C, Capital Federal; don Jorge Sobrado, argentino, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.100.155, domiciliado en Rocamora 4465, de Capital Federal; doña Isabel Ada Ali, italiana, soltera, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.867.391, domici-

lada en Donato Alvarez 1822, Capital Federal; don Jacobo Rest, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 134.430, domiciliado en la Avenida General Paz 6650, piso primero, E, de esta Capital Federal y don Roberto Bacal, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 549.141, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 367, de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, que girará en esta plaza bajo la denominación de "Asesoinfar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuyos documentos me exhiben y que copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Norberto Hugo Finkelstein, Abraham Finkelstein, Nélida Pilat de Finkelstein, Teresa Pilat, Lidia Susana Pilat, José Baies Rosa Peker de Baies, Jorge Sobrado, Isabel Ada Ali y Jacobo Rest, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: La sociedad se denominará "ASESOINFAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: 1) Comercial: Estudio de especialidades para a industria farmacéutica, veterinaria, cosmetología y bromatología. — Efectuar estudios de mercado y promoción y asesoramiento técnico, comercialización de productos para la medicina humana, veterinaria y química en general; efectuar operaciones de compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y patentes literarias y su negociación en el país o fuera de el. — Los asesoramientos que las leyes o reglamentaciones así lo exijan, deberán ser realizadas por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. — 2) Industriales: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de especialidades medicinales, drogas, productos cosmetológicos, productos químicos en general, instrumental y accesorios ópticos, quirúrgicos y farmacéuticos, especialidades y productos veterinarios y productos alimenticios. — 3) Financiera: Aporte de capitales a personas, a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiere el concurso del público. — Inmobiliaria: Compra, urbanización, colonización, subdivisión loteos, administración, construcción, ampliación, o refección, explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras públicas o privadas, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. — 5) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en toda sus formas de establecimientos agrícolo, ganadero, forestales, frutícolas, vitivinícolo, olivivinícolo, apícolo, avícolo y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 30.000.— representado por 30.060 acciones de $ 1 valor nominal cada una dividido en 3 series. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien(es) tiene (n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador de 1 voto y que se denominará clase "B". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Norberto Hugo Finkelstein 1.300 — ord. 1 v. — 130. — Abraham Finkelstein 6.000 — ord. 1 v. — 600. — Nélida Pilat de Finkelstein 2.000 — ord. — v. — 200. — Teresa Pilat 100 — ord. 1 v. 10. — Lidia Susana Pilat 100 — ord. 1 v. — 10. — Jorge Sobrado 100 — ord. 1 v. — 10. — Isabel Ada Alí 100 — ord. 1 v. — 10. — José Baies 100 — ord. 1 v. — 10. — Rosa Peker de Baies 100 — ord. 1 v. — 10. — Jacobo Rest 100 — ord. 1 v. — 10. — 10.000. — 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, efectuando las señoras accionistas con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Abraham Finkelstein. — Vicepresidente a Norberto Hugo Finkelstein. — Vocales a Nélida Pilat de Finkelstein y Teresa Pilat. — Suplentes... — Síndico titular a Lidia Susana Pilat y Síndico suplente a Roberto Bacal. — Cuarto: Autorizar a Abraham Finkelstein, Norberto Hugo Finkelstein y Roberto Bacal a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: El domicilio legal será en la Capital Federal, Rosa P. de Baies, Jorge Sobrado, José Baies, N. Finkelstein, Lidia S. Pilat, A. Finkelstein, Nélida Pilat de Finkelstein Isabel Ada Alí, Teresa que J. Rest. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Norberto Hugo Finkelstein, cédula de identidad Nº 4.552.013, expedida por la Policía Federal; Abraham Finkelstein, libreta de enrolamiento Nº 135.854; Nélida Pilat de Finkelstein, libreta cívica Nº 0234865; Teresa Pilat, Libreta Cívica 0.152.808, Lidia Susana Pilat, libreta cívica 1.938.512; José Baies, cédula de identidad 1.363933; Rosa Peker de Baies, cédula de identidad 3.448.839; Jorge Sobrado, cédula de identidad Nº 2.100.155; Isabel Ada Ali, cédula de identidad 3.867.391, expedidas todas por la Policía Federal y Jacobo Rest, libreta de enrolamiento 134.430; personas hábiles y de mi conocimiento, y fueron puestas hoy en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, agosto 2 de 1971. Enmendado: Pilat. Vale. Extendida en 2 fojas numeradas y selladas y firmadas por el autorizante. Rafael E. Murano. Estatutos. — 1. La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Asesoinfar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Comercial. Estudio de Especialidades para la industria farmacéutica, veterinaria, cosmetológica y bromatológica. Efectuar estudios de mercado y promoción y asesoramiento técnico, comercialización de productos para la medicina humana, veterinaria y química en general; efectuar operaciones de compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y patentes literarias, fórmulas y|o marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Los asesoramientos que las leyes o reglamentaciones así lo exijan, deberán ser realizados por profesionales con título habilitante, otorgado por autoridad competente. — b) Industrial: Producción, elaboración y transformación en todas sus formas de especialidades medicinales, drogas, productos cosmetológicos, productos químicos en general, instrumental y accesorios ópticos, quirúrgicos y farmacéuticos, especialidades y productos veterinarios y productos alimenticios. c) Financiera: Aporte de Capitales a personas o sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Compra, urbanización, colonización, subdivisión, loteos, administración, construcción, ampliación o refacción, explotación, de bienes inmuebles urbanos y o rurales, obras públicas o privadas inclusive, por el Régimen de propiedad horizontal. e) Agropecuaria: mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícola, ganadero, forestales, vitivinícolas, olivícolas, apícola y de granja. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en $ 30.000 representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una dividida en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamnete. Inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse en este estatuto, la asamblea fijará las característica de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuetso del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 10 con mandato por 3 años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales— con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Jorge Sobrado — Rosa P. de Baies — José Baies — N. Finkelstein — Lidia S. Pilat — A. Finkelstein — Nélida Pilat de Finkelstein — Isabel Ada Alí — J. Rest — Teresa Pilat. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Norberto Hugo Finkelstein, cédula de identidad 4.552.013, expedida por la Policía Federal — Abrahám Finkelstein, libreta de enrolamiento 135.854 — Nélida Pilat de Finkelstein, libreta cívica número 0.284.865 — Teresa Pilat, libreta cívica 0.152.808 — Lidia Susana Pilat, libreta cívica 1.938.512 — José Baies, cédula de identidad 1.363.933; Rosa Peker de Baies, cédula de identidad 3.448.839, expedida por Policía Federal — Jorge Sobrado, cédula de identidad número 2.100.155 — Isabel Ada Alí, cédula de identidad 1.867.391, expedida por la Popicía Federal y Jacobo Rest, libreta de enrolamiento 134.430, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y fueron puestas en mi presencia hoy en Buenos Aires a los dos días del mes de agosto de 1971. — Extendida en 3 fojas numeradas selladas y firmados por el autorizante. — Hay un sello. — Rafael F. Murano". — "Buenos Aires, 31 Ago. 1972.

— Iniciado el 23|3|1972. — Visto el expediente Nº 43.523; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Asesoinfar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 2 de agosto de 1971 y aprué-

base su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada a' Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma, Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.720". — Lo transcripto es copia fiel de los documentos obrantes en el expediente número A 43.523|72 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, dejan constituída definitivamente la sociedad "Asesoinfar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria, solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a los efectos de su oportuna inscripción. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando como acostumbran hacerlo por ante mí de lo que doy fe. — Entre líneas corriente a este Registro doy fe. — Raspado: quien lo hacen en nombre propio y en nombre y representación de sus padres Abraham Finkelstein, argentino, libreta enrolamiento 135.854 y Nélida Pilat de Finkelstein, argentina, libreta cívica número 284.865 a inscripto del poder general amplio del nueve de agosto último pasado al folio 3864, protocolo. — Rest. Frutícolos, obtener de la sus bienes oportunidades. — Asamblea al el. — Todo. — Entre paréntesis y don Roberto Bacal, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número 0549141, domiciliado en la calle Rodríguez Peña 367 de esta Capital Federal. No vale. — N. Finkelstein, J. Reste. José Baies, Rosa P. de Baies, Jorge Sobrado, Lidia S. Pilat, Teresa Pilat, Isabel Ada Alí. — Hay un sello, Juan Carlos Ferraria Acosta, escribano nacional. — Ante mí una firma. — Concuerda con matriz que pasó ante mí, en el Registro quinientos setenta y seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello, Juan Carlos Ferrari Acosta, escribano nacional, una firma. — Primer testimonio, escritura número cuatrocientos noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Abraham Finkelstein, cédula de identidad Policía Federal 1.232.362 y doña Nélida Pilat de Finkelstein, cédula de identidad Policía Federal 1.849.005, argentinos, casados en primeras nupcias, cónyuges, mayores de edad, hábiles vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con relación al poder general amplio otorgado el 9 de agosto del año próximo pasado, por ante este mismo Registro 576 de Capital Federal, con folio número 3864 dejan constancia que su actual domicilio es Avenida Rivadavia número 3999, duodécimo piso, departamento A de esta Capital, dejando constancia que en dicho poder se faculta para lo especificado en el mismo al señor Hugo Finkelstein. — Leída y ratificada firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — A. Finkelstein, Nélida Pilat de Finkelstein. — Hay un sello ante mí: Juan C. Ferraria Acosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro 576 de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a 15 de febrero de 1973. — Conste. — Hay un sello, Juan Carlos Ferraria Acosta, escribano nacional, una firma. — S| R.: "Cuatrocientos". Vale.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.402,50.— e.2|4 Nº 92.295 v.2|4|72

Establecimiento Metalúrgico Florio y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante el escribano Carlos Isac al folio dos mil quinientos sesenta y uno, del registro cuatrocientos cincuenta y cuatro de su adscripción se protocolizó la R e f o r m a de Estatutos de "ESTABLECIMIENTO METALURGICO FLORIO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" resuelta por acta de Asamblea de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos y autorizada por la Inspección General de Personas Jurídicas el veintinueve de junio del mismo año por Resolución número dos mil sesenta y nueve, expediente número once mil doscienos ochenta y nueve/ ciento treinta mil seiscientos veinticuatro, quedando redactada la misma de la siguiente manera: "Artículo 4º. Capital Autorizado: El Capital Autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188, dividido en series compuestas por acciones de un peso Ley 18.188, cada una. — Artículo 5º. Aumento de Capital: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos Ley 18.188), por resolución de una Asamblea General de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, según lo establecido en los artículos sexto, séptimo y octavo. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el momento que lo estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integrar las acciones. Toda resolución de emisión de acciones y aumento de capital, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada durante tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección de Personas Jurídicas".

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 127,50 e.2|4 Nº 92.362 v.2|4|73

Fargo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber el siguiente edicto:

Nº 9.237. — Constitución de Sociedad. — Fargo Sociedad Anónima. — Escritura Número Nueve Mil Doscientos Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los Sres. Jacques Gouguenheim, francés, casado, comerciante, nacido el cuatro de marzo de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos sesenta y siete mil quinienton treinta y cuatro, domiciliado en O'Higgins número mil ochocientos diez de la Capital Federal; Carlos Francisco Alberto Preiti, argentino, casado, nacido el primero de octubre de mil novecientos treinta y siete, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos dos mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Emilio Mitre número cuatrocientos veintiocho de la Capital Federal; Félix Prudencio Arando, argentino, casado, comerciante, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos veintisiete mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle O'Higgins número mil ochocientos diez de la Capital Federal y Eduardo Rodolfo Ribón, argentino, casado, médico, nacido el ocho de abril de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil quinientos veinticuatro de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen, que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio. — Plazo y Objetivo. — Artículo 1º — La sociedad se denominará FARGO SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Corrientes Nº 1393, Séptimo piso, Departamento "M". — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación de productos, subproductos derivados de la industria de la alimentación, especialmente la elaboración de productos panificados. La importación, exportación, compra y venta de mercaderías y demás bienes muebles que se vinculen a la actividad principal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo 4º — El capital social es de novecientos mil pesos representado por novecientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Artículo 193 de la Ley 19.550. La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Mil pesos en efectivo cada uno, o su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos públicos. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y Artículo 9º del Decreto-Ley Nº 6.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quien actúa en forma conjunta o el vicepresidente y un director en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asambleas, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el Treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Jacques Gouguenheim suscribe 360.000 acciones ordinarias al portador de un voto, integrando en efectivo el veinticinco por ciento o sea la cantidad de noventa mil pesos; C. F. A. Preiti, suscribe 360.000 acciones ordinarias al portador de un voto, integrando en efectivo el veinticinco por ciento o sea la cantidad de noventa mil pesos; F. P. Arando, suscribe 90.000 acciones ordinarias al portador de un voto, integrando en efectivo el veinticinco por ciento o sea la cantidad de veintidós mil quinientos pesos y E. R. Ribon suscribe 90.000 acciones ordinarias al portador de un voto, integrando en efectivo el veinticinco por ciento o sea la cantidad de veintidós mil quinientos pesos, que totalizan un capital de 900.000 acciones integrándose en efectivo la cantidad de doscientos veinticinco mil pesos. — No existen aportes no dinerarios. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jacques Gouguenheim. — Vicepresidente a: Carlos Francisco Alberto Preiti. — Vocales a: Director Félix Prudencio Arando y Eduardo Rodolfo Ribon. — Síndico titular a: Juan Dazzi, argentino, 35 años, casado, contador público nacional, matrícula Capital Federal, T. 37, folio 50, domiciliado en Rivadavia Nº catorce mil setenta y cuatro de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos veintiún mil ciento sesenta y seis. — Síndico suplente a: Antonio Pantaleón Legname, argentino, casado, 35 años, con Cédula de Identidad núm. tres millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve, abogado. T. 31, folio 734, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal; domiciliado en la Avenida Corrientes Nº mil trescientos noventa y tres, séptimo "M" de la Capital Federal. — V. — Se autoriza a Jacques Goguenheim, Carlos Francisco Alberto Priti, Juan Dazzi y Antonio Pantaleón Legname a fin de que, en forma indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman como acostumbra a hacerlo, ante mí, de todo lo que doy fe. — Presentes en este acto Juan Dazzi y Antonio Pantaleón Legname, manifiestan que aceptan los cargos de Síndico titular y suplentes para los cuales han sido designados. — Leída nuevamente y ratificada, firman ante mí, doy fe. — Entrelíneas: Avenida Corrientes Nº 1393, séptimo piso, departamento "M" y; Sobreraspado, Asamblea, han, además, obtener, Preiti. Vale. — J. Gouguenheim, C. F. A. — Preiti. — F. P. Arando. — E. R. Ribon. — J. Dazzi. — A. P. Legname. — Hay un sello: Ricardo M. Bello, Escribano Público. — Ante mí: Ricardo Bello. — Iniciado el: 7|12|1972. — Buenos Aires, 16 Ene. 1973. — Visto: el Expediente núm. A 46.257; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 11 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecida por la Ley Nº 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 167 de la citada Ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar, el contrato constitutivo de la sociedad "Fargo, Sociedad Anónima", que en dos originales de un mismo tenor obran de fs. 1 a 4 y de fs. 5 a 8. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad las presentes actuaciones. — Desglósense los instrumentos de fs. 5 a 8 y copia de la presente y resérvense en Mesa de Entradas hasta la devolución del expediente. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio con la documentación pertinente dentro del plazo de sesenta (60) das de notificada, comunicando su domicilio real. — Resolución I. G. P. J. Nº 68. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — La resolución transcripta obra en el Expediente I. G. P. J. Nº 46.257 (fojas 12).

Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 697,50 e.2|4 Nº 92.716 v.2|4|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

José E. Teitelbaum

SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1610. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos ochenta y tres. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Elías Teitelbaum, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eddy Ethel Diale, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis, ingeniero, domiciliado en la calle Lavalle número mil ciento setenta y uno, quinto piso, de la Capital Federal, de paso en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de JOSE E. TEITELBAUM SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, cuya existencia legal y autorización para funcionar en tal carácter, así como las facultades del compareciente se justifican: a) Con el estatuto social, acta constitutiva y resolución del señor Inspector General de Justicia, acordándole personería jurídica, todo lo cual resulta de la escritura de constitución definitiva otorgada por ante mí, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio mil ochocientos veintiocho. — Protocolo de dicho año de este mismo registro a mi cargo, que a los efectos legales se da por reproducida íntegramente en este lugar, lo que en testimonio tomó nota el Registro Público de Comercio, con fecha siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número ciento veintitrés, al folio treinta del libro sesenta y siete, tomo A de estatutos nacionales. — b) Con la escritura de reformas al estatuto otorgada por ante mí el día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta, pasada al folio dos mil diecinueve, protocolo del año mil novecientos setenta de este mismo registro a mi cargo, que a los efectos legales doy por reproducida íntegramente en este lugar, de cuyo testimonio tomó nota el Registro Público de Comercio el día doce de febrero del año mil novecientos setenta y uno, bajo el número doscientos sesenta y nueve, al folio ochenta y tres, del libro setenta y cuatro, tomo A de estatutos de sociedades anónimas. — La personería invocada por el compareciente resulta del acta de Asamblea General Ordinaria del diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno y del acta de sesión del directorio del treinta de diciembre del mismo año en la que se designaron las actuales autoridades y se distribuyeron los cargos, actas que en sus originales tengo a la vista para este acto, obrando agregadas fotocopias autenticadas de las mismas al folio setecientos noventa y cuatro, protocolo corriente de este mismo registro a mi cargo, doy fe. — La autorización especial para este otorgamiento resulta del acta de sesión del directorio del once de setiembre del corriente año que en su original tengo a la vista para este acto, agregando fotocopia autenticada de la misma como cabeza de esta escritura. — En tal virtud, el compareciente en el carácter que inviste expone: que confiere poder general a favor de los señores José Elías Teitelbaum, Héctor Reinaldo Venegas, Octavio Marinelli, don Ambrosio Macario y Jorge Reisin, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, ya sea actuando en forma conjunta, separada o indistintamente realicen ante el Banco Hipotecario Nacional, toda clase de gestiones y trámites, con facultad de percibir y gestionar los certificados de obras, fondos de reparos, multas, devoluciones de garantías, notificarse de las resoluciones recaídas en los expedientes que tramiten, hacer toda clase de reclamos, presentar escritos, escrituras y documentos en general, dar recibos y cartas de pago y ejecutar en fin todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para el mejor desempeño del presente mandato. — Leída que le fue los términos de la presente escritura por mí el escribano autorizante, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma, doy fe. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial).

Buenos Aires, marzo 21 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 292,50 e. 2|4 Nº 92.230 v. 2|4|73

Organización Velox

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE TURISMO Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 5 de febrero de 1973, pasada ante el escribano Alberto J. Garrido, se ha producido en la sociedad "Organización Velox, Sociedad Anónima Comercial, de Turismo y Mandatos", de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas general extraordinarias de fechas 31/8/72 y 15/11/72, la reforma de los estatutos sociales y adecuación de los mismos a la Ley 19.550, quedando por lo tanto, redactados de la siguiente manera: Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "ORGANIZACION VELOX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, DE TURISMO Y MANDATOS", continuadora de "Velox, Sociedad Anónima Comercial, de Turismo y Mandatos", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria de accionistas. Artículo 3º: Tiene por objeto: a) Comerciales: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros, con sujeción a las normas del Banco Central de la República Argentina, vigentes en cada momento, de las actividades usuales y corrientes, comprendidas en el funcionamiento de una casa y/o agencia de cambio, negocios de compraventa de monedas y billetes extranjeros, oro amonedado y en barras de buena entrega, compraventa de giros y transferencias y en general, toda clase de operaciones afines al negocio de cambios debidamente autorizados, ya sea dentro del país o con el extranjero. b) Turismo: Mediante la realización dentro y/o fuera del país por cuenta propia y/o de terceros, como principales agentes, representantes y/o comisionistas de transportes marítimos, aéreos, fluviales y/o terrestres, tanto de pasajeros como de equipajes y/o cargas y efectuar negocios de fletamentos, agentes, representantes y/o administradores de buques y en especial de pasajes marítimos, aéreos, fluviales y/o terrestres y de agentes en general; ocuparse de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el turismo y afines, en el país y en el extranjero; promover u organizar excursiones de turismo, realizar actividades de agencias de viajes y de turismo; promover, representar, efectuar reservas y arrendar comodidades en hoteles; c) Mandatos: Intervenir como intermediaria en la oferta pública de títulos valores con sujeción a las disposiciones legales pertinentes. — Artículo 4º — El Capital Social es de $ 500.000.— representado por 50.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una de la clase "A" (5 votos). — Artículo 5º — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del artículo 244 de la ley 19.550. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto sólo podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el artículo 217 de la misma ley. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la referida ley. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 6º — Por resolución de la asamblea general ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo; dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 30 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el artículo 193 de la ley 19.550. — Artículo 7º — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro (4) y un máximo de ocho (8) con mandato por un año siendo reelegibles, darán las garantías de $ 500.— (quinientos pesos) en efectivo, cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el artículo 261 de la ley 19.550. — La asamblea ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se cubrirán por los suplentes que la asamblea general ordinaria haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 8º — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes generales y judiciales, inclusive para querellar criminalmente y|o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, juntamente con uno cualquiera de los directores, o por dos directores juntamente, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea conforme al artículo 261 de la ley 19.550 — Artículo 9º — Por el término de un año, la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea general ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. — La asamblea ordinaria fijará su remuneración. — Artículo 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el artículo 244 de la ley 19.550 se convocarán mediante anuncios publicados durante cinco días hábiles, con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta en el período de publicaciones legales y para segunda convocatoria por haber fracasado la primera deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 237 de la referida ley para el caso de asamblea unánime. — La asamblea general ordinaria en primera convocatoria sesionará legalmente con la presencia de accionistas que representan la mayoría de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la asamblea. — La asamblea general extraordinaria en primera convocatoria quedará constituida válidamente con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con el treinta por ciento. — En ambas asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la ley 19.550. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta-poder dirigida al directorio, con firma certificada en legal forma. — Artículo 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio con las limitaciones y condiciones del artículo 261 de la ley 19.550 y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado por la asamblea bajo la vigilancia del (los) síndico (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Iniciado el 22|9|1972. — Buenos Aires, 19 Ene. 1973, Visto: el expediente A. 39.452|134.367, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas a fs. 179 y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas: Resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 174 a fs. 177, duplicados de fs. 169 a fs. 172, respectivamente, la reforma introducida en el estatuto de "Velox, Sociedad Anónima Comercial, de Turismo y Mandatos", la que en lo sucesivo se denominará "Organización Velox, Sociedad Anónima Comercial, de Turismo y Mandatos". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 158 a 163 y fs. 174 a 177 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificado. — Resolución I. G. P. J. Nº 82 (hay una firma legible) (un sello dice) Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 686,25 e. 2|4 Nº 92.702 v. 2|4|73

E. Pérez

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 11 de Asamblea, de fecha 30 de noviembre de 1972, se fija el número de Directores de E. PEREZ, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y MANDATARIA y por Acta Nº 55 de 30 de noviembre de 1972 se distribuyen los cargos como: Presidente: Edilberto Pérez; Vicepresidente: Roberto Pérez Llanes; Directores: Américo Bernardo Cosimano, Ismael Alonso; Emma Irene Piraino de Pérez; Director Suplente 1º. Nélida Llanes de Pérez; Director Suplente 2º: Deolinda Melitona Pintos de Cosimano; Síndico Titular: Raquel Lady López Mayola; Síndico Suplente: Alfredo Omar Rolando.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e. 2|4 Nº 92.265 v. 2|4|73

Eves Entidad Viajes Educativos Sociales

SOCIEDAD ANONIMA
ARGENTINA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio con fecha 15 de mayo de 1972, la sociedad "EVES ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA" por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno aprobada por Resolución Ministerial Nº 0771, de fecha 21 de marzo de 1972, ha reformado el artículo sexto de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Art. 6º: La sociedad actuará con un capital autorizado de $ 330.000 (trescientos treinta mil pesos) representado por sesenta y seis mil acciones de $ 5 (cinco pesos) cada una, y dividida en diez series de seis mil seiscientas acciones cada una, designadas con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I y J. — Las acciones correspondientes a la serie A, son acciones preferidas y como tales gozarán de un dividendo especial del 5 % anual, conforme se determina en el artículo 27, inciso 5º, las restantes series estarán integradas por acciones ordinarias. — El Directorio queda ampliamente facultado para establecer las condiciones de emisión, suscripción y pago de las acciones hasta completar el capital autorizado, debiendo tener en cuenta para las emisiones futuras, el derecho de suscripción de los actuales accionistas, quienes podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación en el Boletín Oficial, en que se haga saber la emisión de las nuevas acciones. — Raspado: 0771; H: Vale.

Buenos Aires, octubre 19 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 120.— e.2|4 Nº 92.289 v.2|4|73

Papelera San Justo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, FORESTAL,
AGROPECUARIA Y
COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 15 de enero de 1973, otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina al folio 88 del Registro 191, la sociedad PAPELERA SAN JUSTO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, FORESTAL, AGROPECUARIA Y COMERCIAL por acta 147 de fecha 10 de enero de 1973 ha incorporado al Directorio a la señora Balbina Palacios de Nisenson en carácter de Director Titular con mandato hasta el 31 de octubre de 1973 y se reelige en el cargo de Presidente a la Sra. Elsa Juana Nisenson y se designa Vicepresidente al señor Mario Rossignolo. — Y por acta Nº 20 de fecha 30 de octubre de 1972 se designan Directores Titulares con mandato por tres años a las siguientes personas: Ana María Nisenson de Garavaglia, Horacio Osvaldo Domingorena y Mario Rossignolo. Director Suplente con mandato por un año a la señora Balbina Palacios de Nisenson. — Síndicos Titulares a los contadores públicos Enrique Raúl Greffier, Alberto Aureliano Ramón Casas y Enrique Luis Greffier. Síndicos Suplentes contador público Simón Knopf y abogados señora Elena Campanella de Rizzi y señor Luis Alejandro Rizzi todos por un año. — Enmendado: Rossignolo, Abogados; Knopf. Todo vale.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e.2|4 Nº 92.326 v.2|4|73

Olocamusa

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 825. — En Lanús Ciudad y Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Pvcia. de Buenos Aires, a 23 días de noviembre de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Hugo Alfredo López Cabanillas, de 45 años de edad, que dice ser casado, argentino, industrial, con C. I. 2.082.821, domiciliado en Iturri 343, de la Capital Federal; la Srta. Julia Muratake, de 28 años, que dice ser soltera, argentina, profesora, titular de la L. C. 4.582.177, domiciliada en Iturri 343, de Capital Federal; doña Susana Mercedes López Cabanillas, de 47 años de edad, casada, argentina, escribana, con C. I. 2.001.470, domiciliada en Rodríguez Peña 145 piso 7, "B", de Capital Federal; doña Matilde de Siano de López Cabanillas, de 72 años, quien manifiesta ser viuda, argentina, maestra jubilada, titular de la L. C. 427.624, domiciliada en Rodríguez Peña 145, 7º piso, "B", de Capital Federal, don Miguel Osvaldo Zapata, de 41 años de edad, que dice ser casado, argentino, comerciante, con C. I. 3.277.042, domiciliado en Concepción Arenal 4023, de Capital Federal, concurren todos por su propio derecho, haciéndolo además la señorita Julia Muratake, en nombre y representación de don Julio Verlinsky, de 46 años de edad, que dice ser casado, argentino, industrial, titular de la L. E. 4.460.611, domiciliado en Milton 421, de Capital Federal; don Alberto Manuel Santos, de 35 años de edad, que dice ser casado, argentino, industrial, con C. Id. 3.827.988, domiciliado en Donato Alvarez 1882, de Capital Federal; doña Laura Elsa Tobio, de 38 años de edad, que manifiesta ser casada, argentina, empleada, con C. I. 4.703.309, domiciliada en California 1570, piso 6º, "B", de Capital Federal; don Julio Omar Lescano, de 32 años de edad, que dice ser casado, argentino, empleado, titular de la L. E 5.868.736, domiciliado en Concepción Arenal 4023, de Capital Federal; y don Abel Alberto Gómez, de 35 años de edad que dice ser casado, argentino, industrial, con documento único de identidad 4.956.279, domiciliado en M. y L. de la Vega 1450, Dpto. 9, Moreno, a mérito del Poder Especial otorgado el 19 de junio de 1972, ante el Esc. de Vte. López, Mauricio Jujnovsky, al Fº 376, en el Registro 59, de su adscripción, copia del cual se anexa, todos los comparecientes de tránsito aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que manifiestan que por acta privada celebrada en esta ciudad, con fecha 16 de junio de 1972, constituyeron provisoriamente la sociedad Olocamusa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I.G.P.J. Nº 3.276, de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 29|9 del corriente año y en consecuencia vienen a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el Expte. Nº A.44.632, caratulado "Olocamusa, Sociedad Anónima, que tramita ante dicha repartición, en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 13, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Lanús, Pvcia. de Bs. Aires, a 16 de junio de 1972, se reúnen los señores Hugo Alfredo López Cabanillas, Julia Muratake, Susana López Cabanillas, Matilde de Siano de López Cabanillas, Miguel Osvaldo Zapata, Jacobo Verlinsky, Alberto Manuel Santos, Laura Elsa Tobio, Julio Omar Lescano, Abel Alberto Gómez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OLOCAMUSA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, la realización de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación y compraventa de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de reparticiones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Todo tipo de operaciones industriales mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, textiles, plásticas, madereras, eléctricas y lo que directa o indirectamente se refiera a la cerámica. — c) Financiera: Todo tipo de operaciones concernientes a tomar o dar en préstamo, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, efectuar aportes de capital, constituir sociedades civiles y|o comerciales, colectivas, en comandita, en comandita por acciones, de responsabilidad limitada, anónima, accidentales o en participación, disolverlas y|o liquidarlas, comprar y vender toda clase de títulos, acciones, cuotas de capital y toda clase de valores y|o papeles de crédito y constituir cualquier clase de derechos reales o cauciones sobre los mismos, y en general, todo tipo de operaciones financieras, exceptuando las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, fruticolas, cultivos forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por diez mil acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 10 series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año(s). — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente y en ausencia de ambos por un director titular que se designa para actuar con ese fin, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Hugo Alfredo López Cabanillas, 200, 5 votos, $ 200. — Julia Muratake, 200, 5 votos, $ 200. — Susana López Cabanillas, 200 5 votos, $ 200. — Matilde de Siano de López Cabanillas, 200, 5 votos, $ 200. — Miguel Osvaldo Zapata, 200, 5 votos pesos 200. — Jacobo Verlinsky, 200, 5 votos, $ 200. — Alberto Manuel Santos, 200. 5 votos, $ 200. — Laura Elsa Tobio, 200, 5 votos, $ 200. — Julio Omar Lescano, 20, 5 votos, $ 200. — Abel Alberto Gómez, 200, 5 votos, $ 200. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, en este acto, comprometiéndose a integrar el 90 por ciento restante dentro de los 180 días. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización Presidente: a Hugo Alfredo López Cabanillas; Vicepresidente a Julia Muratake; Vocales a Susana Mercedes López Cabanillas y Miguel Osvaldo Zapata: Síndico Titular a José David Lema y Síndico Suplente a Héctor García Cabana. — Cuarto: Autorizar a Hugo Alfredo López Cabanillas y|o Susana Mercedes López Cabanillas, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. López Cabanillas. — S. M. López Cabanillas. — M. O Zapata. — A. M. Santos. — Abel Gómez. — Julia Muratake. — M. de S. de López Cabanillas. — J. Verlinsky. — Laura E Tobio. — J. O. Lescano. — Buenos Aires, 29 Set. 1972. — Visto: El Expte. número 44.632; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Cód. de Comercio, a la sociedad "Olocamusa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en formulario especial I.G.P.J., el 16 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 con la modificación de fs. 10. Y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 vta. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.276. — Mauricio Jujnovsky (Escribano). — Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Enmendado: Buenos — Tobio. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$577,50 e.2|4 Nº 92.482 v.2|4|73

Azul Gas

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2392. — Primer Testimonio. — Ochocientos setenta y dos. — En Lomas del Mirador, Ciudad de San Justo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, a veintidós de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece Adolfo Rafael Sabattini, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 5.366.576, vecino de la Capital Federal; mayor de edad, hábil, de mi conocimeinto, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de Vicepresidente de "AZUL GAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", lo que justifica del siguiente modo: a) Estatutos: Aprobados por la Inspección General de Justicia, el 3 de julio de 1967, escritura del 24 de julio de 1967, pasada ante el notario Pedro A. Gionchetti, al folio 1802, de este Registro; inscriptos el 2 de octubre de 1967, número 2871, folio 220, Libro 63, tomo A; b) Actas: Acta de Asamblea General Ordinaria, 3. — En la ciudad de Buenos Aires, a 14 de noviembre de 1970, se reúnen los accionistas de Azul Gas ... El accionista Oscar A. Pardeilhan... hace moción concreta de que se ratifique la designación del actual directorio integrado por Duilio Sabattini, Silvio Guido Racaro, Adolfo Rafael Sabattini y Bartolomé Carlos Martín Cocolo... lo que recibe el asentimiento unánime... Matilde J. Raña. — L. Battagliero. — c) "Acta 9. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 2 de marzo de 1970 se reúnen los miembros del directorio de Azul Gas... objeto: designar un presidente y vicepresidente... Se presenta una sola lista que merece la aprobación unánime... Presidente Duilio Sabattini, Vicepresidente Adolfo Rafael Sabattini... D. Sabattini. — A. R. Sabattini. — Silvio G. Racaro. — B. C. M. Coccolo. — O. L. Costantini". — Obran a los folios 6|7 y 14, libros respectivos Uno, habilitados el 18 de junio 1968 como B-11760 y B-11759, que tengo a la vista. — El cual dice: I) Antecedentes: a) Asamblea: En el Libro de Actas de la sociedad rubricado el 18 de junio de 1968, B-11760, obra a fojas 2|3 la siguiente: "Acta de Asamblea Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 24 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas... quórum del cien por ciento. — Siendo las ocho treinta, el presidente declara abierta la sesión. ... Orden del Día... Primero) Designación de dos accionistas para que... firmen el acta de la Asamblea... por unanimidad de votos se designa a... Matilde J. Raña y Liliana Battagliero... Quinto) Modificación del artículo 8 del Estatuto Social. — El presidente manifiesta que resulta conveniente la modificación del artículo octavo de los estatutos sociales en la parte referida a la representación legal de la sociedad y a la forma en que podrá ser obligada propone... sean dos las firmas que consten en los documentos que originen compromisos para la sociedad... Esta propuesta merece la aprobación unánime de la Asamblea, resolviéndose encargar al Directorio la realización de los trámites necesarios para la modificación del Estatuto... El Presidente declara concluida la Asamblea... siendo las once... Matilde J. Raña. — Liliana Battagliero". — Es copia fiel de su original que tengo a la vista. — b) Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas (Expediente 24.225) 126.054: La citada acta de asamblea corre a fojas 26|27; con los recaudos de práctica, se presenta el texto definitivo del artículo octavo a fojas 39 y, previa la intervención de los revisores, a fojas 43 se dicta la Resolución 1606 del Inspector General que textualmente reproducida de lo que veo, dice así: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1972 Visto el expediente Nº 24.225 en el que la sociedad "Azul Gas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.808, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1. — Apruébase previo cumplimento del artículo 295, del Código de Comercio, en la forma de fojas 39 y vuelta la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Azul Gas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 24 de setiembre de 1969. — Artículo 2. — Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, conste. — II) Declaración: Adolfo Rafael Sabattini, en su carácter de vicepresidente del Directorio de Azul Gas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, y de acuerdo con las actuaciones mencionadas Asamblea General Ordinaria Social y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas recaída en el relatado expediente, Declara Modificado el Estatuto Social, en la forma siguiente: "Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de

Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. Tanto la representación legal de la sociedad, como el uso de la firma, serán ejercidas por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, juntamente con otro director cualquiera, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea, o por el Directorio ad-referéndum de aquella". — Leo este documento notarial al compareciente, quien lo conforma, ratifica y firma ante mi, de todo lo que doy fe. — A. R. Sabattini. — Hay un sello y una firma: Pedro A Gionchetti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 2392, del Registro 33 de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos notariales numerados correlativamente del 8066455 al 457 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro A. Gionchetti — Escribano.

Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 457,50 e.2|4 Nº 92.379 v.2|4|73

Cyrofex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO: PODER General. — En Montevideo, el dieciseis de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante el suscripto escribano, comparece el señor Filton Antonio Reyes Desideri, a quien conozco, oriental, mayor de edad, casado, que votó en las últimas elecciones nacionales según consta en su credencial cívica, domiciliado en Colla dos mil doscientos dieciocho, Montevideo, en su carácter de Presidente del Directorio de "CYROFEX SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Minas mil cuatrocientos ochenta y siete, Montevideo. — Y para que lo consigne en este protocolo dice que: Primero: En representación de la sociedad citada confiere mandato general, sin limitación alguna, de disposición, afectación, administración y para pleitos, con las más amplias facultades, a favor del contador Mario Vázquez, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Callao mil cuatrocientos veintiuno. — Buenos Aires, República Argentina, para representar a "Cyrofex Sociedades Anónima" en la República Argentina, en todos los actos y contratos, nominados o innominados. — Segundo: En consecuencia, el mandatario queda facultado, en cualquier forma y condiciones, a título de ejemplo para: a) realizar actos y contratos de disposición, afectación y administración sobre toda clase de bienes, negocios y derechos, presentes y futuros, corporales e incorporales, raíces, muebles y semovientes, cualquiera fuera su alcance y naturaleza; b) comprar, vender, dar y aceptar en pago, aportar, constituir y, en general, enajenar y adquirir, por cualquier título y modo en forma gratuita u onerosa, todo tipo de bienes y derechos, así como prometer adquirirlos y enajenarlos, ratificar y rescindir las promesas y contratos, concediendo cualquier descuento; c) dar, prorrogar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, aparcería o subaparcería, cualquier clase de bienes, por los precios, plazos, destino, formas, condiciones y garantías convenientes o necesarias haciendo a tales fines las gestiones pertinentes ante los organismos y personas administradoras de los bienes, celebrar arrendamientos de obras y servicios; d) anular, resolver, prorrogar, rescindir y modificar los contratos celebrados, realizar los convenios previstos en el ordenamiento jurídico, solicitar desalojos y lanzamientos y acogerse a plazos legales y contractuales, pagar y cobrar rentas, embargar y ejecutar por éstas, intimar pagos y presentarse ante la justicia con escritos y peticiones, asistiendo a audiencias, asambleas y comparendos; e) constituir, modificar, renunciar y extinguir los derechos reales y personales; f) dar y tomar en mutuo y comodato, con o sin garantía, con instituciones y particulares; g) dar y recibir en depósito prendas, hipoteca, anticresis y recibir y otorgar cualquier otra garantía real o personal, cancelarlas, afectando a esos fines cualquier clase de bienes, hacer y aceptar consignaciones de éstos; h) contraer, cancelar, renunciar y extinguir toda clase de obligaciones y derechos, acordar quitas y esperas, instaurar, interrumpir y renunciar las prescripciones; i) constituir, disolver, liquidar y fusionar sociedades civiles y comerciales, ingresar y actuar en ellas, integrando su capital en dinero o en especie, con bienes muebles e inmuebles; j) pedir y convenir disoluciones, liquidaciones, particiones, concursos, moratorias, concordatos y quiebras, intervenir como liquidador síndico y albacea; k) contratar con los Bancos e instituciones oficiales consintiendo las leyes orgánicas y bajo las formas de negociación que aquellos establecieren, inclusive recibir préstamos; l) resolver sobre la emisión de obligaciones, estableciendo plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar esos valores en pago del precio de los bienes; m) efectuar depósitos bancarios o en cualquier oficina, abrir, mover y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos, girar sobre fondos depositados o en descubierto, y en general, realizar todo tipo de operaciones bancarias; n) celebrar arriendos de cofre-forts, con Bancos o con particulares, teniendo acceso a los cofres que estén a nombre de la mandante; ñ) firmar, aceptar, endosar, avalar, protestar, anular, cobrar y pagar cheques, vales, conformes, pagarés, giros, valores, letras de cambio y demás documentos de crédito civiles y comerciales, descontarlos y redescontarlos, haciendo uso de los créditos que posee la mandante; o) presentarse a licitaciones, contratar seguros y reaseguros por cualquier tipo de riesgos, abonar primas, cobrar premios e indemnizaciones; p) ya sea en dinero o valores, pagar y cobrar todo lo que deba o se le adeude a la mandante, condonar, solicitar, ampliar, utilizar, subrogar y renunciar créditos y prórrogas de vencimientos, otorgar renovaciones, cancelaciones y delegaciones de pago; q) celebrar convenios con deudores y acreedores, suscribir obligaciones solidarias y convenios de compensación e intercambio; r) realizar operaciones de cambio de cualquier clase, ante particulares, oficinas y Bancos, incluso en moneda extranjera, estableciendo toda clase de pactos y condiciones; rr) actuar ante las Aduanas, gestionando permisos y despachos; pedir concesiones y anulaciones de los mismos, firmar solicitudes, recibos, papeletas, manifiestos, partes, cobrar y percibir devoluciones y en general, practicar toda clase de trámites ante las autoridades aduaneras; s) retirar de Bancos, instituciones de crédito, oficinas, comercios y particulares, valores o dinero de la mandante o que se hallen a su nombre u orden, ya sea en depósito, cuenta corrientes, caja de ahorros u otro modo, constituyendo nuevos depósitos, aumentarlos o retirarlos; t) retirar títulos de propiedad, valores, acciones, cupones, efectos, dinero, correspondencia encomiendas documentos y bienes que estuvieren depositados en Bancos Correos, Telégrafos, oficinas o en poder de particulares; u) representar a la mandante ante los organismos estatales y provinciales, entes y servicios del Estado, Bancos instituciones y oficinas en todos los asuntos o pleitos, contenciosos o voluntarios, administrativos, aduaneros y judiciales, que tenga pendientes o en el futuro inicie o le inicien a la mandante, en todos sus grados instancias e incidencias—iniciando desistiendo y renunciando toda clase de acciones, trámites, recursos, peticiones y gestiones, ya sea como actor, demandado, tercerista peticionante o simple gestor, presentando toda clase de documentos, escritos, recursos, peticiones, denuncias penales, pruebas testigos e informaciones, haciendo uso de las facultades generales de derecho y de las especiales de aceptar desistimientos, desistir de las demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, conciliar, transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar y entablar los recursos legales y los extraordinarios de de lo adeudado, comparecer en asambleas, audiencias y comparendos. — En las enajenaciones y adquisiciones, el mandatario podrá, en cualquier forma y condiciones, recibir y entregar el precio, otorgar y dar cartas de pago, hacer tradición y recibirla, obligarse y obligar al saneamiento, obtener y renunciar certificados, hacer todo tipo de declaraciones y hacerse cargo de impuestos, gastos, tributos, honorarios, intereses y gravámenes. — Tercero: En el ejercicio del mandato y a los efectos de darle cabal y completo cumplimiento, el mandatario podrá sin limitación alguna, realizar todos los actos y contratos que por sí podría efectuar la mandante, con los mismos efectos patrimoniales, podrá exigir y firmar toda clase de documentos, cualquiera sea su relación, estipulaciones, requisitos y alcance pudiendo efectuar todos los actos, contratos, gestiones y trámites que directa o indirectamente, se vinculen al mandato otorgado, debiendo considerarse conferidas las facultades que tengan relación o sean consecuencia de las expresadas. — La intervención directa de la mandante en cualquier asunto no significará revocación, suspensión, modificación ni limitación alguna de este poder, que no implica revocación de anteriores otorgados por la mandante. — Cuarto: El mandatario podrá sustituir este mandato en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar nuevos, considerándose reservada siempre la facultad de reasumil personería. — Quinto: Los bancos y oficinas en que se registre o selle este poder lo tendrán por vigente y válido mientras no se les comunique su revocación, renuncia o cualquier acto que lo altere, por escrito a quien corresponda. — Hago constar que: A) La sociedad mandante es persona jurídica hábil con estatutos aprobados, inscriptos y publicados en legal forma; su representación la ejerce el presidente del Directorio, cargo que ocupa el compareciente, y puede otorgar mandatos como éste, que fue resuelto por el Directorio en cesión del catorce del corriente, todo lo cual surge de los estatutos y libros de la sociedad que tuve a la vista. — B) Leída por mi, el compareciente, así la otorga y firma; sigue a la extendida el nueve de febrero, número cinco, poder especial, del folio tres al tres vuelto. — Milton Reyés — Jorge A. Maisonnave. — Es primera copia que, para el mandatario, —don Mario Vázquez—, expido, signo y firmo en el lugar y fecha del otorgamiento. — Enmendados: descuento — bancarios — protestar — de — estuvieren: Vale. — Firmado: Jorge A. Maisonnave, escribano. — Está su sello. — El infrascripto Secretario de la Suprema Corte de Justicia de la República Oriental de Uruguay: Certifica, que don Jorge A. Maisonnave es escribano público, se halla en ejercicio de su profesión y que la firma y signo que preceden son auténticos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Firmado: Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado. — Está su sello. — Hay un sello que dice: Suprema Corte de Justicia, Secretaría, R. O. del U. — Certifico que la precedente firma es auténtica y corresponde a don: Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay. — Montevideo, 19 Feb. 1973. — Orden Nº 5.006, Arancel 16 B Derecho percibido: m$n... o$u. 7.200. — Firmado: Ricardo García Moritán, Cónsul General Adjunto. — Está su sello. — Hay un sello que dice: Consulado General de la República Argentina. — El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice: R. G. Moritán guarda similitud con la que obra en nuestros registros. — Buenos Aires, 23 Feb. 1973. — Firmado: Manuel Millán González. — Departamento Legalizaciones. — Está su sello. — Hay un sello que dice. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 600.— e.2|4 Nº 92.489 v.2|4|73

Italconstruct

SOCIEDAD INMOBILIARIA
DEL RIO DE LA PLATA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. Escritura Número Mil Seiscientos Veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Luis Juan Firpo Miró, argentino, nacido el 14 de agosto de 1907, casado en primeras nupcias con doña Regina Peña, abogado, con libreta de enrolamiento número 173.804, domiciliado en la Avenida Córdoba 1555 de esta Ciudad; don Mario José Baratella italiano, nacido el 6 de diciembre de 1906, casado en primeras nupcias con doña Rosa Tornati, banquero, con cédula de identidad número 3.162.421 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Forest 1665 de esta Ciudad; don Félix Eduardo Ambrosetti, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Jornet, médico, con libreta de enrolamiento número 244.323, domiciliado en la Avenida Libertador 1012 de esta Ciudad; don Mauro Livio José Herlitzka, argentino por opción, nacido el 19 de marzo de 1908, casado en primeras nupcias con doña Jacqueline Blair, ingeniero industrial, con libreta de enrolamiento número 1.727.379, domiciliado en la calle Libertad número 1349, de esta Ciudad; don José Victorio Juan Daneo, argentino, nacido el ocho de noviembre de 1901, casado en primeras nupcias con doña Casimira Juareguialzo, ingeniero agrónomo, con libreta de enrolamiento número 2.866.790, domiciliado en la calle Cerrito 1236, de esta Ciudad; don Pedro Piccaluga, argentino, nacido el 13 de abril de 1901, casado en primeras nupcial con doña Ofelia Braceras Haedo, abogado, con libreta de enrolamiento número 205.079, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1560 de esta Ciudad; don César Alberto Doretti, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1923, divorciado, ingeniero industrial, con libreta de enrolamiento número 4.210.055, domiciliado en la calle Presidente Figueroa Alcorta Nº 3040, piso 8º "B", de esta Ciudad; don Luis María Gotelli, argentino, nacido el 31 de marzo de 1919, casado en primeras nupcias con doña María Elena Scotto, ingeniero, con libreta de enrolamiento número 442.332, domiciliado en la calle Arenales 1000 de esta Ciudad y don Guillermo Eduardo Arteta, argentino, nacido el 17 de mayo de 1940, soltero, abogado, con libreta de enrolamiento Nº 4.305.891, domiciliado en la calle Manuel Obarrio Nº 2960, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que de común acuerdo han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ITALCONSTRUCT SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: a) En cuanto empresa constructora, realizar y ejecutar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o tomando o manteniendo participación con otras sociedades y asimismo como subcontratada o subcontratante, toda clase de estudios, proyectos o edificaciones civiles, comerciales, industriales, especialmente la construcción de viviendas individuales y|o bajo el régimen de las Leyes 13.512 y 19.724, garajes, locales comerciales individuales o en galerías, sanitarios, complejos deportivos y recreativos, hoteles, así como cualesquiera obras públicas o privadas, ya que las señaladas son enunciativas y no limitativas; y asimismo todas las obras de arte o artesanía complementarias meramente necesarias, y en general todos los trabajos inherentes o comprendidos en los ramos de la construcción y afines como también todo tipo de obras de ingeniería, y arquitectura civil, industrial o especial; y b) En cuanto a empresa inmobiliaria, comerciar mediante la compra, venta, directa o en pública subasta (pública o privada), en permuta o locación, duradera o transitoria y como locadora o locataria, en toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales de campos o terrenos; efectuar subdivisiones y loteos, fraccionamientos de tierras y urbanizaciones ya sea en forma directa como intermediaria o mandataria, constituyendo o interviniendo en consorcios de compradores o vendedores, tomando parte en licitaciones públicas o privadas, participando o percibiendo comisiones u honorarios, administrar toda clase de inmuebles, incluso rurales, edificarlos o conservarlos para sí o enajenarlos por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y en especial por el régimen de la propiedad horizontal, ya sea financiando o no las obras con sus recursos, con créditos o conforme a planes actuales o futuros, de construcción de viviendas o para cualquier destino, dispuestos por la Secretaría de Viviendo de la Nación, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos nacionales, provinciales, municipales o privados, o por institutos u organismos de financiación estatales, autárquicos o particulares. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. —

Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por doscientas mil acciones de un peso Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder

de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por un año. — La asamblea puede designar en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo y a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. — Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: depositar dentro del tercer día hábil de ser elegidos quinientos pesos Ley 18.188, en dinero efectivo, en la Caja de la Sede Social. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales a ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto Ley número 1.965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Fiscalización. — Artículo Decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria ssucripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el día treinta de noviembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio; inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Pblico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas, se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Los comparecientes hacen constar que el capital social que establece el artículo cuarto, es suscripto totalmente en este acto, en las siguientes proporciones: don Luis Juan Firpo Miro, treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro acciones por un valor de treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos; don Mario José Baratella, treinta y tres mil trescienta treinta y cuatro acciones por un valor de treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos; don Félix Eduardo Ambrosetti, treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro acciones por un valos de treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos; don Luis María Goteli, dieciséis mil seiscientas sesenta y siete acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos; don Mauro Livio José Herlitzka, dieciséis mil seiscientas sesenta y siete acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos; don José Victorio Juan Daneo, dieciséis mil seiscientas sesenta y siete acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos; don Pedro Piccaluga, dieciséis mil seiscientas sesenta y siete acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos; don César Alberto Doretti, dieciséis mil seiscientas sesenta y siete acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos, y don Guillermo Eduardo Arteta, dieciséis mil seiscientas sesenta y tres acciones por un valor de dieciséis mil seiscientos sesenta y tres pesos. Todo el capital suscripto son en acciones ordinarias al portador, de un valor de un peso cada una, integrando los otorgantes el veinticinco por ciento o sean cincuenta mil pesos, en dinero efectivo. El saldo será integrado en la forma, tiempo y condiciones de pago que disponga el Directorio. Todos los comparecientes autorizan a los escribanos Luis Angel Ambrosetti y Carlos Roberto Roza, a fin de que actuando en forma individual, indistinta y alternativa, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación y oportunamente su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada así la otorga y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — L. J. Firpo Miró. — M. J. Baratella. — Félix E. Ambrosetti. — M. L. J. Herlitzka. — J. Daneo. — P. Piccaluga. — C. A. Doretti. — Luis María Gotelli. — C. E. Arteta. — Está mi sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ciento cuatro del Registro quinientos dieciséis de mi adscripción, doy fe. Para la Inspección General de Personas Jurídicas expido el presente segundo testimonio en cinco sellos notariales números del cero trece millones quinientos mil ochocientos treinta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreborrado: participación — convenio — integración — primitivos — otra — saldo —firman de — Vale. — Fdo.: Elda L. Vignoli, Escribana. — Segundo testimonio. — Escritura número dos mil dieciocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciséis del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Luis Juan Firpo Miró, argentino, nacido el 14 de agosto de 1907, casado en primeras nupcias con doña Regina Peña, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 173.804, domiciliado en la Avenida Córdoba 1555 de esta ciudad; don Mario José Baratella, italiano, nacido el 6 de diciembre de 1906, casado en primeras nupcias con doña Rosa Tornati, banquero, con Cédula de Identidad número 3.162.421, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Forest 1665 de esta ciudad; don Félix Eduardo Ambrosetti, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos once, casado en primeras nupcias con doña María del Pilar Jornet, médico, con Libreta de Enrolamiento número 244.323, domiciliado en la Avenida Libertador 1012 de esta ciudad; don Mauro Livio José Herlitzka, argentino naturalizado, nacido el 19 de marzo de 1908, casado en primeras nupcias con doña Jaqueline Blair, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento número 1.727.379, domiciliado en la calle Libertad 1349 de esta ciudad; don José Victorio Juan Daneo, argentino, nacido el ocho de noviembre de 1901, casado en primeras nupcias con doña Casimira Jaureguialzo, ingeniero agrónomo, con Libreta de Enrolamiento número 2.866.790, domiciliado en la calle Cerrito 1236 de esta ciudad; don Pedro Piccaluga, argentino, nacido el 13 de abril de 1901, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Braceras Haedo, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 205.079, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 1560, de esta ciudad; don César Alberto Doretti, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1923, divorciado, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento número 4.210.055, domiciliado en la calle Presidente Figueroa Alcorta 3040, piso 8º "B", de esta ciudad; don Luis María Gotelli, argentino, nacido el 31 de marzo de 1919, casado en primeras nupcias con doña María Elena Scotto, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 442.332, domiciliado en la calle Arenales 1000, de esta ciudad, y don Guillermo Eduardo Arteta, argentino, nacido el 17 de mayo de 1940, soltero, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.305.891, domiciliado en la calle Manuel Obarrio 2960, de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio cuatro mil ciento cuatro del protocolo corriente, los comparecientes constituyeron la Sociedad "Italconstruct, Sociedad Inmobiliaria del Río de la Plata, Sociedad Anónima", suscribiendo la totalidad del capital. Que en tal carácter, los comparecientes, constituidos en Asamblea dicen: Que designan para integrar el Directorio de la citada Sociedad a las siguientes personas: Presidente al ingeniero don Esteban Guaia; vicepresidente a don Edgar Rutherford Lockhart; director al doctor Hugo Juan José Grondona; síndico titular a don Alberto Tomás López, y síndico suplente a don Carlos Antonio Raimondi. Presentes a este acto don Esteban Guaia, argentino, nacido el 1º de octubre de 1928, casado en primeras nupcias con doña Ercilia María Pascolini, ingeniero civil, con Cédula de Identidad número 2.317.644 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ramón Freire 1655 de esta ciudad; don Edgar Rutherford Lockhart, argentino, nacido el 16 de noviembre de 1906, casado en primeras nupcias con doña Aurea Mendaña, jubilado, con Libreta de Enrolamiento número 1.553.193, domiciliado en la calle Ayacucho 610, piso tercero, departamento "A" de esta ciudad; don Hugo Juan José Grondona, argentino, nacido el 15 de octubre de 1937, casado en primeras nupcias con doña Ethel Amalia Seifert, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad número 3.152.933 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Uruguay 1226 de esta ciudad: don Alberto Tomás López, argentino, nacido el 29 de enero de 1916, casado, en primeras nupcias con doña Arazeli Ordóñez, contador público nacional, con Cédula de Identidad número 1.669.105 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Florida 550 de esta ciudad, y don Carlos Antonio Raimondi, argentino, nacido el 13 de octubre de 1916, casado en primeras nupcias con doña Inés Mercedes Sosa, contador público nacional, con Cédula de Identidad número 1.309.619, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Solís 343, piso 10, departamento "A" de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que conocen y aceptan los términos de la escritura constitutiva de la Sociedad "Italconstruct, Sociedad Inmobiliaria del Río de la Plata, Sociedad Anónima" que se ha relacionado, como asimismo manifiestan su conformidad con las designaciones de que han sido objeto. Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — L. J. Firpo Miró. — M. J. Baratella. — Félix E. Ambrosetti. — M. Herlitzka. — J. V. J. Daneo. — P. Piccaluga. — C. A. Doretti. — Luis María Gotelli. — G. E. Arteta. — E. Guaia. — E. R. Lockhart. — H. J. J. Grondona. — A. T. López. — C. A. Raimondi. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo L. Badino. — Concuerda con su escritura matriz pasada al folio cinco mil trescientos once, del Registro quinientos dieciséis, de mi adscripción, doy fe. Para la Inspección General de Personas Jurídicas, expido este segundo testimonio, en dos sellos de actuación notarial el número trece millones quinientos mil ochocientos cuarenta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreborrado: Agrónomo — mayores — Rutherford — Rutherford — J. — Vale. — E|líneas: Noviembre de 1923, divorciado. — Vale. — Fdo.: Elda L. Vignoli. Escribana.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.125.— e.2|4 Nº 92.481 v.2|4|73

Microsules Argentina

SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

F° 2.135. PRIMER TESTIMONIO. Escritura número setecientos catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don **Isaac Kvitkin,** casado, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de apoderado legal de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "MICROSULES ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya autorización y facultades para este acto justifica: A) Con la escritura pública número 643 otorgada en esta Capital Federal el 3 de diciembre de 1965, en el Registro de Contratos Públicos número 30 de esta Capital, que pasó al folio 1696, y copia debidamente autenticada agrego por cabeza de la presente, doy fe, así como de que el poder contiene facultades suficientes para el acto a instrumentarse, y B) Con el acta de la sesión de directorio de fecha 14 de diciembre de 1972, inserta al libro de actas de directorio que tengo a la vista y que transcripta íntegramente dice así: "Acta Nº 15. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre de 1972, siendo las 11 horas, se reúnen los integrantes del Directorio de Microsules Argentina, Sociedad Anónima de Servicios Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria en su sede social de la calle Hipólito Yrigoyen 3773 de la Capital Federal, Sres. Geza Lieber, Oscar Barletta y Mario Jorge Polak. El Presidente señor Geza Lieber declara abierta la sesión pasándose a tratar el siguiente punto: otorgamiento de un poder general con facultades bancarias, gestiones administrativas y judicial. Usa de la palabra el Sr. Presidente para manifestar, que a los efectos de asegurar la buena conducción financiera y administrativa de los negocios sociales, es conveniente la designación de apoderado con las facultades necesarias a ese objeto. Luego de un breve cambio de ideas el directorio resuelve por unanimidad otorgar poder general amplio y bastante, al señor Daniel Bidner, para que en nombre y representación de "Microsules Argentina Sociedad Anónima de Servicios Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", pueda realizar los siguientes actos y operaciones: a) Bancarias: Para que intervenga en todos los asuntos que actualmente tenga pendiente o en lo sucesivo le ocurran ante el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales o particulares, del país o del extranjero, creados o a crearse, solicitando dinero en préstamo de acuerdo con las respectivas cartas orgánicas, con o sin garantías reales o personales, firmando en su caso los pagarés correspondientes, solicite la renovación de los mismos y el descuento de letras y pagarés, endosando éstos. Para que solicite la apertura de cuentas corrientes. Para que retire todas las sumas de dinero, intereses, títulos y cupones o cualquier otro valor que el otorgante tenga depositados a su nombre o deposite en el futuro, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, en Caja de Ahorro, o en cualquier otra forma. Para que libre cheques contra sus depósitos, cobre y perciba el importe de los giros y cheques como igualmente endose los mismos, inclusive letras, pagarés, giros y demás documentos extendidos a la orden de la otorgante, para solicitar la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria inclusive los "trust-receipt" para comprar y vender moneda extranjera, al contado o a plazos y otorgue los correspondientes compromisos y realice cuantas operaciones de carácter bancario fueren precisas, pues la enunciación no es limitativa sino simplemente explicativa. — b) Administrativas: Para que intervenga en todos los asuntos actualmente pendientes o que en adelante le ocurran a la misma ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y Dependencias y Reparticiones en general, iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza en todos los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías del Poder Ejecutivo Nacional, y en todas las demás dependencias de las Administraciones, Nacional, de las Provincias y de las Municipalidades, y en todas las demás Direcciones y Dependencias, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, especialmente la Dirección General de Aduana y Dirección General Impositiva y sus departamentos, Tribunal Fiscal, Contribución Inmobiliaria, Dirección Nacional de Industria del Estado, Empresa Nacional de Energía, Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Y.P.F.) Empresa Nacional de Teleco-

municaciones (ENTEL) Gas del Estado y todas las demás Direcciones, Departamentos y dependencias; Ferrocardiles Nacionales, Flota Mercante del Estado, Flota Argentina de Navegación de Ultramar y Aerolíneas Argentinas y en Obras Sanitarias de la Nación, en el Ministerio de Trabajo y en todas sus delegaciones regionales; ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, especialmente ante el Tribunal de Faltas, ante todas y cada una de las Municipalidades del Interior, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otras entidades autárquicas, autónomas que existen actualmente o pueden existir en el futuro, en el orden Nacional, Provincial o Municipal, como también con entidades o corporaciones o particulares, legaciones o consulados con facultad de hacer peticiones, tramitar expedientes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideraciones y recursos jerárquicos. — Cobrar y percibir de quien corresponda lo que porcualquier concepto se adeude a la sociedad otorgando recibos, cartas de pago y demás documentos que fueren precisos; para que se presente a toda clase de licitaciones públicas o privadas, firmando las propuestas y oportunamente los contratos respectivos, sea por instrumentos públicos o privados, bajo las cláusulas y condiciones que estime convenientes, los mismos que podrán rescindir o resolver; para que acepte arreglos y transacciones, acepte en pago cualquier clase de bienes, por los créditos de la Sociedad, otorgando y firmando en cada caso las escrituras respectivas y documentos públicos o privados que fueren precisos. — Para que adquiera por compra, dación en pago, permuta, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, bienes muebles, frutos y mercaderías, con facultad para pactar en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago, al contado o a plazos y garantías de cada operación, dejándose constancia que la enumeración anterior corresponde a las actuales denominaciones de aquellos organismos del Estado y que por ser enunciaotivas, las facultades que se confiere en este mandato, se entienden conferidas no solo para todos y cada uno de dichos organismos sinc también para los que creen o tenga nueva denominación en lo sucesivo. — c) Intervención en Juicios: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación, de la provincia, de cualquier fuero o jurisdicción actuando por sí o por apoderado las acciones pertinentes, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad de presentar escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos, recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a examen periciales, interpretar, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transar, o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos y embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios, conceder quitas o esperas, acordar términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones, aceptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devoluciones de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concursos civiles de sus deudores morosos con facultad para asistir a juntas de acreedores, verificar y observar créditos y su graduación, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos positivos o de legítimo abono y dar o exigir recibos y cartas de pago, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones, hacer valer, rechazar y aceptar casos fortuitos o de fuerza mayor e intervenir en la ejecución de las sentencias. — Finalmente se faculta por unanimidad al Apoderado señor Isaac Kvitkin para que firme la respectiva escritura de poder. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión de Directorio a las 11.30 horas, firmando todos los presentes para constancia. — Geza Lieber. — Oscar Barletta. — Mario J. Polak". — Es copia fiel, de su original que tengo a la vista para este acto, doy fe, así como de que manifiesta el compareciente que la representación que invoca se encuentra vigente y que tanto él como la sociedad que representa se hallan en pleno goce de sus respectivos derechos. — Y el compareciente en el carácter que confiere Poder General a favor del señor Daniel Bidner, para que en nombre y representación de la sociedad "Microsules Argentina, Sociedad Anónima de Servicios Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria" realice y ejecute todos y cada uno de los actos consignados en el acta de la cesión de Directorio de fecha 14 de Diciembre de 1972, transcripta precedentemente, que se da aquí por íntegramente reproducida y en las condiciones, facultades y atribuciones especificadas en la misma. — Leída la ratifica y la firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — I. Kvitkin. — Hay un sello. — Ante mí: Mario O. Maqueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento treinta y cinco, del Registro número doce a mi cargo, doy fe. — Para el Mandatario expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del: catorce millones doscientos ochenta y un mil ochocientos veintisiete al catorce millones doscientos ochenta y un mil ochocientos treinta, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Mario O. Maqueda, Escribano.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 742,50 e.2|4 Nº 92.698 v.2|4|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Establecimiento Metalúrgico Bassano

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

QUE POR escritura de fecha 20 de septiembre de 1972, pasada por ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti los componentes de la sociedad "ESTABLECIMIENTO METALURGICO BASSANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad, modificando en consecuencia, el artículo quinto de la sociedad, de la siguiente manera: Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos (ley 18.188) de los cuales, la suma de dos mil quinientos pesos (ley 18.188) corresponden al capital solidario, integrado en dinero en efectivo en la siguiente proporción: por doña María Fogale de Artuso, la suma de quinientos pesos (ley 18.188) y por don Antonio Artuso, la suma de dos mil pesos (ley 18.188) y la cantidad de ciento noventa y siete mil quinientos pesos (ley 18.188) cada una, han sido integradas y suscriptas por los socios comanditarios, en la siguiente proporción: doña María Fogale de Artuso setenta y nueve mil setecientos pesos (ley 18.188); don Antonio Artuso, Treinta y cuatro mil doscientos pesos (ley 18.188); don Rolando Artuso, veintidós mil doscientos pesos (ley 18.188); don Gabriel Artuso, veintidós mil doscientos pesos (ley 18.188); doña Loredana Artuso de Garolla, veintitrés mil doscientos pesos (ley 18.188); don Humberto Areano Rosa, ocho mil pesos (ley 18.188) y doña Ada Emilia Margarita Guazzotti, ocho mil pesos (ley 18.188). — Enmendado: 1971, vale.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.2|4 Nº 92.259 v.2|4|73

Amancay V

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto·

QUE POR escritura de fecha septiembre 6 de 1972, otorgada por el escribano Ricardo M. Pereyra Iraola y resolución Nº 377, de fecha enero 23 de 1973 de la Inspección General de Personas Jurídicas los socios de AMANCAY V SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES han resuelto la disolución social de la misma, nombrándose liquidadores a don Alberto Américo Medaglia y a don Miguel Lázaro Biech.

Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41,25 e.2|4 Nº 92.276 v.2|4|73

Ñorquinco

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instanca en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 174, del 24|8|1972, pasada ante el escribano Jorge Raúl Benavides, fue confirmado y ratificado el contrato social de Ñorquinco Sociedad en Comandita por Acciones y el socio solidario Héctor Angel Scarpino, cede la totalidad de su capital social de mil $ a los socios que ingresan Sres. Martín Gallina, italiano, nacido el 4 de enero de 1928, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Haydée Ana Camperi, con C. I. de la Policía Federal Nº 3.032.878, domiciliado en Bahía Blanca 2253, Capital y Constantino Fotio Catsaunis, argentino naturalizado, de origen griego, nacido el 6 de enero de 1909, casado en primeras nupcias con doña Elisa Meneghelli, con L. E. número 710.712, Capital Federal, quienes lo adquieren por partes iguales a razón de $ 500 cada uno, por su valor nominal, desligándose a partir de la fecha el cedente de la sociedad, renunciando al cargo de gerente y los restantes socios resuelven modificar el contrato social en la forma siguiente: Primera: Bajo la denominación de ÑORQUINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES queda constituida una sociedad con el carácter de legal señalado en la cual los señores Vicente Gallina, Martín Gallina y Constantino Fotio Catsaunis tienen el carácter de socios colectivos solidariamente responsables y Haydée Ana Camperi de Gallina, Dolores Bonifacia Piedrabuena de Gallina y Elisa Meneghelli de Catsaunis el de socias comanditarias. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Ochenta y dos mil pesos, discriminado como sigue: a) Dos mil pesos corresponden al captial colectivo totalmente suscripto e integrado por los socios colectivos en la siguiente forma: Vicente Gallina mil pesos; Martín Gallina quinientos pesos y Constantino Fotio Catsaunis quinientos pesos; y b) Ochenta mil pesos, corresponden al capital comanditario totalmente suscripto e integrado por las socias comanditarias en la siguiente forma: Haydée Ana Camperi de Gallina veintiséis mil seiscientos sesenta pesos; Dolores Bonifacia Piedrabuena de Gallina, veintiséis mil seiscientos sesenta pesos y Elisa Meneghelli de Catsaunis, veintiséis mil seiscientos ochenta pesos. El capital comanditario está representado por ocho mis acciones al portador de diez pesos cada una y dividido en ocho series de diez mil pesos cada una. En caso de aumento de capital, las series que compongan el mismo, serán numerada correlativamente de nueve en adelante. Cualquier aumento de capital será resuelto únicamente con la conformidad y por unanimidad del capital colectivo y comanditario: tratandose del aumento del capital comanditario, los tenedores en ese entonces del mismo, tendrán preferencia en la suscripción de las sucesivas emisiones en proporción a sus tenencias. Tal derecho será puesto en conocimiento de los señores tenedores de acciones, mediante avisos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, pudiendo ejercerlo hasta quince días después de la última publicación. Las acciones deberán reunir los requisitos del artículo trescientos veinte y cinco del Código de Comercio, llevarán un número correlativo y serán firmadas por dos de los socios gerentes. Podrán emitirse títulos representativos de cualquier cantidad de acciones. La sociedad solo reconocerá un propietario por cada acción. El carácter de tal, significa para su titular, la aceptación de pleno derecho de las disposiciones de este contrato y de las resoluciones tomadas por las Asambleas y los socios gerentes. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios, a quienes se les enviste del carácter de gerentes y administradores, siendo ilimitadamente responsable quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta. Son sus deberes y atribuciones, comprar, vender, permutar, ceder, endosar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento aun por más de seis años, bienes muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, títulos, derechos, acciones, créditos, valores y demás cosas que actualmente posea o adquiera en lo sucesivo la sociedad por cualquier causa, título o razón o motivo, todos los cuales podrán adquirir, enajenar, transferir o gravar en la forma, por los precios, plazos, pactos, intereses y demás cláusulas, condiciones, particularidades y efectos que estimen más convenientes para los fines de la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, en la forma, plazos, intereses y demás condiciones que sean convenientes, corando, abonando y percibiendo las respectivas devoluciones de capital, intereses y demás; solicitar y hacer efectivos créditos en cuenta corriente o en documentos,, como también préstamos en los Bancos Oficiales o particulares de la República o del extranjero inclusive: Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otra institución, sociedad financiera, compañía o persona nacional o extranjera, garantizando los créditos o préstamos con hipoteca, prendas u otros derechos reales o personales sobre los bienes que posea la sociedad, pudiendo establecer plazos, comisiones, intereses, penas, formas de pago, fuero y jurisdicción a que deberá someterse la sociedad para el caso de ejecución, fijando domicilio especial, como asimismo hacer renuncia de derechos y convenir las demás cláusulas y condiciones que los prestamistas exijan, pudiendo aceptar las respectivas leyes orgánicas y reglamentos internos de los establecimientos con quienes contrataren, cuando fueren Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, nacionales o extranjeros y percibir en todos los casos, en cualquier forma que obtenga, los créditos o préstamos, dando los recibos, cartas de adeudo y demás resguardos necesarios; suscribir como aceptante garante, endosante, garante o avalista simplemente mancomunadamente o solidariamente, letras, pagarés, cheques, conformes, órdenes de pago con o sin prenda como cualquier otra clase de documentos, la renovación de los mismos y de los firmados con anteriorioridad, todos por las sumas, plazos e intereses que convengan y cobrar y percibir el importe de los mismos; hacer depósitos de dinero, títulos y valores en la forma que desearen, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos y valores que se depositen en lo sucesivo a nombre o a la orden de la Sociedad por cualquier razón, causa o motivo, firmando los cheques, recibos y solicitudes correspondientes; girar en descubierto, cobrar y percibir el importe de los giros, cheques, remesas y documentos a nombre o a la orden de la Sociedad, firmando los documentos, endosos, recibos y constancias del caso; podrán en representación de la sociedad, transferir a terceros en cualquier momento los contratos de obras que ésta hubiese obtenido sea en licitación pública o privada, o sin ello e igualmente podrán celebrar contratos para la prosecución por la sociedad de obras iniciadas por terceros, ya sea que éstos hayan obtenido esas obras por licitación pública o privada; crear los empleos que creyeren convenientes,, nombrar, trasladar, suspender o renovar empleados, agentes, técnicos, obreros, con o sin contrato fijándoles jornales, sueldos, comisiones, habilitaciones o gratificaciones, así como sus deberes y atribuciones; conferir poderes generales o especiales con las facultades que crean convenientes, renovar esos poderes y otorgar otros nuevos; intervenir por sí o por apoderados, en todos los asuntos judiciales o extrajudicailes de cualquier fuero, naturaleza y jurisdicción, que llegaren a producírsele en cualquier momento ya sea como actora, demandada o simplemente interesada, con facultades para comparecer ante los señores Jueces, Tribunales y autoridades que en cada caso corresponda, con escritos, escrituras, testigos y documentos y demás elementos de prueba y justificativos que sean menester, pudiendo prorrogar y declinar de jurisdicciones, entablar y contestar demandas y contrademandas, convenir, oponer excepciones y cualquier otras cesiones de procedimento ordinario, sumario, ejecutivo, especial y voluntario, poner y absolver posiciones; hacer arreglos transacciones judiciales o extrajudiciales y someter las cuestiones a la decisión de árbitros, arbitradores y amigables componedores, con terceros para el caso de discordia con o sin imposición de multas; prestar y exigir fianzas, cauciones y arraigos, cobrar, percibir y dar recibos, hacer uso, renunciar o desistir en los juicios y sus incidencias, de todos o cualquiera de los derechos, acciones, excepciones, recursos, trámites legales y medios de prueba y de defensa que establecen las leyes de fondo y de forma; hacer, contestar toda clase de pedidos, reclamos, denuncias y gestiones, inclusive las que se refieren a concesiones, licitaciones, inventarios, marcas, impuestos y demás que puedan ser de interés para la sociedad ante los Superiores Gobiernos de la Nación y de las Provincias; como asimismo ante el Congreso Nacional, Legislaturas, Municipalidades, jefaturas y demás reparticiones, dependencias y oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales. La enumeración que antecede es simplemente indicativa y no significa de manera alguna limitar las facultades de los gerentes, los que podrán realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con

los objetos sociales, cuidando de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma, en particulares e.. fianzas a terceros. Es también función de los Gerentes fijar el orden del día de las Asambleas y redactar el informe o memoria anual. El uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, los cuales actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán facultad para ejercer todos los actos de administración y disposición de los bienes de la sociedad, pudiendo en tal carácter celebrar todos los actos mencionados anteriormente. La Asamblea asignará anualmente la remuneración de los gerentes.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 573,75 e.2|4 Nº 92.914 v.2|4|73

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Lobosco y Correa

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Rubén Obdulio Rosario Lobosco y Carlos Alberto Gonzalo Correa, únicos socios integrantes de LOBOSCO Y CORREA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo último contrato modificatorio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de junio de 1971 bajo el Nº 1.232 al folio 489 del libro 59 de S. R. L. han convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la sociedad de la suma de $ 35.000.— a $ 50.000. Dicho aumento de $ 15.000.— es suscripto por ambos socios por partes iguales o sea $ 7.500.— cada socio e integrado según balance que se firma por separado. Por lo tanto el capital social de $ 50.000.— se halla dividido en 5.000 cuotas de $ 10.— cada uno suscripto por partes iguales por los socios o sea $ 25.000.— cada uno de ellos. Dicho aumento tiene efecto retroactivo al 1º de mayo de 1972. — Segundo: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente contrato que se firma de conformidad por ambos socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de octubre de 1972. — Entre líneas: Rosario. — Vale.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 78,75 e.2|4 Nº 92.238 v.2|4|73

Boulogne

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA DEL 25 de setiembre de 1972, pasada ante el escribano de la Capital, don José Antonio Basso (h.), el señor Eduardo Gaschen, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de diez pesos cada una, que tiene y le corresponden en "BOULOGNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal, en la siguiente proporción: 667 cuotas a favor de Judith Klara o Judit Clara o Judith Szavay de Oberriter; 666 cuotas a favor de Marilde Albertina Oubiña de Resta y 567 cuotas a favor de Gaspar Meier. Que en virtud de la cesión realizada, los cesionarios, en su calidad de únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, estableciendo que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, quienes tendrán el carácter de gerentes con el uso de la firma social en forma conjunta, dos cualesquiera de ellos. — S|R.: "marzo, 1973". Vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 75.— e.2|4 Nº 92.370 v.2|4|73

Bottoli Hermanos y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Guillermo Bottoli, Arturo Horacio Bartomeo, Prudencio Melero y Oscar Nicolás Bottoli, convienen lo siguiente: a) que son los únicos socios integrantes de "Bottoli Hermanos y Compañia Sociedad de Responsabildad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de diciembre de 1967, bajo el Nº 3343 al folio 9 del libro 55 de S. R. L., y contrato modificatorio inscripto el 16 de octubre de 1970 bajo el Nº 2236 al folio 214 del libro 59 de S.R.L.; b) que la sociedad se constituyó hasta el 31 de diciembre de 1972 según contrato modificatorio arriba citado; c) por el presente, todos los socios de común acuerdo, deciden prorrogar la duración de la sociedad a partir de la fecha de su vencimiento por 3 años más y resuelven en vista de la vigencia de la actual ley de sociedades comerciales Nº 19.550 adecuar el contrato social a la referida ley, con la expresa constancia de que el monto del capital social, que se halle totalmente invertido en el giro social no sufre modificación alguna. Por lo expuesto las cláusulas sociales se rigen en especial por el artículo 11 de la ley 19.550 y los siguientes incisos: Inciso 1º: Datos Personales de los Socios: Guillermo Bottoli, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, de profesión comerciante, de 63 años de edad, C. I. Nº 825.275, domiciliado en Giles 517, Capital Federal; Arturo Horacio Bartomeo, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, de 57 años de e' C. I. Nº 2.587.525, domicilado en Malaver 726, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Prudencio Melero, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, de 63 años de e C. I. Nº 1.737.825, domiciliado en Fernández Blanco 2056, Capital Federal y Oscar Nicolás Bottoli, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 48 años de edad, C. I. Nº 2.168.289, de profesión comerciante, domiciliado en Serrano 1131, Capital Federal, Inciso 2º: Razón Social: "BOTTOLI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Serrano 457, Capital Federal. Inciso 3º: Objeto: la compra, venta, importación y exportación de vidrios, cristales, espejos y artículos de ferretería. — Inciso 4º: Capital Social: $ 20.000.— dividido en 2.000 cuotas de $ 10, cada una, suscripto así: Guillermo Bottoli 737 cuotas; Arturo Horacio Bartomeo 421 cuotas; Prudencio Melero 421 cuotas y Oscar Nicolás Bottoli 421 cuotas y totalmente integrado en el giro social. — Inciso 5º: Plazo de Duración: 3 años a contar del 31 de diciembre de 1972. — Inciso 6º: Organización de la Adminstración: La administración está a cargo de los cuatro socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma personal e individual de Guillermo Bottoli o en forma conjunta de a dos por cualquiera de los otros tres socios. — Sus facultades entre otras son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles e inmuebles; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional , de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales municipaies, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantias prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual, se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales, y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses — Inciso 7º: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 30 de setiembre. Previa la Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del capital social, amortizaciones, provisiones y previsones, las utilidades y|o pérdidas, serán repartidas y|o soportadas entre los socios en la siguiente forma: Guillermo Bottoli 30%; Arturo Horacio Bartomeo 25%; Prudencio Melero 22,5% y Oscar Nicolás Bottoli 22,5%. — Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550. — Inciso 8º: Derechos y Obligaciones de los Socios Entre Sí y Respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII, y VIII de la ley 19.550. — Inciso 9º: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fallecimiento o Incapacidad: El fallecimento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los restantes socios junto con los herederos dentro del término prescripto por la ley 19.550 podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad. — Caso contrario podrá formalizarse asimismo, una vez los herederos legalmente instituidos, su incorporación a la sociedad, o en su defecto podrán retirarse de la sociedad y recuperar sus haberes si existieren en la forma y condiciones que en ese entonces se convenga entre las partes. — Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de diciembre de 1972.

Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 435 e.2|4 Nº 92.213 v.2|4|73

Nazarian y Zacarian

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE Juan Zacarian y Nazareno Nazarian convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiicones de la ley 19.550 y siguientes cláusulas. — Primera: Datos personales de los socios: Juan Zacarian, argentino naturalizado, casado, comerciante, de 48 años de edad, C. Identidad 2.552.525, domiciliado en San Blas 4161, Capital Federal. — Nazareno Nazarian, argentino, soltero, comerciante, C. I. Nº 4.288.859, de 35 años, domiciliado en Baigorria 4350, Capital Federal. — Segundo: Razón Social: NAZARIAN Y ZACARIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio Social: Mercedes 1620, Capital Federal. — Tercera: Objeto: La compra, venta, importación, exportación y fabricación de calzados para damas, caballeros y niños. — Cuarta: Capital Social: $ 50.000.—, dividido en 5.000 cuotas de $ 10.— cada una, suscripto por los socios por partes iguales o sea $ 25.000.— cada socio e integrado por los socios totalmente en bienes de uso y de cambio y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precio de plaza, según inventario firmado por ambos socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos bienes de uso y de cambio, incorporados a la sociedad todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Quinto: Plazo de duración: 10 años a partir del primero de Enero de 1973. — Sexto: Organización de la Administración: La administración está a cargo de ambos socios que tiene la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. — Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, vender, arrendar, transferir y gravar bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión con amplias facultades. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de ambos socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual, se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de Diciembre. — Previa la Reserva Legal, hasta alcanzar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas por partes iguales. — Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550. — Octavo: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a la disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550 .— Noveno: Disolución y Liquidación: estará a cargo de ambos socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Fiscalización o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los restantes socios junto con los herederos podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. — Toda situación no prevista en el presente contrato, queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los días 16 del mes de Febrero de 1973. — Sobrerraspado: Zacarian — Zacarian — 1973 — todo vale. — Balance de iniciación de Nazarian y Zacarian, S. R. L. al 30|11|1972. — Activo: Créditos varios a corto plazo en ctas. ctes. y documentos a cobrar, aportados por ambos socios, 61.273,50; 927 pares de zapatos varios, 54.271,—; 1.192 22 metros cueros varios, 17.952,18; 500 pies badana, 750,—; 5 paquetes semillas, 20.00; 4 latas neoprene, 600,00; 500 pares tacos, 2.000,00 560 pares plantillas, 28.00; 76.321,18; 486 pares hormas, 9.613,00; 15 juegos sacabocados, 1.400,00; Estantería metálica y escritorio, 1.650,00; 1 Máquina Olivetti Nº 4321-0, 520,00; 1 Máquina sumar Olivetti Nº 20HZ-50, 540,00; 1.060,00; 1 Máquina cortar cortes CADY N-19290,

11.400,00; 1 Máquina de pegar ATLA número 109.124, 3.750.—; 1 Máquina de clavar tacos CADY Nº 5-0143, 6.500.—; 1 Manovía Nº 125 Unión, 5.580.—; 1 Máquina de raspar Nº 1.450 Unión, 750.—; 1 Máquina de pegar Nº 8-905 Atla, 770.—; 1 Máquina de cortar suela Nº 2340 Atla, 850.—; 1 Máquina porta neoprene número 1560 Unión, 520.—; 1 Máquina porta tacos Nº 560 Atla, 680.—; 1 Máquina de lijar Nº 234 Cady, 300.—; 1 Máquina extraer polvo Nº 456 Ciclón, 700.—; 1 Máquina cortar tiras Nº 345 Sesgo, 250.—; 1 Máquina rebajar cortes Nº 458 Unión, 350.—: 32.500. — Total del Activo: 183.817,68. — Pasivo: Deudas varias en cuenta corriente y documentadas a corto plazo, 133.817,68; Capital social, 50.000,00. — Total del Pasivo: 183.817,68. Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 487,50 e.2|4-Nº 92.212 v.2|4|73

Panor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LAS SEÑORAS Paulina Josefina Ferrari de Bauzá, argentina, viuda, con domicilio real y legal en Pasco 890, de esta Capital y la señora María Juana Bauzá de Orlandi, argentina, casada, con domicilio real y legal en Pasco 890, de esta Capital, ambas mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la Ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre las nombradas señoras Ferrari de Bauzá y Bauzá de Orlandi, quedan y declaran constituida a partir del día primero de octubre de mil novecientos setenta y dos, a cuyo día se retrotraen los efectos del presente contrato, una sociedad de comercio de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro PANOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Pasco 890, sin perjuicio de poder instalar sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a la venta de productos químicos, minerales y derivados. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) dividido en quinientas cuotas de pesos diez ($ 10) cada una completamente suscripto, en este acto e integrada de acuerdo al balance que por separado se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Correspondiendo a la señora Ferrari de Bauzá, trescientas cuotas y a la señora Bauzá de Orlandi, las restantes doscientas cuotas. — Quinto: La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del día primero de octubre de mil novecientos setenta y dos, pero las socias en común acuerdo podrán ponerle fin cuando así lo deseen. — Sexto: Podrán ponerle fin a la sociedad también a la sola petición de uno de los socios formulada al otro por colacionado. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios estarán a cargo de la señora Paulina Josefina Ferrari de Bauzá, quien en carácter de gerente, actuará sí más limitaciones que las que les impongan los intereses sociales. — Octavo: Ninguno de los socios podrá comprometer la firma de la sociedad en prestaciones o garantías a terceros, como tampoco realizar operaciones que no se relacionen con el giro social ni con especulaciones extrañas a la misma. — Noveno: El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad, practicándose en cada oportunidad un inventario y balance general a efectos de determinar las ganancias o pérdidas que hubiere. — De las ganancias realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinarán el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance el 10 o|o del capital social. — El remanente o pérdida será distribuido o soportado entre los socios en proporciones al número de cuotas que posean. — Décimo: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, se practicará un balance general para conocer el activo y el pasivo de la sociedad, dentro de los treinta días de conocido el hecho, en este caso el socio restante podrá optar: a) Por aceptar a los herederos de socio premuerto, incapaz o interdicto para continuar con las actividades sociales. — En tal caso aquéllos deberán unificar su representación quedando entendido que el representante tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido, incapaz o interdicto. — b) Por abonar a los herederos o representantes legales del socio premuerto, incapaz o interdicto lo que a éste le hubiera correspondido por capital y utilidades, los que serán abonados en las siguientes formas: el 50 o|o en dinero en efectivo al cumplirse los treinta días de la notificación y el saldo en 30 cuotas documentadas, mensuales e iguales y sin intereses. — c) Por liquidar la sociedad: Undécimo: Por cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia del contrato, como durante la venta o liquidación de la sociedad, éstas serán sometidas ante árbitros arbitradores, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, y los socios aceptan desde este momento el fuero de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con exclusión de otro fuero o jurisdicción. — En conformidad a las cláusulas arriba inscriptas, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Paulina Josefina Ferrari de Bauzá y María Juana Bauzá de Orlandi.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315 e. 2|4 Nº 92.266 v. 2|4|73

Casa Scilingo

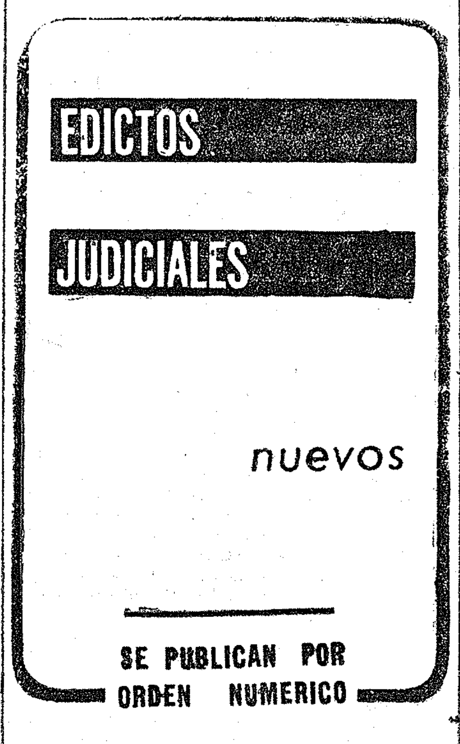
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 28 de agosto de 1972, pasada ante el escribano Francisco Rodríguez Use, de la ciudad de La Plata, los únicos componentes de la sociedad: "CASA SCILINGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Vicente Scilingo y Francisco Vilardo, resolvieron Disolver la mencionada sociedad, con efecto retroactivo al 30 de abril de 1971, haciéndose cargo del activo y pasivo el Sr. Francisco Vilardo. — S|R.. 1973. Vale.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41,25.— e.2|4 Nº 92.457 v.2|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 21 de setiembre de 1972, ante el Escribano Horacio D. Castro Videla, al folio 1187, del Registro 8 a su cargo, se formalizó la disolución de la Sociedad Colectiva "SHARPLES Y COMPAÑIA", integrada únicamente por las socias María Celia Sharplez de Zolezzi y María Dora Araúz Fonrouge, con domicilio actual en Avenida Santa Fe 1955, piso 4º F.

Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 37,50 e. 2|4 Nº 92.693 v. 2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION VERCHER de SANCHIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e. 2|4 Nº 92.709 v. 4|4|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO LO TUFO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e. 2|4 Nº 92.526 v. 4|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL OCAMPO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e. 2|4 Nº 92.553 v. 4|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de on CELESTINO MARTIN. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e. 2|4 Nº 92.501 v. 4|4|73

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, del doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 4, del autorizante, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante VICENTE EXALTACION LOPEZ de OSORNIO, para que en el plazo de 30 días tomen intervención.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 67,50 e. 2|4 Nº 92.628 v. 4|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoren de MARCELINO BAUTISTA o MARCELO TOSI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 45 e. 2|4 Nº 92.644 v. 4|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA ROSA CASTRO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 45 e. 2|4 Nº 92.646 v. 4|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA ELENA VAZQUEZ de SARLO. — Publíquese por tres días.

Buenos ires, 19 de marzo de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 45 e. 2|4 Nº 92.619 v. 4|4|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días a los acreedores de "BERNATH, MANASE, su concurso preventivo", la postergación de la audiencia fijada a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que se señala para el día 30 de abril de 1973, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 60 e. 2|4 Nº 92.685 v. 3|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JORGELINA VALENTINA APARICIO de ORFILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Omar J. Chiocca, secretario.

$ 56,35 e. 2|4 Nº 92.519 v. 4|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ARGENTINA RASSO de FILIPPELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e. 2|4 Nº 92.529 v. 4|4|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría 7, cita y emplaza por quince días a toda persona que se considere con derechos sobre el rodado chapa 1.261.057, de la Provincia de Buenos Aires. Autos Hallazgo rodado chapa 1.261.057, Expte. Jud. 10.082|70. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 52,50. — e.2|4-Nº 92.679-v.3|4|73

Juzgado Civil 4, secretaría 7, cita y emplaza por quince días a ROBERTO MORETO y|o quien se considere con derechos sobre el automotor Ford Taunus chapa 619.045 de la Capital Federal en autos "Hallazgo Rodado chapa 619.045, Expte. Jud. 10.078|70.

Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 60. — e.2|4-Nº 92.677-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 4, secretaría 7, cita y emplaza por quince días al Sr. ADOLFO DE LOS SANTOS y|o persona que se considere con derecho sobre el automotor Kaiser Carabela chapa 10899210 de la Provincia de Buenos Aires. Autos "Hallazgo Rodado Kaiser Carabela chapa 1089210 (P. Bs. As.), Expte. Jud. 10.349|71. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 60. — e.2|4-Nº 92.675-v.3|4|73

Juzgado Civil 4, secretaría 7, cita y emplaza por quince días a NELLY GONZALEZ y|o quien resulte propietario del rodado chapa 795.542. Autos Hallazgo Rodado Chevrolet, modelo 1940, motor 993457, chapa patente 795.542. Expediente Judicial 11.366|72. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 52,50. — e.2|4-Nº 92.674-v.3|4|73

Juzgado Civil 4, secretaría 7, cita y emplaza por tres meses a quien se considere con derecho sobre el automóvil Ford Falcon, modelo 1967, Motor 4UB 14.318. Autos Hallazgo Rodado Ford Falcon, modelo 1967, Motor 4UB 14.318. Exp. Jud. 10079|70. Publíquese 1 vez por mes durante tres meses. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 26,25. — e.2|4-Nº 92.670-v.2|4|73

Juzgado Civil 4, secretaría 7, cita y emplaza por quince días al Sr. JOSE ANTONIO TUÑEZ y|o quien se considere con derecho sobre el automóvil Buick chapa 840.896. Autos: Hallazgo Rodado chapa 840.896. Expte. Jud. 10.080|70." Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45. — e.2|4-Nº 92.663-v.3|4|73

Juzgado Civil 4, secretaría 7, cita y emplaza por quince días a toda persona que se considere con derechos sobre el rodado, hallazgo Moto Honda s|patente Motor 172 E.11.496 Autos "Hallazgo Moto Honda, Expediente Judicial 11.337|72". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 52,50. — e.2|4-Nº 92.661-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROBERTO ARAUJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45. — e.2|4-Nº 92.612-v.4|4|73

Boletín Oficial
Recepción de AVISOS
HORARIO
12 a 17
Avda. SANTA FE 1659

Juzgado Civil 4, secretaría 7, cita y emplaza por quince días a toda persona que se considere con derechos sobre el automóvil Citroën s|patente. Autos Hallazgo Rodado Citroën s|patente. Expediente Judicial 11.318|72. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 52,50. — e.2|4-Nº 92.686-v.3|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BRACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45. e.2|4 Nº 92.659 v.4|4|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC CYPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45| e.2|4 Nº 92.694 v.4|4|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA MAECK de GANDOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 45. e.2|4 Nº 92.720 v.4|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — La Secretaria.
$ 45. e.2|4 Nº 92.711 v.4|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ o MANUEL GONZALEZ FEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45. e.2|4 Nº 92.569 v.4|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, se hace saber que en autos: "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de un automóvil particular marca Fiat, tipo 1.100, modelo 1961, motor Nº 630957, sin chapas patente, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 15. e.2|4 Nº 92.669 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, se hace saber que en autos: "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de un Camión Chevrolet, color verde, modelo 1935, sin chapa patente y número de motor ilegible, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 15. e.2|4 Nº 92.667 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, se hace saber que en autos: "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de una camioneta Pick-Up, marca Jeep Gladiator, color blanco, modelo 1965, patente C-016362, motor Nº 656127667, abandonada en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18,75 e.2|4 Nº 92.666 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, se hace saber que en autos: "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de un automóvil marca Siam Di Tella, modelo 1961, sin chapas, motor Nº 15AAN7L-145298, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 15. e.2|4 Nº 92.653 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, se hace saber que en autos: "POLICIA FEDERAL s|hallazgo", se ha denunciado el hallazgo de una Estanciera marca I. K. A., modelo año 1960, motor Nº 606039449, color beige, chapa patente Nº 362.869 de la Capital Federal, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho peticionen lo que corresponde. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 11 de abril de 1972. — Germán Voss, secretario.
$ 18,75 e.2|4 Nº 92.654 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEOCADIA MARTINEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45. e.2|4 Nº 92.496 v.4|4|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s|hallazgo",cita por un día por mes durante tres meses a quienes se consideren con derecho a un automóvil de alquiler, marca Chevrolet, modelo 1939|40, chapa Nº 18.641 de Capital, hagan las gestiones correspondientes.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 15 e. 2|4 Nº 92.655 v. 2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, en los autos: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES s|hallazgo", cita por un día por mes durante tres meses a quienes se consideren con derecho a un automóvil particular chapa de la Provincia de Buenos Aires, Nº 328.505, color negro, marca Cadillac, modelo 1947, hagan las gestiones correspondientes.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 15 e. 2|4 Nº 92.657 v. 2|4|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 45 e. 2|4 Nº 92.541 v. 4|4|73

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a EDUARDO TOMAS, para que tome intervención en el juicio que por divorcio le sigue Irma Ester Gómez de Tomás, bajo apercibimiento de asignarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45 e. 2|4 Nº 92.473 v. 3|4|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUETA PATROCINIO MORENO de ROMEU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45 e. 2|4 Nº 92.573 v. 4|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CAMPERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 2|4 Nº 92.678 v. 4|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BURSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 2|4 Nº 92.551 v. 4|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CAMPO. — Publíquese por tres días. — Secretaría número 22.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 2|4 Nº 92.520 v. 4|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELISA SANDLER de DAVIDOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45 e. 2|4 Nº 92.503 v. 4|4|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a ANTONIO HICL, para comparecer en juicio sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 7,50 e. 21|12 Nº 80.248 v. 21|12|72
$ 7,50 e. 19|1 Nº 83.927 v. 19|1|73
$ 7,50 e. 15|2 Nº 85.866 v. 15|2|73
$ 18,75 e. 15|3 Nº 89.330 v. 15|3|73
$ 18,75 e. 2|4 Nº 92.018 v. 2|4|73

Nº 12

Juzgado Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45 e. 2|4 Nº 92.520 v.4|4|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CANDIDA ZURRIAGUZ de LAURINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.2|4 Nº 92.629 v.4|4|73

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Escuti Pizarro, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA SOUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.2|4 Nº 92.727 v.4|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERVASIO CARBALLEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1973. — Carlos Ponce, secretario.
$ 45 e.2|4 Nº 92.649 v.4|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON EFRON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires Marzo 15 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45 e.2|4 Nº 92.533 v.4|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.2|4 Nº 92.568 v.4|4|73

Juzgado Civil Nº 14, Secrestara Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GALATRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.2|4 Nº 92.586 v.4|4|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KOLASINSKI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.2|4 Nº 92.506 v.4|4|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE SALVADOR SALTARELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, ocho de Marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.2|4 Nº 92.719 v.4|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KARL ROLAND VAN DOMSELAAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.2|4 Nº 92.605 v.4|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA BELLELLI de BORDONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 e.2|4 Nº 92.550 v.4|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BERTOTTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.2|4 Nº 92.499 v.4|4|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PILANSKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.2|4 Nº 92.692 v.4|4|73

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 a cargo del doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría número 35, a cargo del doctor Arturo Ricardo Yungano, interinamente a cargo del Dr. Mariano Calafell Loza, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña JUANA NOVAK de HRACEK, por el término de 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 67,50. — e.2|4-Nº 92.474-v.4|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO IGARTUA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 61,20. — e.2|4-Nº 92.547-v.4|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO HECTOR GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1973. Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. — e.2|4-Nº 92.626-v.4|4|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA ANGELERI de RISCOSSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45. — e.2|4-Nº 92.721-v.4|4|73

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIA GRECO DE CURRENTI y JOSE CURRENTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.
$ 45. — e.2|4-Nº 92.587-v.4|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GOMEZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45. — e.2|4-Nº 92.485-v.4|4|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MERKUZA o MARCUSA o MARKUZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 72. — e.2|4-Nº 92.565-v.4|4|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PINASCO de PRADA. Publíquese tres días. — Bs. As., 12 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. — e.2|4-Nº 92.525-v.4|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO JOSE MOZZONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45. — e.2|4-Nº 92.495-v.4|4|73

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO OLITA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Luis Solari, secretario.
$ 56,25. — e.2|4-Nº 92.606-v.4|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EBALAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Luis Solari, secretario.
$ 56,25. — e.2|4-Nº 92.608-v.4|4|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO o ERNESTO ISRAEL LESCHINSKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.2|4-Nº 92.680-v.4|4|73

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber que MARIA ELENA PEÑA de MALLO, solicita se le autorice el uso del apellido "Peña" — Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 18,75 e.2|4 Nº 92.651 v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ISABEL GONZALEZ de GUILLAN por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.2|4-Nº 92.690-v.4|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DOMINGA MONTEPELOSO de DEDICO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 56,25 e.2|4-Nº 92.479-v.4|4|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza a LUIS FRANJO, para que se presente en la causa "Franjo, Luis s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, por espacio de seis meses. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 6.— e.26|10-Nº 67.919-v.26|10|72
$ 6.— e.1º|12-Nº 75.723-v.1º|12|72
$ 6.— e.12|1-Nº 83.272-v.12|1|73
$ 6.— e.12|2-Nº 85.425-v.12|2|73
$ 6.— e.1º|3-Nº 87.602-v.1º|3|73
$ 15.— e.2|4-Nº 92.344-v.2|4|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PEZZONI de BIANCHI. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 45.— e.2|4-Nº 92.515-v.4|4|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a MARCOS GONZALEZ a tomar la intervención que le corresponda en autos: "González Marcos s|sucesión", bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 26 y concordantes de la Ley 14.394. — Publíquese una vez por mes y durante seis meses. — Buenos Aires, 27 de febrero 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 9.— e. 8|11 Nº 70.281-v. 8|11|72
$ 9.— e.1º|12-Nº 75.418-v.1º|12|72
$ 9.— e. 2|1-Nº 81.611-v| 2|1|73
$ 9.— e. 6|2-Nº 84.870-v. 6|2|73
$ 9.— e. 2|3-Nº 88.080-v. 2|3|73
$ 22,50 e.2|4-Nº 92.642-v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS BENVENGA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 45.— e.2|4-Nº 92.500-v.4|4|73

Nº 27

Juzgado Civil 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por quince días a: Expte. 14.164|70: toda persona con derecho sobre auto Kaiser Frazer 1947 chapa número 316.880, Capital. Expte. 14.165|70: RODOLFO CHICHIARA o quien tenga derecho sobre Renault Gordini chapa 358.849, Prov. de Buenos Aires. — Expte. 14.166|70; ERNESTO CORNEJO o quien tenga derecho sobre camión Dodge 1946 chapa Nº 757.766 Prov. Bs. As. — Expte. 14.167|70: TIRSO OSCAR BALDRICH o quien tenga derecho sobre auto Buick 1949, chapa número 210.980, Capital. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 75.— e.2|4-Nº 92.660-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SEGAL. — Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 45.— e.2|4 Nº 92.585 v.2|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PRUDENCIA SANTOS de NUÑEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45.— e.2|4 Nº 92.466 v.4|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ORSATTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 45.— e.2|4 Nº 92.467 v.4|4|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA CORSETTI de CARBONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 45.— e.2|4 Nº 92.505 v 4|4|73

Nº 28

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HORACIO POLLEDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 56,25 e.2|4 Nº 92.565 v.4|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA MARIA QUARRINGTON de MELAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 45.— e.2|4 Nº 92.567 v.4|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLGA BILA de MALY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 56,25.— e.2|4 Nº 92.518 v.4|4|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA HERREROS JUSTI o AURORA JOSEFA MARIA HERRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario

$ 68,40.— e.2|4 Nº 92.640 v.4|4|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a SANTIAGO FLORENCIO MORENO para que comparezca a estar a derecho en autos "Moreno Santiago F. s|presunción de fallecimiento" — Publíquese una vez por mes y durante seis meses.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 18,75.— e.2|4 Nº 92.705 v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica en autos: "MAPLAST AMERICANA I.C. y F.S.A. s|liquidación sin quiebra" que se ha presentado un proyecto de distribución conforme lo dispuesto por el art. 214 de la Ley 19.951, el que quedará aprobado una vez vencido el término de diez días de la presente publicación, si no hay oposición. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 52,50 e.2|4 Nº 92.681 v.3|4|73

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a JOSE MARIA MOLDES para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Moldes José María sobre ejecutivo de pesos". Expediente Nº 4.026, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 52,50 e.2|4 Nº 92.570 v.3|4|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "NATANGELO DE LORENTI, MARIA", Síndico, Abel Alexis Latendorf, con domicilio en San Martín 491, piso 6º, oficina 23, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 31 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de agosto de 1973, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.2|4 Nº 395 v.6|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de BOLAÑO RODOLFO. Síndico, señor Roberto Veiguela, con domicilio en Uruguay 750, 3er. piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 8 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.2|4 Nº 396 v.6|4|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de GREGORIO LIBERMAN. Síndico, Elías Ginieniewick. Domicilio, Lavalleja 238, piso 3º, C, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 2 de mayo de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el 11 de junio de 1973, a las 14 horas, en la sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de Comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.2|4 Nº 397 v.6|4|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE ROGELIO AYUDE Y CIA. S.C.A. y su socio solidario JOSE ROGELIO AYUDE" Síndico, el contador Enrique Raichman, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de julio de 1973, a las 13 horas.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.2|4 Nº 399 v.6|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de REBAGLIATTI, PURICELLI Y CIA. S.R.L. Síndico, el contador José O. Machado, con domicilio en la calle Cerviño 3428, 7º piso, "B", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a los fallidos, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.2|4 Nº 398 v.6|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de RES GAN S.C.A. y su socio solidario ROLANDO NORBERTO LUCHESSI. Síndico, el contador Mario Vázquez, con domicilio en Rivadavia Nº 986, piso 6º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 3 de julio de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.2|4 Nº 400 v.6|4|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos "FELER Y CIA. S.C.A. y otros s|quiebra", que el día 23 de abril de 1973, a las 14 hs., se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores prevista por el art. 153 de la ley 11.719 a los fines del pedido de nulidad de la venta efectuada por los fallidos Marcos Feler y María Abovsky del inmueble de la calle Viamonte 2538, depto. 37, piso 4º de esta capital, bajo apercibimiento de celebrarse con los que asistieren cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 75.— e. 2|4 Nº 92.594 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría, el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de ATAMA S. R. L., que serán aprobados si no hay oposición en los diez días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch, secretario.

$ 45.— e. 2|4 Nº 92.645 v. 4|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA o IRMA FRANCISCA NUÑEZ de RAMOS — Pubíquese por tres día.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Carmen H. Palacios, secretaria.

$ 56,25 e. 2|4 Nº 92.590 v. 4|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita a LUIS DANIEL TOLCHINSKY a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "Trabild S. C. A. c|Tolchinsky, Luis Daniel s|desalojo por falta de pago" por el plazo de tres días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en ellos. Publíquse por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Juan C. H. Izetta, secretario.

$ 78,75 e. 2|4 Nº 92 475 v. 4|4|73

Nº 19

Jugado Nacional de 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALEJANDRO MAZZINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 56,25 e. 2|4 Nº 92.559 v. 4|4|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS BALAS o BALLAS o ELIAS SALIM BALAS o BALLAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Luis M. Gaibrois, secretario.

$ 56,75 e. 2|4 Nº 92.483 v. 4|4|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNI de MIGLIORINI MARIA T. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de maro de 1973. — Enzo M. Mazardi, secretario.

$ 45.— e. 2|4 Nº 92.468 v. 4|4|73

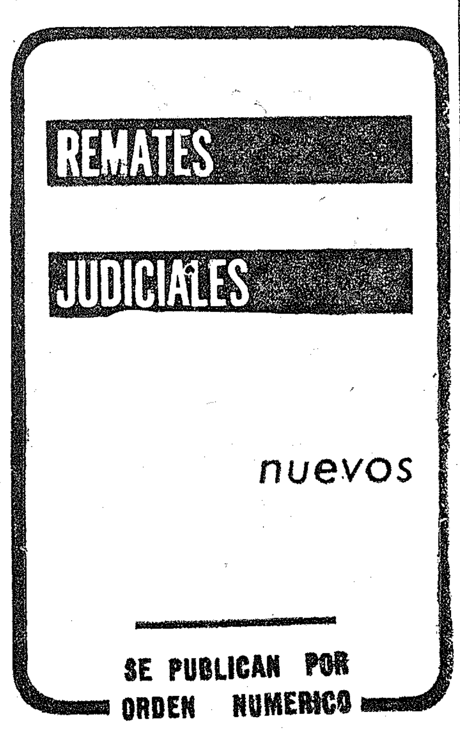
JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"G"

Jugado Nacional de 1a. Instancia en lo Coreccional, letra "G", Secretaría Nº 51, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO POMPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.625, que se le sigue por el delito de lesiones leves —art. 89 Cód. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Carlos A. Castrogiovanni, secretario.

e. 2|4 Nº 401 v. 6|4|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber que en los autos: "HALLAZGO AUTOMOVIL CHEVROLET CHAPA Prov. Bs. As. 1025361, expediente 2256971|72, y Acumulados", se ha denunciado el hallazgo de un automóvil marca Chevrolet chapa número 1025361; automóvil marca Renaul, chapa U. 014.510; atuomóvil marca Ford, chapa 915.350; automóvil Rambler, chapa prov. Entre Ríos 5298: automóvil Buick, chapa de Santa Fe 7399; automóvil Valiant III, chapa 016.168; automóvil Rambler chapa prov. Bs. As. 1.299.564; automóvil marca D.K.W. chapa 695573, automovil marca Chevrolet, chapa C. 357 041; automóvil Wolkswagen, chapa 631.331; automóvil Mercedes Benz, chapa 722.604; automóvil Citroen chapa provincia de Bs. As 1.291.197; furgón Ford, chapa prov. de Bs. As. 710.444; Furgón Renault, chapa provincia de Bs. As. 2.047.018; Renault chapa B 201.231; automóvil marca Buik chapa 200.927; automóvil I.K.A., sin chapa; automóvil Kaiser, chapa 822.791; abandonados en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda. — Publíquese 3 meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 75.— e.2|4 Nº 92.664 v.2|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "GARAU GINO LUIS y otra c| BISCIONE EDGARDO AMERICO s|ejecución hipotecaria", (expediente número 17.568), que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503), rematará el pr;ximo viernes 13 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: El inmueble ubicado en esta Capital Federal, Zona Norte, Parroquia Las Heras, Circ. 18, calle Godoy Cruz 2826|2828. — Consta de 9 pisos, con 34 unidades de vivienda y dos locales a la calle. — Estado de ocupación: Parcialmente ocupado (ver acta de fojas 129|130|131). — Visitar días hábiles de 14 a 18 horas. — Base: $ 90.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 180.— e. 2|4 Nº 92.615 v. 4|4|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "FINANCIERA DONLON S. A. C. I. F. y M. c|JOACHINI, ARMANDO FERMIN y otra s|ejecución hipotecaria", expediente 14.771, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo viernes 6 de abril de 1973, a las 16 horas, en Perú 27, la unidad Nº 20, Letra "C", ubicada en el 3º y 4º piso, finca Laprida 1550|52|54, con entrada común por el Nº 1552, Capital Federal. — Sup. 92,64 m2. — Porcentual: 7,88 o|o. — Deudas: O. S. pesos 56,30, Imp. Municip.: $ 397,47; Expensas al 24|12|71: $ 1.132,55. — Desocupado según constatación realizada por el martillero. — Visitas: 15|18 horas, todos los días. — Sin base, al contado y al mejor postor. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 112,50 e. 2|4 Nº 92.544 v. 4|4|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio: "DE LOS HOYOS DE D'APICE MARIA CELIA c|GRIEBEN CESAR s|ejec. hip.", expediente Nº 8299, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Talcahuano 479, Cap., el 9 de abril de 1973, a las 15 horas: La finca ubicada en la localidad de Villa Elisa F. C. G. R., partido de La Plata, provincia de Bs. As., Lote 9, Manzana 26; de 43,30 metros de frente por 43,30 metros de fondo. — Superficie: 1.874,89 m2. — Ocupado por el deudor y su madre. — De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato de mutuo el inmueble deberá entregarse totalmente desocupado. — Sin base. — Al contado. — Seña: 3 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita diariamente de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 157,50 e. 2|4 Nº 92.564 v. 4|4|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días, en los autos: "DENEGRI SAENZ JORGE y otro c|GARCIA HINOJOSA JUAN s|hipotecario", (expediente Nº 15.863), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, 40-4503|9218), rematará el próximo 10 de abril de 1973, a las 16 y 45 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital: el inmueble sito en la calle Malabia 2659, Unidad 7, del 2º piso. — Consta de dos dormitorios con placards, pasillo con amplios placards, living, comedor, toilette, baño completo, cocina y dependencias de servicio. — Con entrada de servicio independiente. — Amplio balcón a la calle. — Ocupado exclusivamente por el demandado y su familia. — Deuda por expensas comunes al 22|XI|72: $ 3.943,30. — Superficie propia 116,41 m2 y superficie común: 48,80 m2. — Porcentual: 1,96 o|o. — Visitar días hábiles de 14 a 18 horas. — Base: pesos 92.978,83. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.

$ 202,50 e. 2|4 Nº 92.614 v. 4|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio SENRA ANTONIO LUIS, contra DE LUCA OSVALDO LUIS, s|ejecutivo, Expediente Nº 33.273|1970, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, el día jueves 12 de abril de 1973, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 6.576,66, al contado y al mejor postor, el 50 o|o indiviso del codemandado don De Luca Osvaldo Luis, del inmueble sito en la calle Pergamino 1648 (hoy sin número), Capital Federal, entre los números 1638 y 1654, edificado en terreno de 8,66 metros de frente por 25,98 metros de fondo. — Según constatación de fs. 75, tiene cinco habitaciones, un escritorio, baño, cocina, pequeño galpón, dos patios y la encargada Margarita González manifiesta ser única ocupante de la finca y transitoria y excepto dos habitaciones por ella ocupadas, el resto se hallan desocupadas. Nom. Catastral Circ. 1ª Sección 50, manzana 31 B, Parcela 19. — Segundo Testimonio agregado a fs. 76|79. Horario de visita de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 213,75 e.2|4 Nº 92.591 v.4|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "GARCIA FERMIN c|LOS INCAS S.R.L." s|sumario (Expediente número 34.706), que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 11 horas, en el local calle Venezuela 1320, Capital Federal, donde se exhibirán, 1 máquina automática para lavar autos marca "Salvo", color azul, falta el motor, con mangueras colocadas; 1 máquina para aplicar Undersil completo, con mangueras marca "Turgo", funciona con tanque de 0,80 por 0,40 de diámetro. Sin base. Al contado. Seña y comisión de práctica. Entrega inmediata previo pago total en efectivo.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 90.— e.2|4 Nº 92.652 v.3|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio FILOMENO JOSE contra BALSEBRE CARMEN s.ejec., Expediente 33.887|1970, que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, el día jueves 12 de abril de 1973, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, dos lotes de terreno baldíos, que se encuentran desocupados, a saber: a) un lote de terreno ubicado en el Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 16 de la manzana 15, compuesto de 11,25 metros de frente al Este, por 20 metros de fondo. Superficie 225 mts.2. Linda por el frente al Este con calle; por el costado Sud, con el lote 17; por el Norte con parte del lote 15 y el contrafrente al Oeste con parte del lote 18. — Nomenc. Catastral Circ. VI, Sección D, Manzana 15, Parcela 16. Base $ 746,66. Al contado. Horario de visita de 14 a 17. — b) un lote de terreno, ubicado en Claypole, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado con la letra K de la manzana Nº 8, dando al frente con la calle Cacaze o Lacaze, entre J. J. Passo y Liniers y mide 10 metros de frente al Sud Este sobre la calle Cacaze ó Lacaze, igual contrafrente: 36,94 metros en su costado S.O. y 36,96 metros en su costado N.E. Superficie 369.50 metros cuadrados y linda costado S.O. con lote L y fondo del N.; contrafrente al N.O. con parte del lote 9 y costado N.E. parte del lote 13. Nomenc. Catastral Circ. III, Sección F, Parcela 13, Manzana 279. — Base $ 1.320, al contado. Horario de visita: de 14 a 17. Señas 10 o|o. Comisiones 3 o|o. Todo en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 292,50 e.2|4 Nº 92.480 v.4|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio DIAZ PEÑA SAMUEL contra CLUB ATLETICO HURACAN s|ejecutivo, Expediente Nº 35.346|1970, que los martilleros Alberto Benoit & Cía., venderán en pública subasta, el día jueves 12 de abril de 1973, a las 16.45 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, con base de $ 12.320, al contado y al mejor postor, el inmueble calle General Urquiza 2281|83, Capital Federal, que consta de zaguán, patio, dos habitaciones, una pieza para estudio, rodeada de ventanales de vidrios y cocina (gas), baño sin artefactos, sólo 1 lavatorio, toilet, lavadero, sala local al frente. — Terreno mide 8,66 metros de frente por 25 metros de fondo. Ocupado en su totalidad por Luisa Francisca Salvador de Lopresti, contrato vencido, abona alquiler mensual $ 53,12. Horario de visita, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 180.— e.2|4 Nº 92.481 v.4|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS SANTIAGO GRAFFIGNA LTDA. c|ALVAREZ PERFECTO s|Ej.", Exp. 4.698, que el martillero Fernando Zega rematará el día 5 de abril de 1973, a las 14 hs., en el local de la calle Sarandí 844, Capital, el departamento que según surge de autos ocupa el demandado designado como unidad 21, departamento 26 de la finca calle Anchoris 150, Capital. Superficie total 69,34 m2. Base $ 6.353 ($ 635.300 m|n.). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. Horario de visita diariamente de 9 a 11 hs. En concepto de impuestos atrasados se adeudan: $ 18,96 Municipales y $ 123.20 de O. Sanitarias. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital y abonará además el 3 o|oo de sellado de ley.

Buenos Aires 28 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 157,50 e.2|4 Nº 92.828 v.4|4|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "PETROSINI, ELENA JOSEFA c|FERNANDEZ de LOFEUDO, VICTORIA y otra s|Ejecución Prendaria", (Exp. Nº P-1.437) que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 13 de abril de 1973, a las 10 30 horas, en el local de Pasaje Dinamarca Nº 2115 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA Torino 380, modelo PF 622|67 motor Nº 7043077 patente Nº B 152.189, chocados ambos guardabarros, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 11.211,34. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 112 50 e.2|4 Nº 92.920 v.4|4|73

Nº 8

JUDICIAL: Juzg. Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días en autos: "FERREIRO OSVALDO RODOLFO y otro c|CREMANTE OSCAR DAVID s|Ejec.", Expte. número 32.933 que el martillero Alfredo Claudio M. Bence, rematará el día 4 de abril de 1973, a las 9 hs. en el local de la calle Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital, lugar donde se exhiben diariamente de 8 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un televisor "Stromberg Carlson" modelo New-Star, tipo portátil, Nº 151429 en buen estado de uso, con su mesa rodante: un combinado de mesa, marca "Keen-Brown", con cambiador automático, marca "Wincc" y en buen estado. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 90.— e.2|4 Nº 92.647 v.3|4|73

Boletín Oficial

Recepción de **AVISOS**

HORARIO

12.45 a 17

Avda. SANTA FE 1659

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|LOVELLE ETELVINO s|Ej. prenda", (Expte. Nº 33.678), que el martillero Manuel Fernández, el día 16 de abril de 1973, a las 14 y 30, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del 30 de marzo de 9 a 12 horas, hasta la fecha de la subasta, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1600, año 1970, motor Nº 645.427, chasis Nº 0.221.433, patente Nº B-371.242, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.012,42. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 135.— e.2|4 Nº 92.805 v.4|4|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en los autos "GIUSO, JOSE R. c|TERRANOVA, FRANCISCO R. s|Ejecutivo", Exp. Nº 48.208|72, que el martillero Luis R. Torreira, rematará el sábado 7 de abril de 1973, a las 10 y 30 horas, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, donde se exhiben, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor de mesa, pantalla grande, con gabinete de madera, cuatro botones al frente, un control en el costado, marca "Philips" sin número visible, con su respectiva mesa y una mesa ratona de madera, con tapa de vidrio, de aproximadamente 0,50 x 0,50 x 0,50 mts. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme Art. 565 del C. P. C. y C.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 45.— e.2|4 Nº 92.522 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por un día en los autos "SERRA LIMA S.A.C.I. c|ALEMA S.R.L. s|G.", Exp. Nº 38.776|71, que el martillero Luis R. Torreira, rematará el sábado 7 de abril de 1973, a las 10 horas, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Un televisor marca "Motorola", con dos perillas frontales Nº 68.922, gabinete de madera color roble y un sofá de tres cuerpos y dos de un cuerpo cada uno, color gris. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del C. P. C. y C.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 37,50 e.2|4 Nº 92.523 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos "MORENO ROBERTO c|RAVINOVECI, SUSANA L. s|Ejecutivo", Exp. Nº 49.079|72, que el martillero Luis R. Torreira, rematará el sábado 7 de abril, a las 11 horas, sin base, al contado, al mejor postor y en el estado en que se encuentran, en el local de la calle Humberto Iº Nº 1725, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una mesa de comedor y cinco sillas, tapizadas en cuero marrón; un aparador con tapa de vidrio, de cuatro puertas; un espejo de pared con marco de madera, de tres cuerpos; un mueble vitrina, con dos puertas corredizas y vítreas y dos puertas en la parte inferior; un televisor sin marca ni número visible, gabinete de madera, controles laterales, funcionando; una telemesita de madera; una araña de bronce y caireles, de nueve luces y una mesita ratona con tapa de mármol de 0,70 x 0,40 mts. aproximadamente. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 del C. P. C. y C.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 112,50 e.2|4 Nº 92.524 v.3|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, a cargo del doctor Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, a cargo del doctor Alfonso Moyano Crespo, comunica por tres días en los autos caratulados: "BANCO COOPERATIVO AGRARIO ARGENTINO LTDA. c|REFINERIA ARGENTINA S. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 45.929, que el martillero público don Fernando Eduardo Brid, matrícula número 699-57655, con domicilio en Bartolomé Mitre 430, piso 2º, escritorio 222, de esta Capital, T.E. 33-7975, rematará el día 27 de abril de 1973, a las 15 horas, en el domicilio de la firma deudora Refinería Argentina S. A., sita en la calle Franklin D. Roosevelt 5632, de esta Capital. Se fijan los días martes, jueves y sábados, de 11 a 12 horas, hasta la fecha del remate para su exhibición. Dos máquinas empaquetadoras para la industria azucarera, completas, marca Fr. Hesser, modelo 1961, Type GGKII, números 10.956 y 10.957, Waage Nº 6353 y Nº 6357, Wagegut: Zucker, fabricadas en Alemania Occidental. Dos máquinas enfardadoras automáticas para paquetes de expedición, tipo SP 3, marca Carl Drohman, número 1896-AO 4|2|26-25 y 1897-AO 4|2|26-25, modelo 1961, fabricadas en Alemania Occidental. En el estado en que se encuentran según consta en los autos y los interesados pueden verificarlo durante los días de exhibición. — Base $ 550.500 (Quinientos cincuenta mil quinientos pesos Ley 18.188) m$n. 55.050.000 (Cincuenta y cinco millones cincuenta mil pesos moneda nacional). — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo y al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 270.— e.2|4 Nº 92.697 v.4|4|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos "LIVINGSTON S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA s|liq. sin quiebra", Exp. Nº 33.812, que el martillero Antonino Gigena rematará el 6 de abril a las 9 horas, en Humberto I 2042, donde se exhiben, de 8 a 18 horas, los siguientes bienes: 6 máquinas de escribir Olivetti Lexikon 80, distintos carros; 1 máquina de calcular Olivetti Trectatys; 1 máquina Divisuma Nº 14 Olivetti; acondicionador de aire; caja de hierro; mesas para máquinas de escribir; escritorios metálicos y de madera; armarios metálicos; sillas y sillones; sillas escandinavas; mesa directorio con vitrea; ficheros metálicos; ventiladores; bibliotecas; aspiradora; banquetas de cuero; y demás bienes inventariados en autos a fs. 598|9. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 105.— e.2|4 Nº 92.891 v.3|4|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|FELDMAN ENRIQUE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 138.561, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 14 de abril de 1973, a las 10 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9.30 a 12.30 horas y de 14 a 18 horas: Una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Nº 82722276, modelo 71, carro de 13", cinta de polietileno, escritura Delegate, teclado Standard Argentino de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 33 cm.; en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.392,00 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 258,75 e.2|4 Nº 92.734 v.4|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|G. B. de MACEDO y ASOCIADOS S. A. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 136.762, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 14 de abril de 1973, a las 10.30 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9.30 a 12.30 horas, y de 14 a 18 horas: Una máquina I.B.M., modelo 72, componedora, con dispositivo multilingüe, Nº 2306, procesadora de datos, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 4.498,90 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará previo pago total del precio de compra

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 247,50 e.2|4 Nº 92.733 v.4|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "PALOMINO REINALDO JOSE c|MARAFINI de VIGUERA FILOMENA s|ejecución". Expte. Nº 38.350, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 9.30 horas, en Humberto I 2042, de Capital, el inmueble sito en Julio A. Roca 2830|40, de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, edificado sobre terreno de 10 x 29.90 mts. Sup. total terreno 299 m2. Se trata de un inmueble donde se encuentra instalado un restaurante-parrilla que consta de salón comedor de aproximadamente 6 x 11 mts., y parrilla en ambiente de 3 x 3.50 en su frente. En su parte trasera vivienda que consta de comedor de aproximadamente 4 x 4 mts., baño de aproximadamente 2 x 1 mts. Dos dormitorios de 4 x 4 mts. aproxim.; cocina de aproximadamente 4 x 2 mts. Galería cubierta de aproximadamente 8 x 2,50 mts. y galpón de aproximadamente 4 x 2.50 m. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada. Deuda por Impuesto Inmob. Básico $ 886,20. — Base $ 48.086,66 o sea las 2|3 partes de su valuación fiscal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 225.— e.2|4 Nº 92.768 v.4|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "FINAMERICA S. A. DE FINANZAS c|RAUL JORGE CORNET s|ejecución prendaria", Expte. Nº 137.217, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Charcas 2980, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 18 horas, el día 13 de abril de 1973, a las 16 horas: Un automotor sedan cuatro puertas, modelo año 1964, marca Chevrolet, motor Nº 234-07.705, serie Nº 400, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1145007, año 1968, usado, en el estado en que se encuentra. — Base $ 1.459,98 Ley 18.188. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 112,50 e.2|4 Nº 92.943 v.4|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 comunica por tres días en el juicio: "CASA SCHVARTZMAN de CARLOS SILVIO ROSA c|MONTAÑA ROSA. S. EN C. POR ACC. y otros s|ejecutivo". Expte. Nº 140.877|70, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 5 de abril de 1973, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042, el departamento de planta baja unidad Nº 4 designado con el Nº 8, sito en la calle Luca Nº 2252, de esta Capital. Consta de patio, living comedor, baño, cocina, un dormitorio y baño, encontrándose en buen estado de conservación. Al 19|10|72 no existen deudas por expensas comunes. El departamento se encuentra ocupado por el co-demandado señor Antonio Manzano y familia en carácter de propietario. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 7.040. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado. Al mejor postor. Visitar todos los días de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 168,75 e.2|4 Nº 92.502 v.4|4|73

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 3 días el siguiente edicto. Que por escritura del 11 de octubre de 1972, pasada ante la Escribana interina del Registro 251 de esta Capital, Martha N. Vengerow, se protocolizó las asambleas celebradas el 16|12|1971 de las sociedades "Artazcoz Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y "Francisco Giungato, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por los cuales se resolvió la fusión por absorción de Artazcoz Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con Francisco Giungato Sociedad Anónima Comercial e Industrial por absorción de esta última por aquélla, teniendo efecto la fusión a partir del 1º|1|1971 mediante la incorporación al patrimonio de Artazcoz S. A. I. C. de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones de Francisco Giungato S. A. C. I. según balance consolidado de ambas sociedades al 31|3|1971, todo ello aprobado por Resolución de I. G. P. J. 1.552 de fecha 22|5|1972. Los actuales directores de la sociedad absorbida cesarán en sus mandatos como tales pero mantendrán el carácter de mandatarios apoderados a efectos de cumplir todos los trámites inherentes a la fusión. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270. — e.29|3-Nº 91.947-v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO MARQUEZ SOLER. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 e.30|3 Nº 92.420 v.3|4|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FUCHS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. — e.29|3-Nº 91.984-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO von FRANCKEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. — e.29|3-Nº 91.983-v.2|4|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO JUSTO FLORENCIO BUSI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45. — e.29|3-Nº 92.028-v.2|4|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CESAR RODOLFO WULFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 2 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 75.60. — e.29|3-Nº 91.987-v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERIC ARTURO STOCKS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.30|3 Nº 92.426 v.3|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO RAMONA FILOMENA PEDRO de SABATINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.427 v.3|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO JERACI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Ricardo F. Burnichón, secretario.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.280 v.3|4|73

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIORINO VENNERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 56,25 e.30|3 Nº 92.308 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBER-

TO AGUSTIN ROUSSEAW. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973, — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.377 v.2|4|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS MIRABELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45 e.30|3 Nº 92.376 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA o CELIA IBARRA o IBARRA de MANRIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.250 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ROSAS MACIEL — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.349 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PEREZ. — Publíqzese por 3 días.
— Elisa M. Dia de Vivar, secretaria.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973.
$ 45 e.30|3 Nº 92.374 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL NEMESIO CALABRIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Elisa M. Día de Vivar, secretaria.
$ 45 e.30|3 Nº 92.378 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO NEMO PANTOLINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.054-v.2|4|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ENRIQUE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.342 v.3|4|73

El Juzgado Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Héctor L. Lloveras, secretario.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.311 v.3|4|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADA TRIPODI DE MACERI. — Publíuese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.30|3 Nº 92.248 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON HELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.390 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ANGEL DOMINGO BRANDA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 57,60. — e.29|3-Nº 91.991-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE JORGE BUROLLEAU. Publíquese tres días| — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 56,25. — —e.29|3-Nº 91.993-v.2|4|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIRCE FERRETTI de PANDOLFI o DIRCE CLOTILDE FERRETTI de PANDOLFI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. Iris Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.146-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TAVELLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 20 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.960-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO HERSCH KULAWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.984-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita a OSVALDO SEBASTIAN RODRIGUEZ y LILIANA RITA CHIRIOTTO por diez días para que tomen la intervención que les corresponda en el juicio que les ha promovido "Molde Sociedad en Comandita por Acciones" por resolución de contrato de compraventa, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese durante dos días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 60.— e.30|3 Nº 92.232 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRUNA BRESBA DE BONADIO
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria ad hoc.
$ 64,80 e.30|3 Nº 92.272 v.3|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BATTAGLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Mario Anchütz Latorre, secretario
$ 45.— e.30|3 Nº 92.269 v.3|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEL CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.271 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaria Nº 13 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VALENTIN PUPPI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaia ad hoc
$ 45.— e.30|3 Nº 92.176 v.3|4|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores don ANTONIO JOSE DEMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 59,40 e.30|3 Nº 92.175 v.3|4|72

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BENEDICTA GRONDONA DE COPELLO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.29|3 Nº 91.911 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA ELSA HOHN DE CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.058 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CAMINO DE ETCHEPARE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.435 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO LEPORACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.459 v.3|4|73

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ULZURRUN DE ROLLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.159 v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CALDERAZZO de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario
$ 45. e.30|3. — Nº 92.380 v.3|4|73

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.004 v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don VICTORIANO GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.164 v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA NARDIN DE BENSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.111 v.2|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaria Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA HAYDEE MONDINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.391 v.3|4|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARIA PIUSELLI de PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.358 v 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OBDULIA KELLI DE PERROTTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1973. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.052 v.2|4|73

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELESTINA TERESA o CELESTINA LAUGERI DE ROLFO, para que dentro de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 67,50 e.29|3 Nº 91.933 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.030 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaaz por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO COSTA o COSTA SOUTO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario
$ 45.— e.29|3 Nº 92.031 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CALDERAN o LUIS JOSE CALDERAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.032 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil número trece, Secretaría número veinticinco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA VACCARO DE MOLARO.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.034 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEVAN BROCCARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.094 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA REY de PARRA. — Pubíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.095 v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ANGELA DI GIORGIO de CAMILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.112 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDIDA FAROTTI viuda de AROZARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25. e.30|3. — Nº 92.447 v 3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO PEDRO AYARRAGARAY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973 — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 56,25 e.30|3. — Nº 92.220 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA o FLORENTINA MARIA DOLORES ROSON de MELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.394 v.3|4|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH HAYDEE FASSI Y MARTIGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 45. e.30|3. — Nº 92.406 v 3|4|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaria Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PRIMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.29|3. — Nº 91.974 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEVERINA ROSARIO BACCIADONNE o BACCIADONE de VUOLO o ROSARIO BACCIADONE de VUOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 82,80. e.29|3. — Nº 91.989 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, de esta Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO AMADEO CARULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.064 v.2|4|73

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16. Secretaria Nº 32, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ALBINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MEIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.30|3. — Nº 92.316 v 3|4|73

Juzgado Cilil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO CARLOS MONTEVERDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.236 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS BOSCO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.30|3. — Nº 92.309 v 3|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA CLEMENCIA TOMKINSON UGARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.30|3. — Nº 92.433 v.3|4|73

Nº 17

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VICENTE CELIN MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 30|3 Nº 92.307 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MARIA MARTINIANO ASTORGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.445 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARRAL de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario interino.
$ 45. —e. 30|3 Nº 92.315 v. 3|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RINALDO SONGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 30|3 Nº 92.189 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELENA ROSA POZZI de CASAMAJOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972 — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.338 v. 3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL BONAVOLONTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973 .— Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 91.926 v.2|4|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA COLAMEO de TRACCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.446 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.241 v. 3|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL BRAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.006 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA QUEIREL de ECHEVERRIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 91.915 v.2|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DE PIETRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45. e.29|3. — Nº 92.007 v.2|4|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don POLIZZI CAYETANO AMERICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e. 30|3 Nº 92.375 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA o SARA MARIA BARBAGLIA de REY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.447 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25.- e.29|3. — Nº 91.964 v.2|4|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don VICTOR BERGAGLIO o VICTORIO BERGAGLIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$56,25. e.29|3. — Nº 92.123 v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA JOVINA LALLI de PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 26 de marzo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45. —e. 30|3 Nº 92.|239 v. 3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA YOLANDA STORINO de SCALOGNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45.— e. 30|3 Nº 92.320 v. 3|4|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PANTALEO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Julio P. Gérez. secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.423-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO COLLAZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Julio P Gérez, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.424-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ROCES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973.
Julio P. Gérez, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.425-v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LUISA RUSCONI de VECCHIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.428-v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTO BERNARDO ETCHEHON. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.033-v.2|4|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER BENEGAS Viuda de ZACHARCZUK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.022-v.2|4|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRECO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1973 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.310-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DOLORES PEDREIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.30|3 Nº 92.235 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ISOLINO CAMAÑO y de LEONOR PIÑEIRO DE CAMAÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.172-v.2|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza or treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RICARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, a los 13 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 56,25 e.30|3-Nº 92.384-v.3|4|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19|3 de 1973. — Fdo.: Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.178-v.3|4|73

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23. Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA TRUJILLO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires. Febrero 8 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.395-v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 del Dr. Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45 del Dr. Julio C. Benedetti, cita a herederos y acreedores de CELIA ALCIRA PIAGGIO, por treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 67,50 e.30|3-Nº 92.198-v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO VAZQUEZ o BASILIO VAZQUEZ CAGIDE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo quince de 1973. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 45.— e.30|3-Nº 92.452-v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BONAVITA DE FORZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.147-v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA MASIP de MIRO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. Julio César Benedetti secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.927-v.2|4|73

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MORENA de RAPELA y de MARCIAL RICARDO RAPELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.328 v.3|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANSUETO COSCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 45 e.30|3 Nº 92.434 v.3|4|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERMAN ALBERTO SALVADOR FORLENZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1973 — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.346 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL DUHALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.347 v.3|4|73

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FELIX FRANZOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.287 v.3|4|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO AVILES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.453 v.3|4|73

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BARROS Vda. de LLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.268 v.3|4|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA CAGGIANO de DI DOMENICA y don NICOLAS DI DOMENICA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.045-v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE IGLESIAS y de doña AMALIA CARMEN AROY DE IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.118-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CANALS y OSCAR CANALS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.161-v.2|4|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO CALELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45. — e.29|3-Nº 91.994-v.2|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE GUTIERREZ de FORNIELES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.442 v.3|4|73

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GERONIMA ROMANO de VALENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.254 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGULEITA HAUSER de GOTTESMANN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.30|3 Nº 92.240 v.3|4|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil número 29, secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CAYETANO MARZIALE. Publíquese por tres días .— Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.011-v.2|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MUÑIZ de CACABELOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ 45. e.30|3 Nº 92.285 v.3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO BOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56,25 e.30|3 Nº 92.303 v.3|4|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARLOTA SOFIA SEWEKER de AHRING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.30|3 Nº 92.193 v.3|4|73

Juzgado Nac. Civil Nº 30. secr. Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JEVA GEUKBACHIAN viuda de PAPAZIAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.057-v.2|4|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA IANNACE o YANNACE de BASILE y de don ARTURO BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45. e.30|3 Nº 92.317 v.3|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de AGLOCHAP S. C. A.; Síndico Luis Bravo, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 225, 5º P. "C" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta dentro de 35 días, en caso de presentar concordato la Junta se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 8 de junio de 1973, a las 14.30 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs.. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires 19 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.30|3 Nº 387 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que se ha hecho extensiva a FINAN MOTORS S. A. I. C. F. la quiebra de Diésel Seaver S. A. C. I.; Síndico Germán Cogan, con domicilio en Talcahuano 214, piso 2 oficinas 5|7, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de mayo de 1973.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes secretario.
e.30|3 Nº 388 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ASOPINA S. A. s|quiebra; Síndico Mario Chejfec,, con domicilio en José Evaristo Uriburu 362, piso 5º, Of. 51 a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el término de 35 días, en caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 31 de agosto de 1973, a las 14.30 hs Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado Intímasele también para que cumpla con lo dispuestno por el Art. 93 de la Ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad .
Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
e.30|3 Nº 389 v.5|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de ELIAS JALIFE S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 17 de abril de 1970 Síndico, Contadora Nélida Muga, domiciliada en Güemes Nº 4426, piso 16, "F". a quien los acreedores deberán presentar los títulos dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Señálase el día 3 de agosto de 1973, a las 14.30 horas, para la Junta de Graduación y Verificación de Créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido los pogan a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 243,75 e.29|3 Nº 92.108 v.4|4|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaria Nº 1, de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de CASA ALMADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Venezuela 731, Capital, el concurso preventivo de acreedores solicitado, intimándose a los acreedores para que formulen el pedido de verificación de sus créditos hasta el 9 de mayo de 1973 ante el Síndico Naudin Meurer, con domicilio en Paraná 230, of. 34; Capital. El 25 de julio de 1973, a las 14.30 se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 168,75 e.28|3 Nº 91.852 v.3|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que en el concurso preventivo "LA ARGENTINO SUECA CIA. DE SEGUROS", V. S. ha fijado los días 2, 3 y 4 de Abril de 1973, de 12 hs. a 14 hs., en la sala de audiencia del Juzgado a los fines de acreditar personerías y el día 5 del mismo mes a las 14,30 hs. en la Sala de Audiencia de la planta baja del Tribunal, para la celebración de la junta de acreedores.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.28|3 Nº 367 v.3|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de FRIGORIFICO BRITANIA S.A., expediente Nº 10.722. Es síndico Alfredo Miguel Raggio, con domicilio en Viamonte 1546, piso 1º, oficina 105, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de mayo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, y para que se someta al artículo 107 de esa ley.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.30|3 Nº 390 v.5|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en la quiebra de "TOL-CAR S.A." que ha designado síndico al contador Alfredo Alonso, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I", de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 11 de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y|o a su administrador y a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico, pronibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase a la fallida y|o a su administrador para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaseles para que cumplan con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.30|3 Nº 391 v.5|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a MAIN S.R.L., a los fines del art. 91 de la Ley 19.531, en los autos: 'Main S.R.L. s|pedido de quiebra por Cooperativa Credicab de Créd. Ltda". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1? de marzo de 1973 — Jorge Rodríguez Moyano, secretario
$ 45.— e.29|3 Nº 92.155 v.2|4|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, cita a la señora ELSA AURORA RIVERO para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en autos: "Donio S.C.A. s|incidente de restitución de precio pagado". bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 67,50 e.30|3 Nº 92.397 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12. comunica por cinco días que la junta de acreedores fijada para el día 27 de febrero de 1973, a las 10 horas, en los autos: "DOMINGO RETONDARO S R.L. s|quiebra", se llevará a cabo el día 23 de mayo de 1973, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.30|3 Nº 392 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "CUSI MARIA ISABEL y BARRIOS VICENTE (Soc. de Hecho); Síndico Ricardo S. Pepe, con domicilio en Montevideo 928, piso 5º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de julio de 1973 a las 15 hs. Se intima a....... fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de...... mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Jugado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Jugado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, y art. 11, incs. 2, 3, 4, 5 y 7, dentro del plazo de cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.28|3 Nº 368 v.3|4|73

El Juzgado Comercial 6, Secretaria 12 en autos promovidos por Banco de Galicia y Buenos Aires sobre cancelación de Pagare, ha dictado el siguiente auto: "Buenos Aires 9 de Febrero de 1973: ... Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el art 89 de D L. 5965|63... dispónese la cancelación del siguiente pagaré: Nº 1, librado en Rosario el día 13 de julio de 1972, a la orden de Tomás Arias, con vencimiento el día 12 de julio de 1973. por la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil (pesos 240.000) librado por Pilaga Sociedad Anónima Ganadera pagadero en Rosario Provincia de Santa Fe. — El domicilio del librador es en la calle Carlos Pellegrin 1594, Capital Federal. — En el dorso dice: Certifico que el presente pagaré es parte del precio de la compraventa otorgada en la fecha mediante escritura Nº 817, pasada ante mi y en el Registro a mi cargo, por don Tomás Arias a favor de Pilaga Sociedad Anónima Ganadera. Rosario, 13 de julio de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Antonio E Rubio Escribano Público. Registro Nº 34, titular Rosario. — Hay un endoso en blanco de Tomás Arias y otro cuya firma pertenece al señor José Antonio Canullo — Se autoriza el pago del pagaré para despues de transcurridos 30 días desde su vencimiento, esto es. desde el 12 de julio de 1973 y siempre que en ese lapso no se dedujese oposición por su tenedor — A los efectos previstos por el art 89 del D. L. citado, publíquense por 15 días. — Buenos Aires 7 de marzo de 1973. — Felipe M Cuartero secretario.
$ 1.406.25 e.26|3-Nº 91.317-v.13|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de "SELCO S. C. A."; Síndico Abraham B. Vitcop, con domicilio en Lavalle 1536, 3º piso, Of. "8", a quien los acreedores deebrán presentar sus titulos justificativos hasta el día 16 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de julio de 1973 a las 14 hs. Se intima a.... fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de.... mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.28|3 Nº 369 v.3|4|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, hace saber que en los autos "HIRSCHBERG TEJIDOS, SOCIEDAD ANONIMA s|Convocatoria", se ha designado nuevo Contador a Beatriz Elena Elpiner, debiendo presentársele la documentación por los acreedores hasta el 31 de Mayo próximo en Montevideo 606, piso 9º, Of. 911. — La Junta de Acreedores se celebrará el 8 de Agosto de 1973 a las 14 y 30 horas, en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e.28|3 Nº 91.681 v.3|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "JUAN CARLOS GAGO y MARIA ESTHER MARIANI DE GAGO (S.H.). Síndico, Isidoro Rafael Bernadsky, con domicilio en Azcuénaga 767, 7º piso, oficina 76, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de mayo de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 26 de julio de 1973, a las catorce horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al artículo 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.30|3 Nº 393 v.5|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "LAMITEX S.R.L.". Síndico, Isidoro Rafael Bernadsky, con domicilio en Azcuénaga 767, 7º piso, oficina 76. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de mayo de 1973 En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 2 de agosto de 1973, a las 14 horas Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.30|3 Nº 394 v.5|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de BUCCERI, IRMA NELIDA TIZZANO de Síndico, Contadora Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso, oficinas 76|81, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de junio de 1973 En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de agosto de 1973. a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes bajo apercibimiento de no quedar exonerados. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.29|3 Nº 381 v.4|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de MARTIN BASS Y CIA. S.R.L. Síndico, el señor Aníbal Noguera, con domicilio en Malvinas 268, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 1º de junio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de agosto de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
e.29|3 Nº 382 v.4|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día, en los autos "ALEJANDRA S. C. A. s|quiebra - incidente de calificación de conducta", a los Sres Alberto José Almozino y Assad José Akel, socios colectivo de la fallida,

que en dichos autos se ha dictado la siguientes resolución. "Buenos Aires, 21 de diciembre de 1970. — Con las copias aportadas por la sindicatura, tiénese por formado el incidente de calificación de conducta, del mismo traslado al fallido y señor liquidador designado al efecto. — Notifíquese..." Fdo.: Francisco M. Bosch, Juez. — En Buenos Aires a 21 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.29|3-Nº 383-v.4|4|73

Juzgado Comercial 8, Secretaría 16, cita y emplaza dentro de los 60 días de la última publicación del presente a el o los tenedores de los documentos que se detallan a deducir las oposiciones con que se creyeren en derecho en los autos "INCONAGRO S. A. C. I. C. I. F. s|extravío" bajo apercibimiento de que cancelados se pague su importe a la actora del juicio: (uno) vencimiento 1º diciembre 1972 por 5.501.80 $; (dos) vencimiento 1º diciembre 1973 por 5.090 40 $ y (tres) vencimiento 1º diciembre 1974 por 4.565.20 $, todos ellos librados por Oscar Talamona y Teresa Fernández de Talamona a favor de Inconagro S.A.C.I. C.I.F., domiciliada calle Tucumán 994. — Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 675.— e.29|3 Nº 91.925-v.18|4|73

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CAMTEX S.R.L. Síndico, Cont. Alberto Luis Tiferes, domiciliado en Florida 939, piso 3º "B", Capital, a quien los acreedores deberán solicitar verificación hasta el día 9 de mayo de 1973. — La Junta de Acreedores si correspondiere, se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado el día 18 de julio de 1973, a las 14 horas. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 150.— e.29|3-Nº 92.000-v.4|4|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "TOP LEVEL, SOCIEDAD ANONIMA" (Exp. 30.545). — Fecha provisoria cesación de pagos: 20 abril 1970. — Síndico: Cont. Roberto I. Lopatín, domiciliado Talcahuano 778, Piso 1º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 25 días. — Señálase el 30 de mayo de 1973 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la quebrada so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 225.— e.29|3-Nº 92.027-v.4|4|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 15 días autos SHINYA, VIOLETA y otro s|denuncia extravío, Cancelación letra, que en 60 días desde 10|3|73, cancelará Letra Banco Español Río de la Plata Ltdo., Agencia 12, Córdoba 4502, Capital Nº 10.818 de $ 5.000.—, con vencimiento 10|3|73 Capital, adquirida indistintamente por Violeta Shinya y Jorge Sandro, si en transcurso dicho plazo no se dedujere oposición por tenedor. Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Carlos Neumann, secretario.

$ 506,25 e.23|3 Nº 90.946 v.12|4|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CEREZO RAUL J. "CASA ILUMINA", Síndico Jorge Héctor Martínez, con domicilio en la calle Lavalle 1447, 2º Piso, Dto. "E", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta 30 días de publicado el presente edicto. — Señálase el día 6 de junio de 1973 a las 13,00 horas, para la Junta de Acreedores a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, intimándoes a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.29|3-Nº 384-v.4|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de PRODUCTOS LACTEOS LA AUTENTICA DE MICHELI IGLESIAS DOFRANO Y CIA. S.R.L. su quiebra. Síndico Valentín C Tamagnini, con domicilio en la calle Vidal 2992, 4º Piso "15" a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de abril del corriente año, en caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13 de junio del corriente año, se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los dos días del primer día de publicación de los edictos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.28|3 Nº 372 v.3|4|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de DANIEL E. BAYER, Síndico el Sr. Juan Carlos Gómez, con domicilio en la calle Lavalle 1290, 4º Piso "413", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 9 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de junio del corriente año, a las 13 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacer pago y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación del edicto, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas. Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e.28|3 Nº 371 v.3|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "Hotel de Ventas Charcas S.R.L. s|quiebra, que con fecha 13 de marzo de 1973 se ha decretado la quiebra de "HOTEL DE VENTAS CHARCAS"... Fijar plazo hasta el 14 de mayo de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del Art. 33 de la ley 19.551. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en los días 5 de junio de 1973 y 27 de junio de 1973, respectivamente. Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 24 de julio de 1973, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes, en la sala del Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 15 de marzo de 1973 ha sido desinsaculado síndico al contador D. Jacobo Wortman, con domicilio en Ciudad de la Paz 2463, 2º piso 19. Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo secretario.

e.28|3 Nº 373 v.3|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "DRAGON S. A. s|quiebra", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, que con fecha 13 de marzo de 1973, se ha decretado la quiebra de "Dragón S. A. Fijar plazo hasta el 14 de mayo de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. — El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley de concursos los días 5 de junio de 1973 y 27 de junio de 1973, respectivamente. — Fijar audiencia para junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración para el día 23 de julio de 1973, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la Sala del Juzgado. — ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. — Con fecha 15 de marzo de 1973, ha sido desinsaculado síndico al contador D. Victorino M. Mazzilli, con domicilio en Corrientes 898, 3º C. Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.28|3 Nº 374 v.3|4|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "TAPICERIA Y DECORACIONES OSCAR s|quiebra" que con fecha 13 de marzo de 1973 se ha decretado la quiebra de Tapicería y Decoraciones Oscar... Fijar plazo hasta el 14 de mayo de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante e síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. — El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 en los días 5 de junio de 1973 y 27 de junio de 1973 respectivamente. — Fijar audiencia para junta de acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 25 de julio de 1973, a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes, en la sala del juzgado. — ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Síndico en dichas actuaciones ha sido desinsaculado el contador D. Pedro A. Jacoby, con domicilio en Cangallo 315, 4º piso of. 90|91. Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

e.28|3 Nº 375 v.3|4|73

El señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Julio A. E. Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos: "BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|CASTELAR S.A. ALGODONERA s|cancelación", ha ordenado la publicación de la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. Autos y Vistos: Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Nº 5.965|63 y atento el allanamiento formulado y lo dispuesto en el Art. 200, inc. 1º del Cód. de Pts., declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción a cuyo fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial en el que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Fdo. Julio A. E. Quinterno, Juez Nacional en lo Comercial". Los datos individualizadores del referido pagaré son, los siguientes: "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Impuesto a los Sellos $ 1.280.—. Pagado por Declaración Jurada Res. Direcc. Gral. Imp. Nº 358|58. Inscripción Nº 30|S. Nº 449|456. Pesos 320.000.—. Buenos Aires, 27 de agosto de 1971. — A los a la vista días de la fecha pagaré al Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires o a su orden, en el lugar donde está fechado, la cantidad de pesos trescientos veinte mil por igual valor recibido. Hay dos firmas por Castelar S.A. Algodonera ilegibles. Acuerdo Nº 963-10 Cta. Cte. Nº 1666-5. Cuenta 1666-5. Cód. BCRA 23". — Publíquese por quince días. Buenos Aires, 14 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 675.— e. 28|3 Nº 91.685 v. 17|4|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 15 días que en autos "MONTOYA, HUGO NERI s|Cancelación", se ha declarado cancelado un pagaré de $ 8.070,20 suscripto por Laureda Hnos. a favor de Angel Zen S. A. y endosado por ésta con vencimiento 30 de junio de 1971, extraviándose el día del vencimiento por el tenedor Hugo Neri Montoya. Buenos Aires, marzo 14 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 337,50 e.23|3 Nº 90.915 v.12|4|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SOROCHIN ALBERTO, Síndico Eduardo Antonio Cedale con domicilio en Angel Gallardo 194, 4º "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de julio de 1973, a las 13 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e.29|3-Nº 385-v.4|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 5 días a JOSE GALANTE, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos. Galante, José s|pedido de quiebra por Safer S. A. C. I. F.", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 45. —— e.29|3-Nº 92.154-v.2|4|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "ESTABLECIMIENTOS TRAMETAL S. R. L. s|quiebra", en la cual ha sido designado Síndico el Contador Nieves María Pazos, domiciliada en la calle Uruguay 355, piso 5, oficina 19, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 1973. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.29|3-N 386-v.4|4|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, se avisa por 15 días el extravío de una letra de cambio Nº 00811, por pesos ley 18.188 veinte mil ($ 20.000.—), suscripta por Porcelanas Lozador S. A.: I. y C., descontada por ante el Banco de la Nación Argentina con vencimiento 1º de noviembre de 1972, cuya reconstrucción se tramita por ante este Juzgado, y que a instancia de don Roberto Guillermo Califano, su tenedor, se ha ordenado el pago de la misma en ese Juzgado. Reclamo por el término de ley en el Juzgado. Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 618,75 e.21|3-Nº 90.452 v.10|4|73

Nº 14

El Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de GONZALEZ CARTHY de GORRITI, MARIA OFELIA, Expediente 38.298, fecha provisoria de cesación de pagos el 21 de abril de 1970, Síndico Oscar Luis Roggero, domiciliado en Lavalle 1537, piso 6º, Dpto. G, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 22 de mayo de 1973, a las 14 horas, a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de los créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar exonerados. Buenos Aires, 9 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 243,75 e. 30|3 Nº 92.270 v. 5|4|73

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de GORIZIANO, ANTONIO. Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de diciembre de 1970. Síndico Armando Pascale, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, piso 7º, depto. D, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 25 días. Señálase la junta de acreedores para el día 8 de junio de 1973 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documetos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérsele pagos o entregas so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 243,75. — e.29|3-Nº 92.171-v.4|4|73

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra de "AMAPLAC S.A.I.C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 12 de junio de 1969. Síndica: Alicia Z. Bocconi, 25 de Mayo 347, 4º piso, Of. 424, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos, dentro de los treinta días. Señálase el 5 de junio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 150.— e. 28|3 Nº 91.888 v. 3|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, notifica que en los autos caratulados "PAGUA S. R. L. s|quiebra", se ha ordenado notificar las siguientes regulaciones: del letrado apoderado del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Manuel Horacio Castro Hernández en treinta y cinco pesos, los del síndico Carlos A. Crosetto en cien, los de la escribana Amelia Donati de Larrea en veinte pesos, los del liquidador El Marisco S. R. L. en cuarenta pesos, los del letrado apoderado del liquidador Dr. Castro Hernández en treinta pesos Ley 18.188. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 67,50. — e.29|3-Nº 92.065-v.2|4|73

JUZGADO NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha de edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
4	111	Omar Alberto Facciuto	13|11|72	LEON, Carlos Hugo Bolatino	30	Fals. doc. y tent. de estafa
4	111	Omar Alberto Facciuto	21|11|72	PALOMINOS, Pedro Antonio	30	Hurto y estafa - C. 39.960
4	111	Omar Alberto Facciuto	6|11|72	GONZALEZ, Pedro Félix	5	Estafa y Falsif. de documentos
4	111	Omar Alberto Facciuto	9|11|72	RAMOS, Carlos Alberto	5	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	20|11|72	BALIOZIAN, Jorge Jacobo	5	Estafa reiterada - C. 39.896
4	111	Omar Alberto Facciuto	30|11|72	CARABALLO, Ricardo	30	Defraudación
4	111	Omar Alberto Facciuto	24|11|72	PADILLA, Teobaldo	5	Estafa y falsificación document
4	111	Omar Alberto Facciuto	21|11|72	HERRERA, Alejandro	30	Hurto y estafa - C. 39.960
4	112	Horacio G. Polemann Sola	3|11|72	PEREZ AGUILAR, Juan José	30	Hurto
4	112	Horacio G. Polemann Sola	7|11|72	LUQUE, Juan Blas	30	Incump. deberes asist. flia.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	27|11|72	RICCI, Norma María	30	Falso testimonio - C. 40.506
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	NOLASCO, Florencio	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30|11|72	CACERES, José	30	Infrac. art. 204 C. P.
4	112	Horacio G. Polemann Sola	30|11|72	GOMEZ, Pastor Oscar	30	Malvers. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	CASAVET, Eddy o CASABE, Edd	30	Tráfico de estupefacientes
4	112	Horacio G. Polemann Sola	21|11|72	MALDONADO, Ramón Silvestre	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	CROCE, Miguel Angel	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	BABINGTON, Iván Francisco	30	Hurto reiterado — C. 40.528
4	112	Horacio G. Polemann Sola	22|11|72	LACAVA, Duverlindo	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20|11|72	GIORDANO, Elsa BOERO de	30	Defraudación
4	112	Horacio G. Polemann Sola	20|11|72	SNEIDER, Lidia LEMOS de	30	Malvers. de caudales públicos
4	112	Horacio G. Polemann Sola	7|11|72	CASABONA, José y CASABONA, Mario	30	Defraudación
4	113	Raúl Madueño	14|11|72	AQUINO Carlos	5	Infrac. art. 204 C. P.
5	114	Juan C Fontenla	15|11|72	SABATTINI, Atilio	5	Defraudación
5	114	Juan C. Fontenla	15|11|72	STARKAND, José	5	Quiebra
5	114	Juan C. Fontenla	21|11|72	FABIANO, Domingo	5	Estafa
5	115	Alfredo A. Breton	21|11|72	BRUZZESE Rafael	5	Defraudación
5	115	Alfredo A. Breton	7|11|72	GUIDONE, Rogelio y EULECHE, Osvald	5	Defraudación
5	116	Norberto J. Quantin	24|11|72	ECHAVARRIA, Carlos	5	Hurto - Sumario 30.787|72
5	116	Norberto J. Quantin	27|11|72	GARCIA, José	5	Defraudación - S. 30.760|72
5	116	Norberto J. Quantin	24|11|72	RODRIGUEZ, Carlos y FERNANDEZ, Robert	5	Estafa y falsif. - C. 30.765|72
5	116	Norberto J. Quantin	29|11|72	OCAMPO Antonia del Valle DIAZ de	5	Hurto - Sumario 30.781|72
6	118	Ismael E. Sicardi	21|11|72	RICCA, Rosario	5	Defraudación
6	119	Guillermo P. De Paoli	6|11|72	GURRUCHAGA, Angel	30	Infrac. art. 173 C. P.
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30|11|72	SPITZNAGEL, Ricardo Ernesto	5	Extorsión - Causa 34.999
7	120	Armando Alfredo Caccuri	30|11|72	NARDO, Luis José	5	Extorsión - Causa 34.999
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	29|11|72	AQUACIA, Gerardo	5	Defraudación prendaria
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	22|11|73	CAMELLI Gino Mario	30	Usurpación
7	122	Elsa Nilda Areu Franco	3|11|72	MARIN, Fernando	30	Defraudación
9	126	Horacio R. Dodds	30|11|72	GOMEZ, Jorge René	30	Robo reiterado
9	126	Horacio R. Dodds	6|11|72	MUÑOZ, Rodolfo Alcides	30	Incump. deberes asist. flia.
9	127	Osvaldo Iuspa	29|11|72	COSTA Luis Oscar	5	Hurto - Causa 2.819
9	127	Osvaldo Iuspa	13|11|72	DUCLOS, Jorge Alberto	5	Incump. deberes asist. flia.
9	128	Jorge M. Müller	24|11|72	MAIDANA, Oscar	5	Robo y lesiones
10	130	Pedro J. T. López Loustau	20|11|72	DUARTE, Pedro	30	Defraudación - 35.727
10	130	Pedro J. T. López Loustau	16|11|72	WINITZKY, Dora GERSCHMAN de	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	NUÑEZ, Víctor Jesús	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	ZALET, Edmundo	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	24|11|72	PASSARELLA, Oscar	30	Estafa
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	OLIVA, Miguel Angel	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	MISITTI, Osvaldo Domingo	30	Infrac. art. 173, inc. 11 C. P.
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	QUIÑONES, César Enrique	30	Estafa - 35.713
10	130	Pedro J. T. López Loustau	3|11|72	TUDISCO, Hilda CASTELNUOVO de	30	Malvers. de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. López Loustau	6|11|72	HAIMOVICH, Simón	30	Malvers. de caudales públicos
10	130	Pedro J. T. López Loustau	13|11|72	CARDOZO, Mauricio	30	Hurto - 35.725
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	29|11|72	SIERRA, Herminia ABRUZZINI de	5	Defraudación - Causa 34.352
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	14|11|72	FERRARI, Carlos Alberto	5	Defraudación - Causa 34.419
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	8|11|72	FILGUEIRA, Arminda LUNA de	5	Defraudación - Causa 34.433
13	139	F. G. N. Nieva Woodgate	21|11|72	MASATTE, Walter	30	Hurto
13	140	Guillermo Rafael Navarro	30|11|72	PONCE, Miguel Orlando	30	Depositario infiel Nº 8.638
16	147	Carlos L. López Correa	28|11|72	CASTRO Carlos Aníbal	5	Infrac. Ley 13.944
16	147	Carlos L. López Correa	27|11|72	AUDAY, Mauricio	5	Incump. deberes asist. flia.
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	MOGUILEVSKY, Bernardo Rafael	5	Malversación
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	RAMIREZ, José	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	27|11|72	LEONE, Norberto Lorenzo	30	Defraudación
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	GALLO, Marcelino	30	Estafa
17	152	Edgardo F. Pace	2|11|72	DEFILIPE Arnaldo	30	Tentativa de estafa
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	TORRES, Francisco	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	SUAREZ, Sixto	30	Abuso de armas y lesiones
17	152	Edgardo F. Pace	7|11|72	DE BIASI, Delia LA PAZ de	30	Hurto
17	153	Eduardo R. Hernández A.	28|11|72	COSTILLA Rosario Delfina	30	Hurto
17	153	Eduardo R. Hernández A.	14|11|72	KRASNOBRODA, Valentín	30	Hurto y estafas reiteradas
18	154	Jorge A. Reyes	21|11|72	CARRANZA, José	30	Usurpación, hurto, abuso armas
18	154	Jorge A. Reyes	8|11|72	BARRIOS, Mercedes	5	Estafa - Causa 9.888
18	154	Jorge A. Reyes	14|11|72	DE SOBRINO, Luis	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	14|11|72	CAÑETE, Vicente	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	14|11|72	FALDERAIN, Jorge	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	7|11|72	ARAUJO, Olimpio	30	Lesiones 90 - C. Penal
18	154	Jorge A. Reyes	3|11|72	PASTRAN, Eduardo Ricardo	30	Hurto
18	154	Jorge A. Reyes	3|11|72	REARTES, Amelia GRAVINO de	30	Defraudación
18	154	Jorge A. Reyes	16|11|72	AYALA, Pedro	30	Robo
18	155	Abel Bonorino Pero	13|11|72	MARIN, César Fernando	30	Lesiones graves - S. 9.952
18	155	Abel Bonorino Pero	14|11|72	JAIUT Felisa Ofelia	30	Malvers. de caudales públicos
18	155	Abel Bonorino Pero	14|11|72	IRURUZQUI, Miguel	5	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|11|72	NAVARRO, Norma	30	Hurto
18	156	Jorge Méndez Huergo	21|11|72	MARTIN, Noemí de	30	Malversación
18	156	Jorge Méndez Huergo	16|11|72	FERNANDEZ, Carlos Alberto	30	Robos reiterados
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|11|72	PORCEL DE PERALTA, Enrique Antonio	30	Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	9|11|72	MENDOZA, Norma Noemí	30	Hurto
19	157	José Alberto Seyahian	20|11|72	GARZIANO, Carlos Alberto	5	Robo art. 166 del C. Penal
19	157	José Alberto Seyahian	20|11|72	AMODIO, Fernando	5	Causa Nº 9.853
19	159	Santiago D. Leguizamón	28|11|72	NAVARRO, Norma	5	Hurto - Causa 10.208
20	160	Jaime Montoro	7|11|72	GALDEANO, Roberto Andrés	30	Defraudación prendaria
20	161	Héctor Vozzi	6|11|72	MIZRAHI, Enrique	30	Estafa - S. 10.044
20	161	Héctor Vozzi	20|11|72	STACIWIZ, Nicolás	30	Estafa y uso de doc. falso
20	162	Jorge Pérez Alen	24|11|72	CEJAS, Carlos	5	Falsificación de documento
20	162	Jorge Pérez Alen	2|11|72	CANO, Alfredo	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2|11|72	GUGLIELMO o GUGLIELMINI, Francisco	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2|11|72	PALOMBO, Carlos	30	Robo y encubrimiento
20	162	Jorge Pérez Alen	2|11|72	MONTENEGRO, Carlos	30	Robo y encubrimiento

e.30\|3 Nº 791 v.5\|4\|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de que por error de imprenta, se publicó solamente el día 22\|3\|73.

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE LUIS ECHAGÜE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45 e. 30|3 Nº 92.204 v. 3|4|73

Nº 13

Juzgado Nacional Especial Civil y Com. Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO ULISES PERRY. Publíquese por tres días. Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.
$ 45. — e.29|3-Nº 92.120-v.2|4|73

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA SALVAREZZA de BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Zulema Wilde de Nosiglia, secretaria.
$ 67,50 e. 30|3 Nº 92.231 v. 3|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, cita a OLGA MORALES, para que dentro de cinco días comparezca en juicio sumario que le sigue Infar S.R.L., a asumir su derecho, bajo apercibimiento de designarle para su representación al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 60 e. 30|3 Nº 92.199 v. 2|4|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CRIBARO DE LEIVA y CARMEN CRIBARO DE CRIBARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario
$ 67,50 e.29|3 Nº 92.026 v.2|4|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA URDIAIN DE OYAGÜE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario
$ 45.— e.29|3 Nº 92.119 v.2|4|73

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita por diez días a MARCO O. SUAREZ, para comparecer en juicio "Priore, Francisco c|Suárez, Marco O. s| desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Roberto Riera, Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Luis M. Galbrois, secretario.
$ 45 e. 30|3 Nº 92.292 v. 2|4|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30 cita por tres días a CARLOS A. BALBUENA para que dentro del término de cinco días tome la intervención que le corresponde en los autos "Prado, Manuel María Julio c|Balbuena, Carlos Alberto, Platas, Benito y|o subinquilinos y ocupante s|desalojo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria
$ 105,25 e.29|3 Nº 91.914 v.2|4|73

Nº 37

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FRANCO o FRANCO CRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Héctor E. Kenny, secretario.
$ 45.— e.29|3 Nº 92.008 v.2|4|73

Nº 38

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS CIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1973. — Eduardo J. Coll, secretario.
$ 45 e. 30|3 Nº 92.385 v. 3|4|73

FALLOS PLENARIOS

DE LA EXCMA. CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DOS TOMOS DE 600 PAGINAS CADA UNO FORMATO 18 x 26,5

Precio de los dos Tomos $ 18.-

IMPRESOS EN PAPEL OBRA

Adquisiciones:

Avda. SANTA FE 1659

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de esta ciudad, por ante la Secretaría a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Peruzzi, Eduardo s|malversación", cita, llama y emplaza a EDUARDO PERUZZI, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, marzo 15 de 1973. — Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 28|3 Nº 379 v. 3|4|73

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el Expediente 19.998|72 "BALLESTERO de GRAFFIGNA ADELAIDA y otra contra NADDEO JUAN ALDO, sobre hipotecario", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 9 de abril de 1973 a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en esta Capital, calle Simbrón Nº 5671|73 entre las calles Víctor Hugo y Cortina, edificado en el lote 25 de la manzana "A", que mide 8,66 metros de frente al S.E. por 23,10 metros, costado S.O. y 23,34 metros, en su otro costado al N.E. consta por el Nº 5671, pasillo, comedor amplio con hogar a gas, cocina ídem, dos dormitorios, baño instalado con termotanque Longvie para agua caliente, fondo, escalera que va a la terraza, en ella lavadero cubierto, ocupdo por el demandado, esposa y filia; Simbrón número 5673, local negocio Farmacia "La Sirena", que explota el ejecutado, local, laboratorio, gabinete para inyecciones, depósito para medicamentos y baño auxiliar. Visitar de 16 a 19 horas. Edificio muy bien cuidado y construcción sólida. Base pesos Ley retasada: 69.525. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Cláusula Octava: El inmueble deberá salir completamente desocupado en un plazo no mayor de quince días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 247,50 e.29|3 Nº 92.037 v.2|4|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio "OTAMENDI BELISARIO ANTONIO c|GENDELMAN GREGORIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.504), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de abril de 1973, a las 15,30 horas el departamento designado como Unidad 32, en el 1er. piso, segundo cuerpo, contrafrente del inmueble calle Alsina 2464|68|74|78|82, entre Matheu y Alberti, con entrada común por el Nº 2474 de la calle Alsina y se compone de una superficie cubierta propia y parcial de 47 metros 37 decímetros cuadrados, galería 7 metros 38 decímetros cuadrados, común 18 metros 50 decímetros cuadrados. Total superficie cubierta propia y común 72 metros 80 decímetros cuadrados. Porcentual 1,72 %. Base $ 30.000.— Ley 18.188. Al contado. Según diligencia practicada por el señor Oficial de Justicia, la unidad está alquilada. De acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora se compromete y obliga a desalojar el inmueble gravado dejándolo desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. La unidad adeuda en concepto de expensas comunes, gastos e intereses punitorios del mes de marzo de 1971 al 14 de marzo de 1973, la suma de pesos 2.088,78, siendo la cuota correspondiente de marzo de 1972, la suma de pesos 41,50. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 236,25 e. 30|3 Nº 92.700 v. 3|4|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "FERNANDEZ, ANGEL MARIANO y otros c|CHAB TARAB, JACOBO s|Ejec. hipotecaria" (Exp. Nº 19.367), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 10 de abril de 1973, a las 17 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal, la Unidad funcional número 6 ("A" y "B" al frente) ubicada en el 2º piso de la finca Avda. Cabildo Nº 2911|17, entre Congreso y Quesada, Cap. Federal, dividida en el Régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. Esta unidad (departamento vivienda) tiene una superficie cubierta de 98,36 m.c., más superficie balcón 7,27 m.c., o sea una superficie total de 105,65 m.c., y le corresponde un porcentual del 2,99 o|o. Está ocupada por el demandado, quien ha fijado horario de visita de 9 a 11 hs. Según cláusula 5ª de la obligación hipotecaria establece: "...no darlo en ocupación ni locación bajo ningún concepto, y a desocuparlo dentro de los quince días corridos de notificados de la sentencia de trance y remate'. No existen antecedentes de deudas por expensas comunes. Consta de: "Hall" de entrada; amplio L|comedor; 3 dormitorios; 2 baños y dep. de servicio. Base $ 31.498,35 (pesos 3.149.835.— m|n.), al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o y sellado de ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires marzo 27 de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 225.— e, 30|3 Nº 92.682 v. 3|4|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días, en el juicio: "DARAGNES ENRIQUE c|PIEDRA CRUZ, sobre ejecución hipotecaria", Expediente Nº 19.102|70, que el martillero Enrique F. Perazzini, propuesto por la actora, rematará el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 los inmuebles sitos en Villa San José, Ptdo. de Almirante Brown, con lo en ellos edificado, designados como lote 1 y 2, manzana 67, el lote 1 con frente a la calle Río Negro, formando esquina a la de Gallegos y mide: 13,25 m., en su frente al S.O.; 13,25 m. en el costado al S.E. y 18,84 m. en el otro costado al N.E., superficie 248,63 mts. cms. y el lote 2 da frente a la calle Río Negro entre Gallegos y Cesáreo Amenedo y mide 8,66 m. de frente S.O. por 21,91 m. de fondo o sean 189,74 mts. El inmueble está ocupado por el demandado únicamente. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. La cláusula 5ª del mutuo hipotecario dice: "...El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el bien libre de ocupantes, dentro de los diez días de producida la sentencia. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 28 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 225.— e. 30|3 Nº 92.509 v. 3|4|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por tres días que en autos MENSATESTA JOSE y otros contra CARDELLA DANTE y LUIS (sumario), ha sido designado el martillero don Higinio A. Hernando, con oficina en Lavalle 1494, piso 5º (T. E. 40-6234), a fin de que proceda a la venta en pública subasta al mejor postor, con base de venta de $ 21.987.07, la propiedad bajo régimen de horizontal, zona Sud, parroquia de Vélez Sársfield, Circunscripción 1ª, frente a Junta 5637 y 5639, entre Pola y Fonrouge, edificada en el lote 16, manzana 10, con entrada independiente por Junta 5639, unidad que se subasta, con superficie propia parcial de 54,57 metros y galería de 0,53 metros cua.

drados, con un total de 55,19 metros cuadrados y superficie común de 9,57 metros cuadrados, teniendo además un patio de 9,87 metros de propiedad común, pero de uso exclusivo de la unidad y una proporción de 47,58 por ciento. — No hay expensas comunes por tratarse de una unidad independiente. — La finca se encuentra ocupada por el demandado señor Dante Cardella y su familia. — Se adeuda $ 359,14 a la Municipalidad por impuesto de alumbrado, barrido y limpieza y $ 160,30 por servicios de Obras Sanitarias de la Nación. — Valuación Municipal: $ 20.790. — Horario de visita de 14 a 17 horas en días hábiles. — La base se compone de $ 13.860 o sea las dos terceras partes de la valuación y $ 8.127,07, importe de una hipoteca en 1er. grado constituída por el demandado Dante Cardella al Banco de la Provincia de Buenos Aires, lo que hace el total de la base de venta de $ 21.987,07. — El comprador deberá identificarse, constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción de la Capital Federal, pagando seña y comisión con dinero efectivo. — Seña: 8 o|o. — Comisión a cargo del comprador: 3 o|o. — La subasta se efectuará el día 13 (trece) de abril de 1973 a las 15 y 30 horas en el local de ventas de la Asociación de Martilleros, sita en la calle Talcahuano 479, de esta Capital.

Buenos Aires, marzo veintiséis de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 416,25 e. 30|3 Nº 92.348 v. 3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días, en el juicio "LEMOS MARIA ESTHER y otro c| GESTILESCHI de HOFKAMP ALCIRA NIEVES s|ejec. hip." (expediente 21.059| 1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 4 de abril de 1973, a las 16,30 horas, la unidad Nº 2, p. baja, Polígono 00—02, del inmueble ubicado en Quilmes, provincia de Bs. As., calle Lavalle 1139 (hoy 1135). — Sup. cub. 73,53 ms. cs. desc. 95,30 ms. cs. — Sup. total: 168,83 ms. cs. — Ocupada por el señor Ricardo Baloi, que manifiesta ser inquilino con contrato que vence en setiembre de 1975, abonando $ 300 por mes. — Según Cl. 12ª Contrato de Mutuo: La propietaria demandada se obligó a entregarla desocupada". — Base: $ 20.000. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 12 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 180.— e. 30|3 Nº 92.411 v. 3|4|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio "LOS TALAS SOC. EN COM. POR A. c| CANEPA de GENTILESCHI FELISA ARMANDA s|ejec. hip." (exp. 21.098|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 4 de abril de 1973, a las 16,30 horas, una fracción de terreno baldía y desocupada compuesta de 17 lotes que se venden en block, ubicados en Ranelagh, partido de Berazategui, provincia de Bs. As., calle 128 y Diagonal G., Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sec. U, Fracc XI. — Parcela uno a. Sup. 313,82 metros cuadrados. — Parc. uno b. Sup. 212,08 metros cuadrados. — Parc. uno c.. Sup. 207,23 m2; — Parc. dos a., Sup. 217,45 metros cuadrados. — Parc. dos b. Sup 252,15 m2. — Parc. dos c. Sup. 286,90 m2. — Parc. dos d. Sup. 321,65 m2. — Parc. tres a. Sup. 370,40 m2. — Parc. tres b. Sup. 435,15 m2. — Parc. tres c. Sup. 495.90 m2. — Parc. tres d. Sup. 558,70 metros cuadrados. — Parc. 19, Sup. 321,65 m2. — Parc. 20, Sup. 286,90 m2. — Parc 21, Sup. 252,15 m2. — Parc. 22, Sup. 21745. m2. — Parc. 23, Sup. 207,23 metros cuadrados. — Parc. 24, Sup. 212.08 m2. — Base en Block $ 40.000. — Venta al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 247,50 e. 30|3 Nº 92.410 v. 3|4|73

Nº 21

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "HERMOSID de CURIA MONICA BEATRIZ y otro c| PANT S.C.P.A. s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 5.462), que el martillero Luis Curia, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 13 horas, en el salón de Ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: unidad departamento designado con el número 12 del quinto piso, de la finca de la calle Julián Alvarez Nº 2487|2489|2491, con acceso por la puerta señalada con el Nº 2487, Capital Federal. Superficie propia 130 metros cuadrados y común 31 metros 25 decímetros cuadrados. — Porcentual 7,80 o|o. Base pesos 67.187,50. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Desocupado. Cláusula Sexta: La deudora se obliga a no alquilar el inmueble. Se deja constancia que de autos no surge la existencia y monto de la deuda por expensas comunes pese a las intimaciones cursadas. En este momento el departamento está ocupado por el socio solidario de la demandada y su familia. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El horario de visitas del departamento a subastarse es de lunes a viernes, de 13 a 16 horas.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 236,25 e.29|3 Nº 91.944 v.2|4|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por el término de tres días, en el juicio: DELLA ROSA, FERNANDO (Sucesión) c|MARTINEZ de MACCHI, AURELIA y otros s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 22.900, que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 17 de abril, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal con frente a la calle Tucumán Nº 3211, entre los números 3209 y 3219, edificada en un lote de terreno que mide: 8 m. de frente; 29m85 de fondo en un costado y 8m15 en el contrafrente. — La propiedad se halla ocupada por la deudora hipotecaria. — Base $ 10.117,44 al contado. — El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 146,25 e.30|3 Nº 92.405 v.3|4|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos SANTISO RICARDO, CUÑARO REY MANUEL, LORENZO CUÑARO SARA, LORENZO de FERNANDEZ HERMINIA, PEREZ de CUÑARO BASILIA c|GRUNFELD AMERICO s|ejecución hipotecaria, Exp. Nº 18.829, que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 3 de abril de 1973 a las 10 horas, en el local de ventas de la calle Humberto I Nº 2042|46, el siguiente bien: Un departamento designado con el Nº 10 del 1er. piso sobre la calle Tinogasta Nº 3245, entre las de Campana y Cuenca, de esta Capital, con una superficie propia de 64,89 mts., compuesto de dos dormitorios, living, baño, cocina y lavadero. Adeuda en concepto de expensas $ 1.060,28. Ocupado por el demandado. De acuerdo a la cláusula undécima del contrato de mutuo, el bien se entregará libre de ocupantes. Base $ 33.770. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Visitar martes, miércoles y jueves, de 8 a 9.30 horas.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 168,75 e.29|3 Nº 92.177 v.2|4|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días, en el juicio: GALY de CHIESA, ANITA MARGARITA c|CANNATARO, LORENZO AMERICO s|ejecución hipotecaria, Expte. número 23.854, folio 164, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de abril de 1973, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Barrio Parque General San Martín, frente a la calle Aguado número 933, entre 25 de Mayo y Leandro N. Alem, edificado en el lote 4, manzana 249, que mide 10 metros de frente al N.E. por 35 metros de fondo, o sea una superficie de 350 metros cuadrados. — Base pesos 7.628, Ley 18.188, al contado. — Ocupado por persona que manifestó ser adquirente. — De acuerdo a la cláusula f), del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a entregar la propiedad gravada libre de inquilinos, ocupantes y|o intrusos. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 hs. — 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973 — Pedro Mingrone, secretario.

$ 180 e.30|3 Nº 92.699 v.3|4|73

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 comunica por diez días en autos: "ESPAÑOL ANGELA S. c|YOURKOWSKI de YOURGUENS NADINE s|ejec. Hip., Expediente Nº 20.712", que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día martes 3 de abril de 1973, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble de la calle Roma 1331|1335 (Unidad funciona Nº 2, Olivos, Pdo. de Vte. López e|Córdoba y Tucumán, edificada lote de terreno Nº 19, Manz. 0, de 10,39 de fte. al S.E. por 38,97 de fondo. Sup. 404,90. Linda fte. S.E. Ramón B. Castro, hoy Roma, al N.E. lote 20, al N.O. parte lote 12 y al S.O. lote 18. N.C. Secc. M, Circ. VI, Manz. 39, Parc. 5. Sup. cubierta 111,32, semidescubierta 12,58 y descubierta 120,85. Base $ 43.554,25. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Visitar 29, 30 y 31 de marzo y 2 de abril de 15 a 18 horas. Deuda por expensas comunes $ 164,0. De acuerdo al contrato hipotecario, el bien se entregará libre de ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.

$ 562,50 e.20|3 Nº 90.216 v.2|4|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos caratulados: INDUSTRIAS VICTORY S. R. L. c|ALMERIA ENCARNACION s| ejecución prendaria, Expte. Nº 39.812|72, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 25 de abril de 1973, a las 17 horas, en la calle Bolívar 444 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Joaquín V. González 221, de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, Planta Industrial de Industrias Victory S.R.L.: Un grupo electrógeno marca Mercedes Benz Victory de 60 Kva. integrado por: Un motor Diesel industrial marca Mercedes Benz Nº 341.900-002-00036, Industria Argentina, tipo OM352, desarrollando 75 HP. (Potencia S.A.E.) a un régimen de 1.500 r.p.m. de 6 cilindros en línea, 4 tiempos, inyección directa; 1 (una) bomba inyectora marca Bosch Nº 028-3338; Un alternador marca Motorcea tipo AA14600, número 12.732, Industria Argentina, de 60 Kva., (48 Kw.), en 1.500 r.p.m., del tipo autorregulado autoexitado, autocompensado, tensión 3 x 200|380 con neutro accesible. — Frecuencia: 50 Hz. Aislación clase B, protegido contra goteo y salpicadura. — Construído según normas CEI e internacionales. — Accesorios: Regulador de velocidad automático incorporado en la bomba inyectora. — Filtro de combustible y aceite. — Filtro de aire en baño de aceite. — Equipo arranque eléctrico de 12 V — Tablero de control conteniendo: Elementos de arranque, amperímetros de control de carga de las baterías, manómetro de aceite lubricante teletermómetro para el agua de refrigeración. — Sistema de refrigeración mediante circulación de agua compuesto por radiador tipo tropical para equipo estacionario bomba incorporada para circulación y ventilador — Brida de acero con eje libre acoplado al motor directamente por intermedio de: Un acoplamiento elástico a Tecno Periflex (Licencia Maschinenfabrick. Stromag-Alemania). — Una base integral tipo trineo transportable sosteniendo el conjunto: motor Diesel, alternador y tablero realizado en perfiles de acero soldados electricamente con refuerzos, formando un conjunto de gran rigidez. — Un tablero eléctrico Integral General de maniobras y puesta en marcha ubicado sobre el mismo equipo conteniendo: Un amperímetro 100|5 Amp. — Tres transformadores de intensidad, un conmutador amperimétrico, Un voltímetro Q|500 Volts. Frecuencímetro a lengüetas. — Un conmutador voltimetrico, Un interruptor automático contra sobrecargas, falta de fase o cortocircuitos "EMA Z 100". Un seccionador a cuchillas de comando frontal entre bandas e interruptor. — Elementos de regulación automáticos del alternador. — Tres ojos de buey luminosos (Indicadores de fases). — Amperímetro para la carga de la batería, regulador de voltaje de la misma, teletermómetro para el agua de refrigeración, manómetro de presión de aceite, elementos de puesta en marcha, tanque de combustible eléctrico visual. — Un sistema de alarma electrónico, acústico óptico, de parada automática para casos de sobreelevación de la temperatura del motor o valores críticos de presión de aceite lubricante. — Base $ 15.138,00 Ley 18.188, al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 528,75 e.29|3 Nº 92.061 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "ETREUS S.A.C.I.F. y A. c|CARRERAS, NESTOR RENE y otra s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 37.257), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 11 de abril de 1973, a las 8.30 horas, en el local de Montes de Oca Nº 972 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA, tipo Rural Estanciera, modelo del año 1962, usado, para uso particular, motor Nº 626070710, serie Nº 2311103062, patente Nº 718790, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 4.585,44. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 112,50 e.30|3 Nº 92.602 v.3|4|73

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio "GOMEZ de NAZAR M. ISABEL c|PISCITELLI BENJAMIN s|Ejecutivo", que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga, rematará el día 6 de abril de 1973, a las 17 horas, en el lugar donde se exhiben, calle Larrazábal Nº 960 de esta Capital, los siguientes bienes: 1 televisor marca Gardenia con 6 controles al frente; 1 heladera marca Marshall, eléctrica, blanca; 1 estufa marca "Relcas", de garrafa. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión el 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 82,50 e.30|3 Nº 92.357 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "MORALES RODOLFO s|Quiebra", Exp. 22.482, que el martillero Alberto Miguel Toschi rematará el día 5 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle Cachimayo 1396 Cap. Fed., los siguientes bienes: Zapatillas Flecha, Pampero y Sorpasso, sandalia, chinelas, zapatos de mujeres, varios; zapatos de hombres, varios; estanterías; espejo; paraguas; ventilador de pie; un toldo de lona; un mostrador; 3 cinturones y una cartera; 33 cepillos y 20 calzadores; una radio a transistores; cajas de pomadas, varios colores; cordones: cajas de pintorian; frascos de pintura; una mampara con adorno de vidrio, nueva; suela y cuero nuevo; herramientas de trabajo, varias; cajas con claves; botas de goma; hormas; una aspiradora Bisel; una escalera; una estufa Aurora; una máquina de coser Singer; mesas de madera; una máquina múltiple de pulir; suela, marca Maze, tipo M58; sillas varias; una máquina de calcular, eléctrica marca Olivetti Siemma Quanta 20; 1 000 tacos. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 165.— e.30|3 Nº 92.258 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "AGUILAR JORGE M. c| MARIA VICTORIA o VICTORJA PAZ de GOÑI MORENO s|ejecutivo". Expte. Nº 37.338 (Reservado), que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 3 de abril de 1973, a las 14 horas, en Perú 27, Capital, el departamento en propiedad horizontal señalado como Unidad Nº 8, del 3er. piso, de la finca de la calle Uruguay 1159-63-67 de esta Ciudad, con una superficie de 305 m2. de superficie propia y un porcentual de 8 13 o|o; el edificio está construido sobre un terreno que mide 17.32 m. de frente al O. por 59.32 m. de fondo. El departamento está totalmente ocupado por la demandada y su familia. Base: $a. 171.343 al contado. Seña y comisión de práctica. Al suscribir el boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 168.75 e.29|3 Nº 92.257 v.2|4|73

Juzg. Nac. de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "DE CARLINI HERCULES HUMBERTO c|JOSE POLICHETTI s|Ejec. prendaria", (Exp. Nº 26.628), que el martillero don Omar José Otondo rematará el día 5 de abril de 1973, a las 16 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Alsina Nº 2551 el siguiente bien: Un automotor usado, marca IKA Rambler, tipo Rural Classic Cross Country modelo año 1962, motor Tornado Nº 626072978, serie 28311, chasis marca Rambler, serie 283, cuatro puertas, patente de la Capital Federal en trámite, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 146,25 e.29|3 Nº 92.422 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "VAN SCHIJNDEL ENRIQUE ADAN EDUARDO c|PELIZOLI MARIO ANGEL y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 33.458) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de abril de 1973, a las 12.30 horas, en el local de Andrade Nº 60 de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien: Un camión volcador, marca Dodge, modelo año 1963, con motor Nº 6101212, patente de la Provincia de Buenos Aires chapa Nº 711058, funcionando, a nafta, de 65

HP., en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.711. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 112,50 e.30|3 Nº 92.604 v.3|4|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos INVERCO S. A. c|SARROZA JOSE LUIS s|Ejecutivo, Expte. Nº 6.927, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Talcahuano Nº 479, Capital (sede de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), el día 9 de abril de 1973, a las 12 horas, lo siguiente: Un automóvil sedán 4 puertas, marca Di Tella 1500, modelo 1963, motor Nº 15 AANL-17.916-S, serie Nº A-0271 35, 4 cilindros, 1.489 centímetros cúbicos, 55 CV. a 4.350 r.p.m., patente Nº 29.086 de la Capital Federal. Surge del Acta de Constatación de Fs. 19 vta., que el rodado se halla en regular estado de uso y conservación en cuanto a uso y pintura y el motor no funciona por estar desmontada la batería, aparentemente; tapizado en regular estado. Se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas en Billinghurst Nº 471, Capital. Base $ 10.000. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. En efectivo.

Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 146,25 e.30|3 Nº 92.246 v.3|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRALE CORPORATION c|IMPRINTER S.R.L. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 10.128, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 14 de abril de 1973, a las 10.15 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas: Una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., modelo 71, carro de 13", cinta de polietileno, tipo de letra Prestige Elite, Nº 82733457, teclado Standard Argentino, de 88 caracteres. Se aclara que el carro es de 33 cm., en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 1.473,45 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 320,40 e.30|3 Nº 92.351 v.2|4|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos: "VEIGAL S.R.L. contra GARAGNINI CARLOS RANEIRO s|ejecución prendaria" Expte. Nº 519|72, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 25 de abril de 1973, a las 16 horas, en la calle Azcuénaga 43 de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Avda. República 110 de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires: Una máquina para hacer crema café de dos canillas a hidropresión con electroválvula, marca Veigal, modelo 88, Nº 5370, con un inyector de agua como accesorio del mismo bien, completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento. Base $ 1.590 ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 146,25 e.29|3 Nº 92.059 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "SAUMA AUTOMOTORES S.A. C.I.F.A.G. y F. c|ORSOMARSO OSVALDO OSCAR y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº S 1.775), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 9 de abril de 1973, a las 15 horas, en el local de Guardia Vieja Nº 4340, de Capital Federal, exhibiéndose el bien en Av. Centenario Nº 2686, de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Mercedes Benz, modelo del año 1960, motor número 312915167942, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0692375, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188, 5.866,30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 135.— e.30|3 Nº 92.601 v.3|4|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ZARDINI CABRERA S.A.C. c|GONZALEZ AURELIANO y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 30.520, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el 14 de abril de 1973, en Cerrito 1070, 6º piso, exhibiéndose el bien en Avda. Mitre 1351, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas: Una camioneta tipo Pick-Up Styleside, marca Ford F-100, modelo del año 1968, de 115" de distancia entre ejes, motor a nafta de 8 cilindros en "V", válvulas a la cabeza de 160 CV, equipada con: 4 neumáticos de la medida 650 x 16 de 6 telas, tapa tanque nafta con llave, lavaparabrisas, frente y paragolpes cromados, y accesorios de fábrica, uso transporte propio, motor número 88M78047, carrocería y|o bastidor número KA1JHE-26669, y dominio Nº B-234780, en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 3.735,45 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 385,20 e.30|3 Nº 92.141 v.3|4|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, a mi cargo, en autos: "HEYMAN BERNARDO c|CHAIT JORGE s| ejec.", Expte. Nº 31.341, comunica dos días que el martillero Jorge Humberto Cutro, rematará el día 7 de abril, a las 10 horas, en el local de la calle Av. Juan B. Justo 4048, piso 6º, Dto. 25, donde se exhiben todos los días hábiles de 10 a 12 horas: Un secarropas a gas, marca Aurora, sin número a la vista. Un aparato de aire acondicionado, marca Marshall, de un caballo y medio de potencia, funcionando. Una estufa a gas imitación leña adosada a la pared. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 90.— e.30|3 Nº 92.227 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|SABAYANES CARLOS MANUEL s|ejecución prendaria". Expte. Nº 34.133, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 14 de abril de 1973, a las 10.45 horas, en Cerrito 1070, 6º piso, Of. 99|102, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas: Una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Nº 8.513, Código Nº 423.950, modelo Executive "D", carro de 19", cinta de papel, escritura Mid Century, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, carro de 49,4 cm., en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 915,40 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 313,20 e.30|3 Nº 92.352 v.2|4|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "SAUL VICTOR c|LEBENAS MOISES s|ej.", Expediente Nº 46.370, que el martillero don Eduardo Szulc, rematará el día 5 de abril de 1973, a las 11.30 horas, en Perú 27, Capital, la Unidad Nº 6 del 2º piso del edificio sito en Andonaegui 1845, Capital Federal. Adeuda O.S.N. $ 427,85, Municipalidad $ 461,10, Expensas Comunes conocidas $ 491,24. La propiedad se encuentra desocupada, pudiendo visitarse diariamente de 10 a 12 horas. — Base $ 17.540. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley 5 o|oo. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 101,25 e.29|3 Nº 92.334 v.2|4|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "FEERER NESTOR J. c|SOSA OTTO GABINO s|ejec. prendaria", Expte. Nº 49.707, que el martillero Osvaldo D. Queirolo, rematará el 11 de abril de 1973, en Venezuela Nº 3255, Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor, tipo furgoneta, destinado al transporte de cargas generales, marca "Citroën", unidad usada, modelo año 1968, AZU|68, con motor marca "Citroën", Nº 303800074, 3 AZU, de 18 H.P., con chasis número 3003006556, marca "Citroën", patente y título del automotor Nº B 234151, unidad en perfecto estado de uso y funcionamiento. — Base $ 2.713,37. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135.— e.29|3 Nº 92.429 v.2|4|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "CORRIENTES AUTOMOTORES S.A.C. c|JORGE ANGEL AUGUSTO y otros s|ejecución prendaria", Expte. Nº 38.906, que el martillero señor Olegario Tempone, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 10.30 horas, en Avda. Sáenz 156|58, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas: Un automóvil usado, marca Chevrolet, modelo 1964, con motor Nº 234-04233, con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1127340, en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 3.700,82 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 180.— e.29|3 Nº 91.625 v.2|4|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "GRIMMENBERG, ANA VIOLA MARGARITA c|MARTINEZ y FERNANDEZ S.R.L. y otro s|ejec.", Expediente Nº 39.152, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el miércoles 4 de abril próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe el bien de 10 a 12 horas: Un aparato cardioscopio, marca "The Videograph I.A.", serie Nº 1.087, de procedencia inglesa. — Venta al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 67,50 e.30|3 Nº 92.273 v.3|4|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "TITO GONZALEZ S.A.C. y F. c|FONTAO, JOSE R. s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.423, que el martillero Enrique Sergio Breso, rematará el día 13 de abril de 1973, a las 8.30 horas, en el local de la calle Roque Pérez 3656, Capital, lugar donde se exhibe el bien de lunes a viernes, de 15 a 18 horas: Un automotor, automóvil, marca Ford modelo Falcon Taxi, del año 1969, sedan, 4 puertas, motor Nº 93L35514, serie número KA02JM, chasis Nº 18.115, en el estado regular en que se encuentra. — Base $ 3.262,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 135.— e.30|3 Nº 92.704 v.3|4|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría número 29, comunica por tres días en los autos: "PORCHIETTO ALBERTO c|ROSSI NICOLAS MAXIMO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 41.862), que el martillero Lisardo Martínez, rematará el día 9 de abril de 1973, a las 10 horas, en la calle Muñiz 842, Capital, donde se exhiben los días 3 y 4, de 15 a 17 horas, los siguientes bienes: Una heladera tipo carnicería, marca Real, Nº 464, totalmente equipada con equipo refrigeración mara Surrey, número 088436|34, modelo 11|2 H.P. Una sierra carnicería, eléctrica, marca M.P., Nº 214, modelo monofásica, totalmente equipada. — Base pesos 3.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Entrega conforme artículo 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 157,50 e.30|3 Nº 92.598 v.3|4|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días, en el juicio: VIALMAC S.A.I.C. y F. c|GONZALEZ ORTIZ JOSE L. s|ejec. prenda, Expte. Nº 444, año 1972, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 17 de abril del año 1973, hora 10, en el local de la República de la India Nº 2909|15, donde se exhibe, rematará. Una aplanadora Tanden Vibratoria, autopropulsada, para uso tareas viales, marca Viabrapac, Nº 20.037, con motor marca Clinton Nº A-68-2141, 10 HP. — Base $ 6.671,39. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 90 e.30|3 Nº 92.200 v.3|4|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días, en el juicio: CHIAPARA, JORGE c|SAN MARTIN, CELIA ELENA, s|cobro de alquileres, Expte. número 5410|1971, que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la calle Corro Nos. 335|339, Cap. Fed., donde se exhiben, el día 6 de abril de 1973, a las 10 horas, en el estado en que se encuentran, los siguientes objetos: Una heladera vitrina Siam, de tres puertas, con su equipo completo; Una heladera comercial carnicera de cuatro puertas marca Cakman s|Nº visible, con equipo completo; Una balanza abanico A|15 kg., marca Andina Nº 32.583; otra ídem para 2 kg. marca Fabex Nº 1721; cuatro estanterías de hierro y madera de distintos tamaños de pie; dos canastos metálicos de alambre con base mástil con trípode; una estantería de tres canastos metálicos; un mini mostrador de madera de 0,80 cm. de alto en forma de L, de madera, con tapa de plástico. — Sin base y al mejor postor. — Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, marzo 23 de 1973. — Mario R. L. Sánchez, Jefe de Despacho de 2ª.

$ 142,50 e.30|3 Nº 92.337 v.2|4|73

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días en el juicio "FROILAN GONZALEZ Y CIA. S.A.C.I.A.I. c|GONZALEZ RICARDO L. s|ejecución prendaria (Expediente número 148.916), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día sábado 14 de abril de 1973, a las 10 horas, en Cabello Nº 3956, de esta ciudad, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo 11527|244 del año 1971, Chevy Coupé Super Sport, carrocería metálica, de fabricación nacional, combustión a nafta, para uso privado, con motor marca Chevrolet Nº A 259|21394, carrocería y|o bastidor Nro. C-922905, con motor de 6 cilindros de 150 H.P. Base $ 10.661,06 (Ley 18.188). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y al mejor postor. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1973. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ 180.— e.29|3 Nº 91.953 v.2|4|73

Nº 48

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, autos: "EL REZONGO S. C. A. c|SALDICCO EDUARDO DONATO y otros s|cobro de alquileres", expediente 11.195, el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 6 de abril de 1973, a las 10,30 horas, en el local Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 4, calle Avenida Bruix 4772|74. — Base: $ 7.620,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El bien podrá ser visitado de lunes a sábados de 15 a 17 horas. — El inmueble se encuentra totalmente desocupado.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 123,75 e. 29|3 Nº 92.133 v. 2|4|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 21

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 21, comunica por tres días en autos "GUZMAN, FRANCISCO ALFREDO y otros c| FRANCISCO SAINZ Y CIA. S. R. L. y otros s|despido" (expediente Nº 15.389), que el martillero A. C. Solari, rematará el 3|4|73, a las 17 horas, en Talcahuano 479, Capital, un inmueble ubicado en Av. Alvear 1402|18 esquina Libertad 1394, unidad 5 del segundo piso, departamento L, ubicado en la zona norte de Capital Federal, Circunscripción 20, Sección 7, Manzana 52, Parcela 1ª., que consta de palier individual, hall de entrada, amplio living comedor, escritorio, cuatro dormitorios principales con tres baños, toilette, office, cocina, lavadero, tres habitaciones de servicio y un baño. — Posee también en el sótano (garaje) espacio propio para dos automóviles. — Superficie propia: en segundo piso 378,33 metros cuadrados; sótano 19,04 m2. — Total: 397,37 m2. — Porcentual: 5,75 o|o. — El inmueble se encuentra sujeto al régimen de propiedad horizontal, Ley Nº 13.512. — Se vende en el estado de ocupación que se encuentra. — Horario de visita de 16,30 a 19 horas. — Deudas: Municipal: $ 2.788,40; Obras Sanitarias $ 3.318,90; Expensas Comunes al 30|5|72 $ 20.797,85, la cuota mensual se estima su promedio por ser variable en $ 700,00. — Base: $ 250.000,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal como así también abonar el 3 por mil correspondiente al 50 o|o del sellado del boleto.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Horacio Buzzetti Thomson, secretario.

$ 258,75 e. 29|3 Nº 92.282 v. 2|4|73